



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Viernes 7 de Abril, 2006

Número 40

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	2
<i>Ministerio de Fomento: Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha</i>	5
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	6
<i>Servicio Público de Empleo Estatal: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	14
<i>Confederación Hidrográfica del Júcar: Anuncios</i>	15

Administración Autonómica

<i>Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Anuncios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Obras Públicas y de Trabajo y Empleo de Albacete</i>	16
---	----

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios</i>	25
<i>Ayuntamientos de: Alatoz, Albacete, Alcaraz, Almansa, Barrax, El Bonillo, Casas Ibáñez, Hellín, La Herrera, Hoya Gonzalo, Madrigueras, Minaya, Montealegre del Castillo, Munera, Ossa de Montiel, Pozo Lorente, La Roda, Tobarra, Villamalea y Villarrobledo</i>	28
<i>Comunidad General de Usuarios "Alto Vinalopó": Anuncio</i>	53
<i>Organismo Autónomo "Miguel de Cervantes": Anuncios</i>	54
<i>Mancomunidad Intermunicipal "Recu-Ibáñez": Anuncio</i>	54

Administración de Justicia

<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 3 de Albacete; número 1 de Casas Ibáñez y número 1 de La Roda</i>	55
--	----

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE*NOTIFICACIONES*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
029403193967	R. MARTINEZ	21652053	ALCOY	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403233155	H. CONSTRUCCIONES	B53931788	ALICANTE	30.12.2005	200,00		RD 13/92	048
029403194790	S. NAVARRO	36545398	ALICANTE	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403107125	J. CHAMORRO	24217425	PLAYA DE SAN JUAN	02.08.2005	140,00		RD 13/92	048
029403194870	J. MUÑOZ	21486521	PLAYA SAN JUAN	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403170852	I. GRADOS	48325323	BENIDORM	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020403219237	L. PERALES	46628703	CAMPELLO	14.12.2005	200,00		RD 13/92	048
020403211561	V. CALAFAT	21627627	LORCHA	03.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403210461	J. SEMPERE	25127370	VILLAJAYOSA	13.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020402905083	J. URRUTIA	52760915	ALBACETE	23.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403203916	R. MORENO	05160843	VILLARROBLEDO	12.12.2005	200,00		RD 13/92	052
020403159265	M. HERNANDEZ	28962811	BARCELONA	28.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403152684	I. LOPEZ	36920261	MONTCADA I REIXAC	15.08.2005	200,00		RD 13/92	048
020403082396	E. GAVIRA	32042986	SAN ROQUE	14.08.2005	140,00		RD 13/92	048
029403111290	J. GOMEZ	02506558	ALCALA DE HENARES	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403193610	E. SANTOS	X1010144F	ALCORCON	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403154731	G. MARRERO	01174857	ALPEDRETE	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403629108	A. GONZALEZ	07480401	ARANJUEZ	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403205039	A. GARCIA	26167554	COLLADO VILLALBA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403177950	A. LEYVA	01499859	FUENLABRADA	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029043828956	CONSTRUCCIONES BSG S.L.		MADRID	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403148743	ORDA SA	A78627627	MADRID	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403170669	COMUTEL CUATRO S.L.	B82557422	MADRID	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403167361	COMERCIAL EMULOPEZ S.L.	B84273416	MADRID	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403223198	F. DOLHA	X2657142K	MADRID	20.12.2005	200,00		RD 13/92	048
029403102330	H. CARDARELLI	X3596140K	MADRID	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
029403159017	J. CANELO	00789988	MADRID	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403203020	D. MARTINEZ GOÑI	01185195	MADRID	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403170840	J. MARTIN	02031006	MADRID	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403167403	P. PALMERO	02614679	MADRID	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403194649	J. ADRADAS	05427158	MADRID	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403167506	J. DE LA LLAVE	11817591	MADRID	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
020403225894	V. SABAH	21506682	MADRID	25.12.2005	140,00		RD 13/92	048
029403107182	L. ALONSO	51640597	MADRID	02.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
029403167178	M. ANGLEU	20263437	MOSTOLES	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403178073	PLAGUIPLAN S.L.	B82505587	POZUELO ALARCON	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020403182500	C. ALCOCEBA	53415411	POZUELO ALARCON	17.08.2005	140,00		RD 13/92	048
029403194900	RESIDENCIAL EL CAMPILLO S.L.	B30770754	CAMPILLO ADENTRO	20.02.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
020043742380	E. EL MANSOURY	X3113476N	LORCA	20.09.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043742392	E. EL MANSOURY	X3113476N	LORCA	20.09.2005	310,00		RD 2.822/98	032.3
020402905228	C. MARTINEZ	27456833	MURCIA	30.12.2005	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
020403101949	J. CORTES	34795244	TORREAGUERA	09.09.2005	140,00		RD 13/92	050
020043919310	M. AZZI	X3167721T	ANDOSILLA	29.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043919309	M. AZZI	X3167721T	ANDOSILLA	29.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
029403170657	I. OTERO	76999880	VIGO	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403154123	LEHAY BAR S.L.	B26244087	SAN SEBASTIAN	20.02.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
029403203195	I. CUTEAN	X3575604R	QUINTANAR ORDEN	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
020403203576	J. MARTIN	52189032	SESEÑA NUEVO	30.11.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020043339007	A. JORDAN	33411834	NAQUERA	21.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
020043338982	A. JORDAN	33411834	NAQUERA	21.12.2005	150,00		RD 2.822/98	010.1
029403174614	G. GOMEZ PANTOJA	22540622	VALENCIA	20.02.2006	400,00		RDL 339/90	072.3

Albacete, 10 de marzo de 2006.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.
•7.219•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Artº
020403198040	M. RAMON	21455210	ALICANTE	29.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020403209839	J. BEY	51829754	ALICANTE	26.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043860637	J. ARAUJO	21464589	PDA MORALET	19.12.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043859246	J. ARAUJO	21464589	PDA MORALET	19.12.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020403213922	J. ARAUJO	21464589	PDA MORALET	19.12.2005	200,00		RD 13/92	048
020403230920	S. BOTELLA	48376181	ELCHE	29.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043621710	J. PEREZ	21497726	JIJONA	21.12.2005	150,00		RD 13/92	083.1
020403201040	A. ASENSIO	29001895	ORIHUELA	29.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403140890	J. COLMENERO	05136210	ALBACETE	01.01.2006	140,00		RD 13/92	048
020403227817	J. LEAL	05138166	ALBACETE	02.01.2006	140,00		RD 13/92	048
020043912236	F. GARCIA	05194303	ALBACETE	23.12.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043860649	C. MARTINEZ	07540753	ALBACETE	20.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
020403214010	J. RODRIGUEZ	07546864	ALBACETE	20.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403215128	J. VERA	44380739	ALBACETE	18.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403217575	A. GARCIA	47078435	ALBACETE	29.11.2005	300,00	1	RD 13/92	050
020403200071	M. MORENO	05071685	MUNERA	14.12.2005	200,00		RD 13/92	052
020043862087	A. VILLORA	52757911	ONTUR	25.11.2005	60,00		RD 13/92	018.1
020043909810	J. MARINEL	X2977749P	POZO CAÑADA	19.12.2005	90,00		RD 2.822/98	030.2
020403140803	D. TUREGANO	74504442	VILLARROBLEDO	31.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403218040	V. JIMENEZ	46455872	L HOSPITALET LLOB.	04.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043657248	C. MARTINEZ	46770507	MONTCADA I REIXAC	09.08.2005	90,00		RD 13/92	167
020403200370	J. BOLIVAR	44980764	SABADELL	19.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403219444	J. NOGALES	08848175	BADAJOS	24.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403162768	I. GOIRIENA	22725304	BARAKALDO	02.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403190806	O. GARRIDO	22752881	BILBAO	30.10.2005	140,00		RD 13/92	048
020403189762	R. GONZALEZ	22752425	SANTURTZI	16.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403219766	J. PALACIOS	13085967	BURGOS	29.12.2005	200,00		RD 13/92	048
020403165393	I. CASERO DE	06274740	PEDRO MUÑOZ	06.08.2005	140,00		RD 13/92	048

<i>Expediente</i>	<i>Sancionado/a</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Susp.</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artº</i>
020043930305	J. FERNANDEZ	06243394	SOCUELLAMOS	23.12.2005	150,00		RD 13/92	018.2
020403219330	J. GOMEZ	03124296	AZUQUECA DE HEN.	24.12.2005	200,00		RD 13/92	048
029403148731	D. GARCIA	08041967	ALCORCON	12.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
020403219511	M. SANZ	46860845	ARANJUEZ	25.12.2005	200,00		RD 13/92	048
020403133914	A. DEL CERRO	05223783	GETAFE	10.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403230208	P. ROBERTS	X0255818N	MADRID	15.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403209037	J. NOVARECE	X1525361R	MADRID	28.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403231055	E. AKHAD	X3162670D	MADRID	31.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403080107	J. JIMENEZ	02527143	MADRID	29.06.2005	140,00		RD 13/92	048
020403127562	N. LOPEZ BARRAJON	05280971	MADRID	05.08.2005	140,00		RD 13/92	048
020403214240	M. VELASCO	07488794	MADRID	25.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043918391	A. ALONSO	50291681	MADRID	29.12.2005	150,00		RD 13/92	117.1
020403209773	D. GONZALEZ	50970041	MADRID	26.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403225675	G. MARTIN	52874720	MADRID	24.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403227520	M. EIMLER	53019276	MADRID	30.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020043858242	C. LOPEZ	51386688	TRES CANTOS	07.12.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043860947	C. LOPEZ	51386688	TRES CANTOS	07.12.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
029402923688	J. RODRIGUEZ	00674338	MAJADAHONDA	08.08.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
020403230439	A. AHIJADO	05364816	MORALZARZAL	21.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403189877	M. VAZQUEZ	00787692	PINTO	17.11.2005	300,00	1	RD 13/92	048
020403140438	A. ESCAMILLA	50971903	RIVAS VACIAMADRID	13.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403230531	A. CANO	29060059	ARCHENA	21.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403144780	J. ALBARRACIN	23202246	LORCA	21.11.2005	140,00		RD 13/92	048
020403192402	J. GARCIA	74344341	MURCIA	16.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403133320	C. ALEGRIA	27469549	GEA Y TRUYORS	03.12.2005	200,00		RD 13/92	052
020403140530	A. CRUZ	X3619270J	PAMPLONA	26.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403140300	A. CERDA	28729688	SEVILLA	12.12.2005	200,00		RD 13/92	052
020403218701	A. PONCE	39675740	CAMP CLAR TGNA	11.12.2005	200,00		RD 13/92	052
020043642907	M. CRAIA	X5375308R	ALGEMESI	05.09.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020403167316	A. MOYA	20760265	ALGEMESI	22.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020403219079	F. GOMEZ	05630652	ALMUSSAFES	15.12.2005	140,00		RD 13/92	048
020403131693	J. ALGARRA	73760548	TURIS	24.10.2005	300,00	1	RD 13/92	052
020043941431	A. GIL	29205689	VALENCIA	17.12.2005	10,00		RD 2.822/98	026.1
020403200848	O. ARIAS	71017297	TABARA	24.12.2005	140,00		RD 13/92	048

Albacete, 10 de marzo de 2006.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.
•7.220•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete de las resoluciones recaídas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Una vez firmes las resoluciones sancionadoras, la Delegación de Economía y Hacienda notificará a los interesados dónde y en qué plazo deberán efectuar, en su caso, el pago de las correspondientes sanciones.

Expediente; interesado; domicilio; fecha resolución; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros).

3779/5; César Augusto Borrego Molinero; Cl. Almería 3 Bj Iz, Ubeda (Jaén); 20/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

3758/5; Carlos Lucas Martí; Av. de la Estación 5 1º B, Albacete (Albacete); 20/01/2006; grave; artículo 23.n) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, modificada en su artículo 23 por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto; 301,00.

3688/5; Mohammed Chattaf; Cl. Rancho 17 4 A, Segovia (Segovia); 13/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3567/5; Miguel Angel Rubio Arranz; Cl. Félix Rodríguez de la Fuente 14, Madrid (Madrid); 20/01/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

3365/5; Fernando Andrés Sánchez Carrasco; Cl. Avila 17 1 B, Albacete (Albacete); 23/12/2005; grave;

artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 incautación de la droga aprehendida.

3219/5; Borja Más Rodríguez; Cl. Fermín Caballero 43 10 C, Madrid (Madrid); 02/12/2005; grave; artículo

25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; incautación de la droga aprehendida.

Albacete, marzo de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •7.132•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

Expediente; interesado; domicilio; fecha acuerdo de iniciación; calificación infracción; precepto infringido; sanción (euros).

386/6; David Rodríguez Hidalgo; Cl. Avala (San Agustín Vedra) 24, Palma de Mallorca (Balears); 13/02/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

385/6; Diego Montes Carrillo; Cl. Pintor Pérez Pizarro 2 1, Alicante/Alacant (Alicante); 13/02/2006; grave,

artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

379/6; Sandra Fernández Simón; Cl. Francisco Granmontagne 17 7 A, Burgos (Burgos); 13/02/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

332/6; Jorge Sánchez Martín; Cl. Veracruz 48 7, Móstoles (Madrid); 07/02/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; 301,00 e incautación de la droga aprehendida.

323/6; Rafael Antonio Mudarra García; Cl. Pintor Lorenzo Casanova 60 2º B, Alicante/Alacant (Alicante); 07/02/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en los artículos 156.f) y 165.1 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 301,00.

320/6; Rafael Valentín Mudarra Fraguas; Cl. Pintor Lorenzo Casanova 60 2º B, Alicante/Alacant (Alicante); 07/02/2006; grave; artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con lo dispuesto en el artículo 156.g) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas; 150,00.

390/6; Oscar Rubio Villalón; Cl. General Avilés 1 28, Valencia (Valencia); 13/02/2006; grave; artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Albacete, marzo de 2006.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•7.135•

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras en Albacete

ANUNCIO

Anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto:

«Seguridad vial. Construcción de camino de servicio CN-322 de Córdoba a Valencia, P.K. 412,461 al 412,655 margen izquierda. Tramo: Alborea. Provincia de Albacete». Clave: AB-CT-0650.

Término municipal: Alborea.

Provincia de Albacete.

Por Resolución de la Jefatura de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha de fecha 20 de febrero de 2006, en uso de las competencias

establecidas en la Resolución de Delegación de Atribuciones de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes de fecha 4 de junio de 1996, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («*Boletín Oficial del Estado* de 31 de diciembre), que modifica la L. 25/88 de 29 de julio, de Carreteras en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se

declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica a continuación además de en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alborea, y además en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, así como en la Unidad de Carreteras en Albacete, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Alborea:

6 de abril de 2006 desde las 11:00 hasta las 12:20 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos La Tribuna de Albacete y El Diario La Verdad, *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el

artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7 C.P.: 45071 - Toledo o en la Unidad de Carreteras en Albacete sita en la calle Alcalde Conangla nº 4 Entresuelo, C.P.- 02071 - Albacete, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Nº	Finca	Pol.	Parc.	Paraje	Sup.		Titular	Domicilio/Población/CP/Provincia	Sup. Exprop.			
					Total (Ha.)	Municipio			Cultivo	(M2)	Día	Hora
02215-001	12	3492	Entrada	1.454	Alborea	Emilio Piqueras Pérez	Pza. Castilla-La Mancha 11/Alborea 02215/Albacete	Labor seco	439	06-04-06	11:00	
02215-002	12	3493	Entrada	1.855	Alborea	Laureano García Pérez	C/ Ardal, 8/Alborea/02215/Albacete	Labor seco	313	06-04-06	11:20	
02215-003	12	3494	Cerro In	11.052	Alborea	Emilio Piqueras Pérez	Pza. Castilla-La Mancha 11/Alborea/ 02215/Albacete	Labor seco	480	06-04-06	11:40	
02215-004	12	9005	Camino	188	Alborea	Ayuntamiento de Alborea	Pza. Castilla-La Mancha, 2/Alborea/ 02215/Albacete	Vía de Comunicación de Dominio Público	249	06-04-06	12:00	
02215-005	12	3508	Cerro In	1.423	Alborea	María Cuesta Pardo	Desconocido/Alborea/02215/Albacete	Pastos	38	06-04-06	12:20	

Toledo a 9 de marzo de 2006.—El Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas.

•7.339•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59. 5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Núm. Remesa: 02 00 1 06 000013.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	C.P./LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 081143612484	0611	TANASA — COSMINA	02006/ALBACETE	REQUERIMIENTO DE BIENES	08 11 218 06 009284464	08 11
08 11 06 00035150		AMANECER 26 1 BJ				
10 08144574785	0111	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	02400/HELLIN	NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV. TRIBUTARIAS	08 15 366 06 010431993	08 15
08 15 05 00287053		VEREDA LOS VALENCIANOS 1				
07 261005215517	0611	BOUAGADA — MOUSSA	02600/VILLARROBLEDO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
24 01 06 00016835		REAL, 85			24 01 218 06 000470156	24 01
07 021008777736	0611	ZEROUT — MUSTAPHA	02100/TARAZONA	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	24 01 313 06 000324151	24 01
24 01 05 00058739		TIRO DE LA BOLA, 11 1	DE LA MANCHA			
07 301034978382	0611	HEMIDI — ABDELKADER	02005/ALBACETE	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM.	30 06 212 06 002150690	30 06
30 06 04 00408538		PADRE ROMANO, 25 1				
07 020024711716	0521	REQUENA MARTINEZ JUAN ANGEL	02400 /HELLIN	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM.	30 06 212 06 002164838	30 06
30 06 05 00167681		AV. LIBERTAD, 149				
07 301023792161	0611	EL KASSIMI — HICHAM	02650/MONTEALEGRE	REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM.	30 06 212 06 003951254	30 06
30 06 06 00052019		JUSTO MONTES 102 1º	DEL CASTILLO			
07 251008805240	0611	KADI — SID AHMED	02320/BALAZOTE	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	30 06 313 05 041246159	30 06
30 06 03 00158230		AV. SANTIAGO, 3				
07 251008805240	0611	KADI — SID AHMED	02320/BALAZOTE	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	30 06 313 05 041246260	30 06
30 06 03 00158230		AV. SANTIAGO, 3				
07 020024711716	0521	REQUENA MARTINEZ JUAN ANGEL	02400/HELLIN	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	30 06 313 05 041262125	30 06
30 06 05 00167681		AV. LIBERTAD, 149				
07 251008805240	0611	KADI — SID AHMED	02320/BALAZOTE	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	30 06 313 05 041857966	30 06
30 06 03 00158230		AV. SANTIAGO, 3				
07 020024711716	0521	REQUENA MARTINEZ JUAN ANGEL	02400/HELLIN	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	30 06 313 05 041859683	30 06
30 06 05 00167681		AV. LIBERTAD, 149				
07 020024711716	0521	REQUENA MARTINEZ JUAN ANGEL	02400/HELLIN	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	30 06 313 06 003010556	30 06
30 06 05 00167681		AV. LIBERTAD, 149				
07 290082618610	0521	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO	29018/ALBACETE	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	30 06 313 06 003380469	30 06
30 06 03 00344045		MIRAM PALOII L DA VINCI, 4				
07 020024711716	0521	REQUENA MARTINEZ JUAN ANGEL	02400/HELLIN	DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.)	30 06 313 06 003390674	30 06
30 06 05 00167681		AV. LIBERTAD, 149				
07 301034978382	0611	HEMIDI — ABDELKADER	02005/ALBACETE	NOT. DEUDOR DILIGENCIA	30 06 351 06 001231921	30 06
30 06 04 00408538		PADRE ROMANO, 25 1		EMBARGO SALARIOS		
07 401004386741	0611	KOSTOVA MIRCHEVA NELI	02006/ALBACETE	REQUERIMIENTO DE BIENES	40 01 218 06 000117177	40 01
40 01 06 00035031		ORENSE, 20 4º DCH				

ANEXO I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
08 11	AV. PRESIDENT COMPANYS, 106	08911 BADALONA	093 3847380	093 3847386
08 15	CLAVELES, 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	093 4376301	093 4383688
24 01	CINCO DE OCTUBRE, 20	24002 LEON	987 0277800	987 0277810
30 06	ORTEGA Y GASSET, S/N 0	30009 MURCIA	968 0395171	968 0395007
40 01	FERNANDEZ LADREDA, 13	40001 SEGOVIA	921 0421139	921 0436713

Albacete, 28 de marzo de 2006—El/La Director/a Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jovita Rico Garrido. •8.234•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia

de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 02 00 1 06 000012.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
07 031029404970	0611	AMADOR MUÑOZ ANTONIO	03 02 00 00074483	03 02
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 03 02 313 06 001280978 DOMICILIO: PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS, 15 9. COD. POSTAL: 02006 LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 031029887243	0611	UNIBEN, S.C.L.	03 02 01 00224155	03 02
PROCEDIMIENTO: NOTIF. DILIG. EMB. DE SUEL. SAL. PEN. Y PRES. E. NUM. DOCUMENTO: 03 02 329 06 000785369 DOMICILIO: TOMAS NAVARRO TOMAS 10. COD. POSTAL: 02006 LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 020016622421	0521	SAHUQUILLO TORRES LUCIANO	03 02 01 00142111	03 02
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 03 02 351 06 003260081 DOMICILIO: HUESCA, 18. COD. POSTAL: 02006 LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 031008776609	0521	ISAIA — PABLO ROQUE	03 04 05 00279203	03 04
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 03 04 313 06 001417283 DOMICILIO: SANTA CARA 17. COD. POSTAL: 02210 LOCALIDAD: ALCALA DEL JUCAR.				
07 021000479586	0521	TOUS LOPEZ MARIA JESUS	03 08 98 00080474	03 08
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 03 08 313 06 001607142 DOMICILIO: LUGO 6 2. COD. POSTAL: 02005 LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 030102046963	0521	GONZALEZ VALERO MANUEL ANGEL	03 09 94 00224836	03 09
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 03 09 351 06 000916624 DOMICILIO: CORREDERA 58. COD. POSTAL: 02640 LOCALIDAD: ALMANSA				
07 071006440760	0611	CHAPARRO MARTIN ANA MARIA	07 02 04 00040750	07 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 07 02 218 06 000239380 DOMICILIO: MILAN 13. COD. POSTAL: 02490 LOCALIDAD: AGRAMON.				
07 071006440760	0611	CHAPARRO MARTIN ANA MARIA	07 02 04 00040750	07 02
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 07 02 313 05 013530930 DOMICILIO: MILAN 13. COD. POSTAL: 02490 LOCALIDAD: AGRAMON.				
07 071006440760	0611	CHAPARRO MARTIN ANA MARIA	07 02 04 00040750	07 02
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 07 02 351 05 012490606 DOMICILIO: MILAN 13. COD. POSTAL: 02490 LOCALIDAD: AGRAMON.				
10 07108593971	0111	SOTO RODRIGUEZ ANGEL	07 07 02 00200559	07 07
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 07 07 351 06 000485116 DOMICILIO: PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 13 15. COD. POSTAL: 02006 LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 080204185935	0521	PRO-TODO ALMANSA, S.L.	08 06 04 00116113	08 06
PROCEDIMIENTO: NOTIF. DILIG. EMB. DE SUEL. SAL. PEN. Y PRES. E. NUM. DOCUMENTO: 08 06 329 06 010285988 DOMICILIO: CORREDERA 7. COD. POSTAL: 02640 LOCALIDAD: ALMANSA.				
07 021001647832	0611	BERMUDEZ MORENO LUIS	08 13 06 00076039	08 13
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM. NUM. DOCUMENTO: 08 13 212 06 008660331 DOMICILIO: JUAN PACHECO 18 2 4. COD. POSTAL: 02006 LOCALIDAD: ALBACETE.				
01 038482615G	2300	INTERACTIVA DE MANTENIMIENTOS, S.L.	08 13 01 00039625	08 13
PROCEDIMIENTO: NOTIF. DILIG. EMB. DE SUEL. SAL. PEN. Y PRES. E. NUM. DOCUMENTO: 08 13 329 06 009474222 DOMICILIO: F PARC. 29 POL. IND. CAMPOLLANO 13. COD. POSTAL: 02006 LOCALIDAD: ALBACETE.				
10 08144574785	0111	ESCAMEZ PAREDES ALFONSO	08 15 05 00287053	08 15
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 08 15 218 06 004879452 DOMICILIO: VEREDA LOS VALENCIANOS 1. COD. POSTAL: 02400 LOCALIDAD: HELLIN.				
10 16100287746	0613	ACACIO SANDOVAL LUISA	16 01 06 00028652	16 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 16 01 218 06 000177155 DOMICILIO: ESTACION 42. COD. POSTAL: 02600 LOCALIDAD: VILLARROBLEDO.				
07 161004950751	0611	EL GRAINI — HAMID	16 01 06 00048456	16 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 16 01 218 06 000195949 DOMICILIO: NUEVA 68 4º A. COD. POSTAL: 02600 LOCALIDAD: VILLARROBLEDO				
07 301027668525	0611	EL AOUNI — YAHYA	16 01 06 00055530	16 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 16 01 218 06 000206760 DOMICILIO: ANTONIO MACHADO 33 BJ. COD. POSTAL: 02004 LOCALIDAD: ALBACETE.				
NUM. REMESA: 02 00 1 06 000012.				
07 161005148286	0611	KUTSANISKI MITEV MANUSH	16 01 06 00083721	16 01
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 16 01 218 06 000229901 DOMICILIO: ALAMEDA 12. COD. POSTAL: 02260 LOCALIDAD: FUENTEALBILLA.				
07 160023789506	0521	PASTOR PAÑOS JOSE JAVIER	16 01 04 00183592	16 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 16 01 313 06 000124514 DOMICILIO: BAÑOS 29 1º B. COD. POSTAL: 02005 LOCALIDAD: ALBACETE.				

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	NUM. EXPEDIENTE	URE
07 161003841315	0521	LEON GARCIA ANA MARIA	16 01 05 00070253	16 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 16 01 313 06 000128453 DOMICILIO: TARRAGONA 14. COD. POSTAL: 02005 LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 160023789506	0521	PASTOR PAÑOS JOSE JAVIER	16 01 04 00183592	16 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE LEVANT. DE EMB. DE C. C. Y AHORRO. NUM. DOCUMENTO: 16 01 315 06 000169677 DOMICILIO: JUAN SEBASTIAN ELCANO 54 1º D. COD. POSTAL: 02005 LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 250045903285	0521	PONS TORRUELLA ROSARIO	25 01 05 00062226	25 01
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 25 01 313 05 005939395 DOMICILIO: SAGASTA 21 1º IZD. COD. POSTAL: 02630 LOCALIDAD: RODA (LA)				
07 041022437425	0611	FAKHRI — ABDELLATIF	25 03 04 00044379	25 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 25 03 218 06 000231330 DOMICILIO: PADRE ROMANO 25. COD. POSTAL: 02005 LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 031024731489	0611	LAMHAMDI — BOUJEMAA	26 03 04 00159115	26 03
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO. NUM. DOCUMENTO: 26 03 348 06 000227930 DOMICILIO: JARABA 23. COD. POSTAL: 02600 LOCALIDAD: VILLARROBLEDO				
07 301027400056	0611	SAMHI — ABDELAZIZ	30 02 06 00250127	30 02
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM. NUM. DOCUMENTO: 30 02 212 06 004708157 DOMICILIO: ZZ LOS OLMOS 0. COD. POSTAL: 02400 LOCALIDAD: HELLIN.				
07 391012434222	0611	BOUMOU — MILOUDI	30 02 04 00073146	30 02
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 30 02 313 06 002931542 DOMICILIO: DANIEL CHULVI 48. COD. POSTAL: 02500 LOCALIDAD: TOBARRA				
07 041021820766	0611	CHORFI — HASSAN	30 02 04 00247948	30 02
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 30 02 313 06 003139686 DOMICILIO: DANIEL CHULVI 48. COD. POSTAL: 02500 LOCALIDAD: TOBARRA				
07 301008265592	0611	TIERRASECA MORCILLO JOSE ANTONIO	30 03 06 00069144	30 03
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM. NUM. DOCUMENTO: 30 03 212 06 001530193 DOMICILIO: CT DE JAEN 3 2 IZQ. COD. POSTAL: 02420 LOCALIDAD: ISSO				
07 301027253142	0611	MOUSSI — HALLOUMA	30 03 03 00270436	30 03
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 30 03 313 05 041028113 DOMICILIO: PL GENERAL SANCHEZ 2. COD. POSTAL: 02652 LOCALIDAD: ONTUR.				
07 301027253142	0611	MOUSSI — HALLOUMA	30 03 03 00270436	30 03
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 30 03 313 06 003183136 DOMICILIO: PL GENERAL SANCHEZ 2. COD. POSTAL: 02652 LOCALIDAD: ONTUR.				
07 301027253142	0611	MOUSSI — HALLOUMA	30 03 03 00270436	30 03
PROCEDIMIENTO: DILIG. DE EMB. DE CTAS. CORR. Y AHORRO (DEUD.). NUM. DOCUMENTO: 30 03 313 06 003183237 DOMICILIO: PL GENERAL SANCHEZ 2. COD. POSTAL: 02652 LOCALIDAD: ONTUR.				
07 020033061695	0521	TOMAS ROMERO FRANCISCO JO	30 03 05 00105792	30 03
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHÍCULOS. NUM. DOCUMENTO: 30 03 333 05 042243542 DOMICILIO: QUEVEDO 1 2 B. COD. POSTAL: 02400 LOCALIDAD: HELLIN.				
07 301027253142	0611	MOUSSI — HALLOUMA	30 03 03 00270436	30 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 30 03 351 05 039068107 DOMICILIO: PL GENERAL SANCHEZ 2. COD. POSTAL: 02652 LOCALIDAD: ONTUR.				
07 301037292440	0611	CHAKIR — BACHIR	30 03 04 00275214	30 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 30 03 351 05 039083261 DOMICILIO: CARRETERA DE LAS PEÑAS KM 3,500 0. COD. POSTAL: 02002 LOCALIDAD: ALBACETE. NUM. REMESA: 02 00 1 06 000012.				
07 301037292440	0611	CHAKIR — BACHIR	30 03 04 00275214	30 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 30 03 351 05 040514417 DOMICILIO: CARRETERA DE LAS PEÑAS KM 3,500 0. COD. POSTAL: 02002 LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 020033238521	0521	PROYECTOS TECNOLOGIC OS DE LIMPIEZA	33 01 05 00214400	33 01
PROCEDIMIENTO: NOTIF. DILIG. EMB. DE SUEL. SAL. PEN. Y PRES. E. NUM. DOCUMENTO: 33 01 329 05 005904418 DOMICILIO: PADRE ROMANO 34 2 C. COD. POSTAL: 02005 LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 390045221454	0825	MORALEJO TORICES JOSE ANTONIO	39 03 00 00039022	39 03
PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALARIOS. NUM. DOCUMENTO: 39 03 351 05 004413557 DOMICILIO: MIGUEL DE UNAMUNO 3 3 B. COD. POSTAL: 02005 LOCALIDAD: ALBACETE.				
07 021007114588	0611	SALHI NO COSTA ABDELMOULA	46 13 04 00107831	46 13
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES. NUM. DOCUMENTO: 46 13 218 06 000750115 DOMICILIO: AV. REY JUAN CARLOS I 2. COD. POSTAL: 02500 LOCALIDAD: TOBARRA.				

ANEXO I

NUM. REMESA: 02 00 1 06 000012.

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 02	PZ. PLAZA SAN ANTONIO, 2	03004 ALICANTE	096 5144605	096 5200253
03 04	AV. AVENIDA DE L'AIGUERA, S/N 0	03500 BENIDORM	096 6831480	096 6813322
03 08	AV. ALICANTE, 2	03203 ELCHE	096 5454875	096 5454255

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
03 09	PL. OBISPO ROCAMORA, 43	03300 ORIHUELA	096 6736702	096 6737443
07 02	MARGARITA CAIMARI 5 00	07005 PALMA DE MALLORCA	971 0462161	971 0467314
07 07	ED. P. GALDOS. C/ PADRE VENTURA, 36 00 SUR	07006 PALMA DE MALLORCA	971 0774504	971 0774505
08 06	VILAPICINA, 26	08031 BARCELONA	093 4072532	093 4072538
08 13	CT. D'ESPLUGUES, 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGAT	093 3773212	093 3777116
08 15	CLAVELES, 6	08905 L'HOSPITALET DE LLOB.	093 4376301	093 4383688
16 01	PQ. SAN JULIAN, 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
25 01	SALMERON, 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 03	SALMERON, 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 03	SATURNINO ULARGUI, 1 1º	26001 LOGROÑO	941 0205217	941 0202588
30 02	ANGEL BRUNA, 20	30204 CARTAGENA	968 0122392	968 0509115
30 03	GRAN VIA, 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274
33 01	PEREZ DE LA SALA, 9 -1	33007 OVIEDO	098 5279546	098 5279549
39 03	CARRERA, 5 A	39300 TORRELAVEGA	942 0894733	942 0807955
46 13	AV. AVENIDA GERMANIAS, 84	46900 TORRENT (VALENCIA)	096 1588030	096 1588481

Albacete, a 21 de marzo de 2006.–El/La Director/a Provincial, P.D. La Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva Jovita Rico Garrido. •8.121•

Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIONES

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial* correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REGIMEN 01.- REGIMEN GENERAL.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. Nº PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02003441029	COUTADO DIEGUEZ OLGA	BAR LOS MANZANOS	02520 CHINCHILLA D	04 02 2005 005004957	0604 0604	3.606,08
0111 10	02003485687	CONFECCIONES CORSIA, S.C	BALSA 31	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 015037383	0705 0705	1.223,14
0111 10	02004430328	SANCHEZ MORCILLO FRANCIS.	SAN MARCOS 2	02140 SALOBRAL EL	03 02 2005 015044457	0705 0705	74,63
0111 10	02004998887	CUENCA SANCHEZ MIGUEL	AV. JOSE RODRIGUEZ 4	02640 ALMANSA	03 02 2005 015048396	0705 0705	445,04
0111 10	02100246323	ESTRUCTURAS METALICAS ME	PG. INDUSTRIAL CAMPOL	02007 ALBACETE	03 02 2005 015053652	0705 0705	2.009,44
0111 10	02100378382	AUÑON ATIENZA PEDRO	AV. DE VALENCIA 1	02660 CAUDETE	03 02 2005 015055066	0705 0705	21,48
0111 10	02100623108	CONFECCIONES CORSIA, S.C	BALSA 31	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 015056379	0705 0705	46,03
0111 10	02100754763	MOBELARCE ALBACETE, S.L.	CT. JAEN 184	02006 ALBACETE	03 02 2005 015056884	0604 1204	66,61
0111 10	02100754763	MOBELARCE ALBACETE, S.L.	CT. JAEN 184	02006 ALBACETE	03 02 2005 015056985	0105 0705	66,95
0111 10	02100754763	MOBELARCE ALBACETE, S.L.	CT. JAEN 184	02006 ALBACETE	03 02 2005 015057086	0705 0705	2.260,32
0111 10	02100912993	GESTION DE PRODUCTOS INF	ISAAC PERALN 10	02001 ALBACETE	03 02 2005 015058403	0705 0705	927,88
0111 10	02101588054	TRANSPORTES MARCURRAS, S	CONCEJAL PRIETO R	02004 ALBACETE	03 02 2005 015064867	0705 0705	4.403,14

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111	10	02101641204	SETRAMOR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2005 015065776	0705 0705 412,99
0111	10	02101858442	ES GAN, S.L.	METALURGICOS 13	02640 ALMANSA	03 02 2005 015067901	0705 0705 6.870,54
0111	10	02101989087	MEXICALI MODA, S.L.	SAN ANTONIO 5	02001 ALBACETE	03 02 2005 014529650	0605 0605 10,91
0111	10	02102080431	MILAN ALMANSA, S.L.	LA PAZ, S/N. (A.C	02640 ALMANSA	03 02 2005 015071234	0705 0705 4.971,98
0111	10	02102176219	ALCALA CARRION ANTONIO	CT AYORA, KM. 1	02006 ALBACETE	03 02 2005 011424236	1204 1204 10,87
0111	10	02102176219	ALCALA CARRION ANTONIO	CT AYORA, KM. 1	02006 ALBACETE	03 02 2005 013433651	0305 0305 15,66
0111	10	02102176219	ALCALA CARRION ANTONIO	CT AYORA, KM. 1	02006 ALBACETE	03 02 2005 015073052	0705 0705 628,48
0111	10	02102217746	HERMANOS HONGUERO, S.L.	MAYOR 44	02001 ALBACETE	03 02 2005 015073759	0705 0705 455,47
0111	10	02102224921	COMPRASUR, S.L.	PEDRO COCA 15	02004 ALBACETE	03 02 2005 015074062	0705 0705 2.074,22
0111	10	02102566946	LOPEZ PEREZ EMETERIO DOM	CT JAEN 59	02006 ALBACETE	03 02 2005 015081035	0604 1204 35,83
0111	10	02102705776	TABIQUERIA DE GRAN FORMA	AV. BARRAX 2	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015084368	0705 0705 11.143,56
0111	10	02102718510	WEBMAKERS S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	02 02 2005 015618272	1104 1104 499,01
0111	10	02102718510	WEBMAKERS S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	02 02 2005 015618373	1204 1204 527,20
0111	10	02102718510	WEBMAKERS S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	02 02 2005 015618474	0105 0105 528,12
0111	10	02102718510	WEBMAKERS S.L.	PG. CAMPOLLANO AVDA.	02007 ALBACETE	02 02 2005 015618575	0205 0205 366,17
0111	10	02102827432	ORDENADORES MANCHEGOS, S	CALLEJON TEATRO C	02001 ALBACETE	03 02 2005 015086893	0705 0705 1.110,96
0111	10	02102846125	IBERMARKET WORLD TRADING	POL.IND.CAMPOLLAN	02007 ALBACETE	03 02 2005 015087301	0705 0705 414,58
0111	10	02102943226	CONSTRUCCIONES COLLADO L	REAL 8	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015090230	0705 0705 660,16
0111	10	02103006981	RESTAURACIONES ELCHE SIE	GRAN VIA 28	02430 ELCHE DE LA	01 02 2005 001014015	0602 1202 1.237,30
0111	10	02103006981	RESTAURACIONES ELCHE SIE	GRAN VIA 28	02430 ELCHE DE LA	01 02 2005 001014116	0103 1203 78.405,80
0111	10	02103006981	RESTAURACIONES ELCHE SIE	GRAN VIA 28	02430 ELCHE DE LA	01 02 2005 001014217	0602 1202 19.514,47
0111	10	02103026381	HERRAJES LOGAR, S.L.L.	PG. CAMPOLLANO CALLE	02007 ALBACETE	03 02 2005 015093765	0705 0705 1.217,70
0111	10	02103072255	ORANT, S.L.	MARTINEZ VILLEN	02001 ALBACETE	03 02 2005 015095684	0705 0705 3.997,43
0111	10	02103075184	GREZAR GLASS, S.L.	CAPITAN CORTES 65	02004 ALBACETE	03 02 2005 015095785	0705 0705 4.699,31
0111	10	02103133586	SAMI C.B.	COLLADO PIÑA 69	02003 ALBACETE	02 02 2005 015021118	0205 0205 725,80
0111	10	02103133586	SAMI C.B.	COLLADO PIÑA 69	02003 ALBACETE	02 02 2005 015021219	0305 0305 894,35
0111	10	02103133586	SAMI C.B.	COLLADO PIÑA 69	02003 ALBACETE	02 02 2005 015021320	0405 0405 655,07
0111	10	02103133586	SAMI C.B.	COLLADO PIÑA 69	02003 ALBACETE	03 02 2005 015097506	0705 0705 400,99
0111	10	02103237458	MOTO REPUESTOS GARCIA, S	CAPITAN CORTES 4	02006 ALBACETE	03 02 2005 015101041	0705 0705 1.204,42
0111	10	02103315260	CARNES DAVIA, S.L.	JOSE ISBERT 4	02001 ALBACETE	03 02 2005 015104374	0705 0705 4.692,91
0111	10	02103347592	CARNES DAVIA, S.L.	JOSE ISBERT 4	02001 ALBACETE	03 02 2005 015105889	0705 0705 555,92
0111	10	02103360124	ENVIALIA ALBACETE, S.L.	PG. CAMPOLLANO C/D NA	02007 ALBACETE	03 02 2005 015106903	0705 0705 105,31
0111	10	02103360124	ENVIALIA ALBACETE, S.L.	PG. CAMPOLLANO C/D NA	02007 ALBACETE	03 02 2005 015107004	0705 0705 1.766,74
0111	10	02103399328	DISCOTECA EL MOLINO DE L	HUERTAS 21	02120 PEÑAS DE SAN	03 02 2005 015108620	0705 0705 10,24
0111	10	02103440249	ORDOÑEZ QUINTANA ESTEBAN	BAÑOS 16	02004 ALBACETE	03 02 2004 018301153	0704 0704 10,00
0111	10	02103487335	VIZA CAMISERIA, S.L.	PG. CAMPOLLANO C/ F 2	02007 ALBACETE	03 02 2005 015112458	0705 0705 577,92
0111	10	02103510472	GESTION Y DIFUSION DE LA	PL BENJAMIN PALENCIA	02002 ALBACETE	03 02 2005 015113973	0705 0705 97,98
0111	10	02103526034	OLIVA MORENO ANTONIO	AV. AYORA 3	02640 ALMANSA	04 02 2005 005003846	0604 0904 3.606,08
0111	10	02103573322	NAHUELFIN INTERMEDIARIOS	ALCALDE CONANGLA	02002 ALBACETE	03 02 2005 015117714	0705 0705 804,34
0111	10	02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR	NTRA. SRA. DE CUB	02006 ALBACETE	03 02 2005 015117815	0705 0705 174,77
0111	10	02103575039	GOMEZ VELASCO MARIA MAR	NTRA. SRA. DE CUB	02006 ALBACETE	03 02 2005 015117916	0705 0805 40,76
0111	10	02103583426	GONZALEZ LISON JOSE VICE	ZZ PARAJE EL BADILLO	02500 TOBARRA	02 02 2005 015118623	0705 0705 7.790,46
0111	10	02103605149	BUENOS AIRES PEINADOS, S	CONCEPCION 13	02001 ALBACETE	03 02 2005 015120340	0705 0705 3.441,34
0111	10	02103605250	CAFETERIA NUEVO COOPER Y	BAJOS 35	02005 ALBACETE	02 02 2005 015704865	0805 0805 58,13
0111	10	02103606765	LOPEZ QUIRALTE C.B.	TEJARES 21	02002 ALBACETE	03 02 2005 015120643	0705 0705 371,03
0111	10	02103622327	AHORA ALBACETE S.L.	MARQUES DE VILLOR	02002 ALBACETE	03 02 2005 011089382	1104 1104 12,59
0111	10	02103645868	SIELVA TIJERAS MARIA BLA	ARCIPRESTE GALVEZ	02004 ALBACETE	03 02 2005 014442148	0505 0505 36,80
0111	10	02103749538	SANCHEZ MATEO JOSE LUIS	LERIDA 46	02006 ALBACETE	03 02 2005 015130343	0705 0705 402,18
0111	10	02103781769	ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	PALENCIA 8	02006 ALBACETE	03 02 2005 015131959	0705 0705 528,55
0111	10	02103801169	PLA ANDUJAR MARIA ANGELE	LA PAZ 45	02006 ALBACETE	03 02 2005 015133070	0705 0705 229,54
0111	10	02103815620	VITCOM LOCUTORIOS Y CIBE	DOCTOR CABRERA 6	02600 VILLARROBLE.	03 02 2005 015134080	0705 0705 278,30
0111	10	02103830572	SUMINISTROS C2C, S.L.L.	PL IND. CAMMPOLLANO	02007 ALBACETE	03 02 2005 015135090	0705 0705 1.522,22
0111	10	02103850578	IBAÑEZ SOLVEZ ISABEL MAR	MINAYA 9	02600 VILLARROBLE.	03 02 2005 015136508	0705 0705 820,09
0111	10	02103852804	MARIÑO BAYAS EXIBENILDE	ARCIPRESTE GUTIER	02600 VILLARROBLE.	03 02 2005 015136710	0705 0705 490,12
0111	10	02103857046	GONZALEZ ALMENDROS JUAN	CT JAEN KM 4,400	02006 ALBACETE	03 02 2005 015137114	0705 0705 410,05
0111	10	02103865635	GARCIA ANDUJAR JUAN	CID 2	02002 ALBACETE	03 02 2005 015137619	0705 0705 341,74
0111	10	02103903122	GUALDA BERNAL ANTONIO	DR. FERRAN 68	02004 ALBACETE	03 02 2005 015139538	0705 0705 4.001,52
0111	10	02103903122	GUALDA BERNAL ANTONIO	DR. FERRAN 68	02004 ALBACETE	03 02 2005 015139639	0805 0805 387,82
0111	10	02103920401	CABAÑERO GARCIA FRANCISC	PEREZ GALDOS 44	02003 ALBACETE	02 02 2005 015140851	0705 0705 415,18
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016118834	0699 1299 1.852,38
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016118935	0100 0200 587,34
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119036	0500 0500 645,75
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119137	0600 0600 645,75
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119238	0700 0700 645,75
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119339	0800 0800 645,75
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119440	0900 0900 645,75
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119541	1000 1000 645,75
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119642	1100 1100 645,75
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119743	1200 1200 645,75
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119844	0101 0101 658,66
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016119945	0201 0201 658,66
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016120046	0301 0301 658,66
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016120147	0300 0300 645,75
0111	10	02103931919	GUARINOS RUBIO JOSE DANI	MARQUES DE VILLORES	02003 ALBACETE	10 02 2005 016120248	0400 0400 645,75
0111	10	02104075294	GARCIA LADRON GUEVARA JU	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	10 02 2005 016228463	0501 0501 598,76
0111	10	02104075294	GARCIA LADRON GUEVARA JU	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	10 02 2005 016228564	1101 1101 92,15
0111	10	02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 016225332	0600 0600 2.989,40
0111	10	02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 016225433	0700 0700 5.625,95
0111	10	02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 016225534	0800 0800 4.939,86

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0111 10	02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 016225635	0900 0900	4.501,84
0111 10	02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 016225736	1000 1000	5.218,92
0111 10	02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 016225837	1100 1100	5.836,40
0111 10	02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 016225938	1200 1200	5.836,40
0111 10	02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 016226039	0101 0101	5.815,38
0111 10	02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 016226140	0201 0201	5.335,11
0111 10	02104083176	LOPEZ ESCOBAR LUIS	LOZANAS 95	02600 VILLARROBLEDO	10 02 2005 016226241	0301 0301	669,70

REGIMEN 05.- R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS.

0521 07	020016777924	COLLADO FERNANDEZ JUAN J	AV. DE LA MANCHA 29	02630 RODA LA	03 02 2005 015493182	0805 0805	279,61
0521 07	020018135924	CUEVAS GONZALEZ FRANCISC	JOAQUIN QUIJADA 5	02004 ALBACETE	03 02 2005 015390526	0805 0805	279,61
0521 07	020020536268	AZORIN LOPEZ FRANCISCO	ATLETA ANTONIO AM	02660 CAUDETE	03 02 2005 014222785	0605 0605	322,31
0521 07	020022408065	CABAÑERO GARCIA FRANCISC	PEREZ GALDOS 44	02004 ALBACETE	03 02 2005 015393859	0805 0805	275,50
0521 07	020022549525	AUÑON ATIENZA PEDRO	AV. VALENCIA 1	02660 CAUDETE	03 02 2005 015449736	0805 0805	279,61
0521 07	020022694823	BAUTISTA VILLAR SAZ ANTO	ALFONSO XII 87	02630 RODA LA	03 02 2005 015500054	0805 0805	275,50
0521 07	020024140426	FERRER NOHALES JUAN	DOCTOR FLEMING 39	02004 ALBACETE	03 02 2005 015395879	0805 0805	275,50
0521 07	020024460425	MORENO NAVARRO JOSE	LA RODA 42	02005 ALBACETE	03 02 2005 015503488	0805 0805	278,23
0521 07	020024721719	NAVARRO OLIVAS JOSE GABR	PG. ROMICA AVDA A PAR	02007 ALBACETE	03 02 2005 015504195	0805 0805	275,50
0521 07	020024985639	POLO GREGORIO LUIS FERNA	SALAMANCA 12	02001 ALBACETE	03 02 2005 015396889	0805 0805	275,50
0521 07	020025413752	MARTINEZ PADILLA ATILANO	PEREZ COCA 66	02003 ALBACETE	03 02 2005 015397600	0805 0805	275,50
0521 07	020025919061	GONZALEZ MARZO JUAN MANU	PALMAS DE GRAN CA	02003 ALBACETE	03 02 2005 015505613	0805 0805	275,50
0521 07	020026222084	SEMPERE JIMENO ANTONIO	CR MURCIA 18	02006 ALBACETE	03 02 2005 015506320	0805 0805	248,64
0521 07	020026381530	MORCILLO LOSA RAMON	CORREDERO 52	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015506724	0805 0805	275,50
0521 07	020026805094	PALMER SORIA FRANCISCO	BUEN SUCESO 69	02640 ALMANSA	03 02 2005 015454786	0805 0805	275,50
0521 07	020027847240	MARTINEZ ROLDAN CUSTODIO	RIOS ROSAS 24	02004 ALBACETE	03 02 2005 015400024	0805 0805	275,50
0521 07	020027861182	GALLEGO ROZALEN FAUSTINO	ALCALDE CONANGLA	02001 ALBACETE	03 02 2005 015400125	0805 0805	275,50
0521 07	020027973239	SANCHEZ FERNANDEZ ISABEL	HNOS. FALCO 29	02006 ALBACETE	03 02 2005 015400428	0805 0805	279,61
0521 07	020028067310	MARCO PEREZ FERNANDO	MANUEL BARNUEVO 5	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015510663	0505 0505	296,29
0521 07	020028067310	MARCO PEREZ FERNANDO	MANUEL BARNUEVO 5	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015510764	0605 0605	296,29
0521 07	020028067310	MARCO PEREZ FERNANDO	MANUEL BARNUEVO 5	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015510865	0805 0805	296,29
0521 07	020028949808	COLL MARTINEZ MIGUEL ANG	LOZANO 4	02002 ALBACETE	03 02 2005 015513592	0805 0805	275,50
0521 07	020029128448	GARCIA JIMENEZ MARIA CAR	HUERTAS 21	02120 PEÑAS DE SAN	03 02 2005 015402246	0805 0805	300,72
0521 07	020029352255	CALONGE GARCIA ANTONIO	ALEGRIA 2	02005 ALBACETE	03 02 2005 015514202	0805 0805	275,50
0521 07	020030823726	PLA ANDUJAR MARIA ANGELE	PAZ 45	02006 ALBACETE	03 02 2005 015517737	0805 0805	275,50
0521 07	020030958920	DIAZ SANCHEZ JOSE ANTONI	JUAN DE TOLEDO 54	02005 ALBACETE	03 02 2005 015406589	0805 0805	275,50
0521 07	020031204046	FUENTES GALLEGO FELICIAN	ARQUITECTO FERNAN	02005 ALBACETE	03 02 2005 015518747	0805 0805	275,50
0521 07	020031289023	SALMERON RUESCAS JESUS	BLASCO DE GARAY 8	02003 ALBACETE	03 02 2005 015519252	0805 0805	275,50
0521 07	020031603766	BONILLO RICHART MANUEL AV	REYES CATOLICOS 2	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015519757	0805 0805	275,50
0521 07	020032538505	BRAZALEZ CARRASCO LORENZ	FRANCISCANOS 26	02003 ALBACETE	03 02 2005 015410330	0805 0805	275,50
0521 07	020032567201	GALINDO LOZANO ELIECER	CAPTAN CORTES 7	02004 ALBACETE	03 02 2005 015523191	0805 0805	275,50
0521 07	020032969042	BLEDA GARCIA MARIA SOLED	PERIODISTA DEL CA	02002 ALBACETE	03 02 2005 014190150	0605 0605	244,99
0521 07	020032969042	BLEDA GARCIA MARIA SOLED	PERIODISTA DEL CA	02002 ALBACETE	03 02 2005 014852578	0705 0705	244,99
0521 07	020032969042	BLEDA GARCIA MARIA SOLED	PERIODISTA DEL CA	02002 ALBACETE	03 02 2005 015411037	0805 0805	244,99
0521 07	020033417363	GARRIDO SANCHEZ ANTONIO	GOMEZ GIL 1	02003 ALBACETE	03 02 2005 015412350	0805 0805	275,50
0521 07	020033622780	PEREZ QUINTANILLA JOSE	PINO 19	02002 ALBACETE	03 02 2005 015413057	0805 0805	275,50
0521 07	020034046449	JESUS GENTO JOSE VASCO	MAYOR 14	02510 POZO CAÑADA	03 02 2005 015414168	0805 0805	244,99
0521 07	020034488609	GIMENEZ VALERO AURELIA M	TESIFONTE GALLEGO	02001 ALBACETE	03 02 2005 015415784	0805 0805	275,50
0521 07	020034668764	MOLINER LOPEZ ISABEL	DAOIZ 17	02004 ALBACETE	03 02 2005 015416390	0805 0805	275,50
0521 07	02100 0016313	MARTINEZ COY ASENSIO	SAN ALBERTO 2	02006 ALBACETE	03 02 2005 015416895	0805 0805	230,18
0521 07	02100 0056830	OLIVA MORENO ANTONIO	TRENCADORS 7	02640 ALMANSA	03 02 2005 015468025	0805 0805	278,23
0521 07	02100 0158678	JIMENEZ GONZALEZ MANUEL	LOPE DE VEGA 54	02005 ALBACETE	03 02 2005 015416996	0805 0805	233,05
0521 07	02100 0566179	GONZALEZ LISON JOSE VICE	BAILLO 3	02500 TOBARRA	03 02 2005 015468934	0805 0805	214,02
0521 07	02100 0917706	SELVA TIJERAS MARIA BLA	ARCIPRESTE GALVEZ	02004 ALBACETE	03 02 2005 015417606	0805 0805	300,00
0521 07	02100 0977926	GUALDA BERNAL ANTONIO	DR. FERRAN 68	02004 ALBACETE	03 02 2005 015417808	0805 0805	275,50
0521 07	02100 1882248	FERNANDEZ MARTIN ALFONSO	CR. JAEN 15	02006 ALBACETE	03 02 2005 015533295	0805 0805	342,52
0521 07	02100 2103530	TABOADA GARCIA EVA MARIA	COLLADO PIÑA 25	02003 ALBACETE	03 02 2005 015419626	0805 0805	275,50
0521 07	02100 2490520	PEREZ SANCHEZ ANGELES MA	LOGROÑO 4	02049 AGUAS NUEVAS	03 02 2005 015420737	0805 0805	273,03
0521 07	02100 3091617	RUBIO AYALA VANESA	PUERTA DE VALENCI	02002 ALBACETE	03 02 2005 015422959	0805 0805	225,88
0521 07	02100 3737372	JIMENEZ ENCARNACION JUAN	ALATOZ 1	02640 ALMANSA	03 02 2005 015472671	0805 0805	275,50
0521 07	02100 3971182	PONCE MATEA LUCIA	AV. JOSE RODRIGUEZ RU	02640 ALMANSA	03 02 2005 010289740	1104 1104	8,68
0521 07	02100 4388282	CASTILLO GERVENO SERGIO	ROSARIO 151	02003 ALBACETE	03 02 2005 015424777	0805 0805	275,50
0521 07	02100 5287352	GARCIA BLAZQUEZ MIGUEL	PO CIRCUNVALACIIN 4	02006 ALBACETE	03 02 2005 015540268	0805 0805	275,50
0521 07	02100 5536421	PEREZ GONZALEZ SEBASTIAN	GRANADA 50	02005 ALBACETE	03 02 2005 015427003	0805 0805	275,50
0521 07	02100 6597155	YAÑEZ EVANGELISTA JOSE D	AV. RAMON MENENDEZ P.	02005 ALBACETE	03 02 2005 015542692	0805 0805	275,50
0521 07	02100 6886640	ROMERO PARDO SANTIAGO	JUAN DE AUSTRIA 1	02004 ALBACETE	03 02 2005 015429326	0805 0805	275,50
0521 07	02100 8298800	MOLERO CAÑERO MARIA	AV. CASTILLA LA MANCH	02630 RODA LA	03 02 2005 015545019	0805 0805	275,50
0521 07	02100 9336393	IBAÑEZ SOLVEZ ISABEL MAR	AV. REYES CATOLICOS 3	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015546130	0805 0805	275,50
0521 07	02100 9679937	MARIÑO BAYAS EXIBENILDE	BLAS LOPEZ 1	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015546635	0805 0805	275,50
0521 07	031038316846	RAMIREZ ESPINOZA JULIO C	AV. CRONISTA MATEO Y	02006 ALBACETE	03 02 2005 015550978	0805 0805	275,50
0521 07	070069523381	SIMON MARTINEZ JOSE	ISABEL LA CATOLIC	02002 ALBACETE	03 02 2005 015436400	0805 0805	275,50
0521 07	111048417343	MORA FACUNDO YAIZA	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 015485405	0705 0705	275,50
0521 07	111048417343	MORA FACUNDO YAIZA	SAN JUAN 8	02690 ALPERA	03 02 2005 015485506	0805 0805	275,50
0521 07	130025591850	ROJANO ESCOBAR FRANCISCO	PALENCIA 8	02002 ALBACETE	03 02 2005 015437612	0805 0805	275,50
0521 07	131008502518	ARENAS MOZOS AGUSTIN	VASCO NUJEZ DE BA	02006 ALBACETE	03 02 2005 015553608	0805 0805	275,50
0521 07	161002156343	CORDOBA LAZARO JUAN ANTO	VILLARGORDO 10	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015554517	0805 0805	275,50
0521 07	280420936443	FERNANDEZ GRACIANI PABLO	CRUZ 7	02001 ALBACETE	03 02 2005 015439733	0805 0805	275,50
0521 07	280440483256	RODRIGUEZ GARCIA MANUEL	BAJOS 24	02005 ALBACETE	03 02 2005 015557345	0805 0805	275,50
0521 07	280619357825	PASCUAL ORTIN JOSE JAIME	PZ DE LA CATEDRAL 2	02001 ALBACETE	03 02 2005 015439935	0705 0705	244,99
0521 07	280619357825	PASCUAL ORTIN JOSE JAIME	PZ DE LA CATEDRAL 2	02001 ALBACETE	03 02 2005 015440036	0805 0805	244,99

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0521 07	300061974157	SALINAS SANCHEZ JOSE	PEDRO COCA 4	02004 ALBACETE	03 02 2005 015440844	0805 0805	275,50
0521 07	300071139041	PEREZ MOYA FRANCISCO	PS. TENERIAS 6	02610 BONILLO EL	03 02 2005 015558557	0805 0805	275,50
0521 07	300091879762	HURTADO PARRA CARLOS ANT	BENAVENTE 34	02006 ALBACETE	03 02 2005 015441147	0805 0805	275,50
0521 07	301026759957	SALINAS LOPEZ JOSE DAVID	PEDRO COCA 4	02004 ALBACETE	03 02 2005 015441248	0805 0805	275,50
0521 07	310033254860	LOPEZ LASA JUAN CARLOS	ARCIPRESTE GUTIER.	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015559264	0805 0805	275,50
0521 07	381021074514	CRUZ MARRERO RAMON	IBAÑEZ IBERO 1	02005 ALBACETE	03 02 2005 015441753	0805 0805	275,50
0521 07	391000094913	PARRIEGO VELASCO JAIME A	HERMANOS JIMENEZ	02004 ALBACETE	03 02 2005 015441854	0805 0805	275,50
0521 07	401001225652	GONZALEZ HERNANDEZ ANTON	PZ CATEDRAL 4	02001 ALBACETE	03 02 2005 015441955	0805 0805	214,02
0521 07	450042860887	SEVILLA GARCIA MORENO FR	BELEN 5	02004 ALBACETE	03 02 2005 015559870	0805 0805	275,50
0521 07	460100212421	MUNERA SANCHEZ JOSE	MANUEL DE FALLA 4	02005 ALBACETE	03 02 2005 015560476	0805 0805	275,50
0521 07	460169427678	GONZALEZ PEREZ EMILIO	BASILIO 36	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 015442864	0805 0805	275,50
0521 07	460175625372	SANCHIS CUENCA MARIA BEL	MENDIZABAL 72	02640 ALMANSA	03 02 2005 015491162	0805 0805	275,50
0521 07	461013280026	GONZALEZ PEREZ JUAN ANTO	PASEO CAÑADA 39	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 015443268	0705 0705	275,50
0521 07	461013280026	GONZALEZ PEREZ JUAN ANTO	PASEO CAÑADA 39	02200 CASAS IBAÑEZ	03 02 2005 015443369	0805 0805	275,50

REGIMEN 06.- R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA.

0611 07	011008646295	KA — LAMINE	RIOS ROSAS 49	02004 ALBACETE	03 02 2005 015151258	0705 0705	82,60
0611 07	020017185122	RAMIREZ BERZOSA BERNARDO	JIMENEZ DE CORDOB	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015152672	0705 0705	82,60
0611 07	020017299195	TORRES LOPEZ ROSENDO	SEVILLA 4	02006 ALBACETE	03 02 2005 015304539	0705 0705	82,60
0611 07	020019813822	PEREZ MONTEAGUDO JUAN	ANTONIO MACHADO 1	02003 ALBACETE	03 02 2005 015153985	0705 0705	85,12
0611 07	020030519992	GARCIA JIMENEZ JOSE FRAN	LA CEJA 30	02001 ALBACETE	03 02 2005 015158635	0705 0705	82,60
0611 07	020030611336	GARCIA BERMUDEZ PEDRO	PONIENTE 11	02006 ALBACETE	03 02 2005 015313936	0705 0705	82,60
0611 07	020032259629	ANDRES LOPEZ AMADOR	MARIA MARIN 8	02003 ALBACETE	03 02 2005 015159140	0705 0705	82,60
0611 07	020033449796	IRAOLA CALERO JULIA	FINCA NAVAJO PROV	02630 RODA LA	03 02 2005 015316562	0705 0705	82,60
0611 07	02100 0524551	SANCHEZ CERRO PEDRO	FINCA EL NAVAJO	02630 RODA LA	03 02 2005 015318582	0705 0705	82,60
0611 07	02100 7123682	JIMENEZ MEDRANO ROSALIA	PABLO PICASSO 2	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 015164796	0705 0705	82,60
0611 07	02100 8908381	VELIZ MARQUINEZ ALIDIO D	PEREZ GALDOS 3	02640 ALMANSA	03 02 2005 015248561	0705 0705	57,82
0611 07	02100 8908583	MOREIRA IBARRA GLENDA MA	BENITO PEREZ GALD	02640 ALMANSA	03 02 2005 015248662	0705 0705	55,07
0611 07	02100 9629316	LEMFADDEL — SAIFI	ZZ CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015327878	0705 0705	38,54
0611 07	02100 9811087	ABOUFARISE — MOHAMED	APARTADO CORREOS	02006 ALBACETE	03 02 2005 015169143	0705 0705	82,60
0611 07	021010191714	CHAGHILL — MOHAMMED	ALFONSO XII 3	02630 RODA LA	03 02 2005 015330205	0705 0705	82,60
0611 07	021010210205	VALVERDE MARIN ROSA ELVI	NUEVA 10	02002 ALBACETE	03 02 2005 015170961	0705 0705	82,60
0611 07	021010581330	DAUTARTAS — ALGIRDAS	JUAN CARLOS I 14	02500 TOBARRA	03 02 2005 015256948	0705 0705	46,80
0611 07	021010598912	HALIM — BOUCHAM	DR. COLLADO PIÑA	02003 ALBACETE	03 02 2005 015172779	0705 0705	82,60
0611 07	021010602548	ABDELKRIM — SOUHAIL	AV. JUAN CARLOS I 16	02500 TOBARRA	03 02 2005 015257150	0705 0705	82,60
0611 07	021010635284	FOMICHOV — DENYS	INESES 33	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015332730	0705 0705	82,60
0611 07	021010837772	TEMMAR — KHALID	DOS DE MAOYO 70	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015333740	0705 0705	82,60
0611 07	021010990144	KURDYLO — SERHIY	PZ. RAMON Y CAJAL	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015334851	0705 0705	82,60
0611 07	021011020456	MENACHO RIBERO MARIA CLE	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2005 015334952	0705 0705	82,60
0611 07	021011122510	OPREA — IRIMEI	NUEVA 71	02630 RODA LA	03 02 2005 010087151	0604 0604	12,91
0611 07	021011122510	OPREA — IRIMEI	NUEVA 71	02630 RODA LA	03 02 2005 011616418	1204 1204	8,62
0611 07	021011122510	OPREA — IRIMEI	NUEVA 71	02630 RODA LA	03 02 2005 015335255	0705 0705	82,60
0611 07	021011236179	CASTRO DE BOGOTA — EDY	LUIS BADIA 41	02003 ALBACETE	03 02 2005 015336063	0705 0705	82,60
0611 07	021011327018	DA SILVA FERNANDES JORGE	FINCA RETALLO CT.	02630 RODA LA	03 02 2005 015337073	0705 0705	24,78
0611 07	021011327220	DOS REIS DA SILVA MARCOL	FINCA RETALLO CT	02630 RODA LA	03 02 2005 015337174	0705 0705	24,78
0611 07	021011328028	APOSTOL — MILUCA	COLON 6	02230 MADRIGUERAS	03 02 2005 015337275	0705 0705	82,60
0611 07	021011362986	ZIANI — ABDELLATIF	ALFONSO XII 31	02630 RODA LA	03 02 2005 015337578	0705 0705	82,60
0611 07	021011510005	IVANOV ENCHEV VASIL	BLASCO DE GARAY 5	02003 ALBACETE	03 02 2005 015176318	0705 0705	82,60
0611 07	021011555067	MELNYK — ROMAN	FRANCISCO CABALLE	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 014774069	0605 0605	7,50
0611 07	021011555168	MELNYK — SVITLANA	FRANCISCO CABALLE	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 014774170	0605 0605	7,50
0611 07	021011566383	MIHAI — ELENA	CL. MESONES 2	02310 VIVEROS	03 02 2005 015339093	0705 0705	82,60
0611 07	021011682278	PANAYOTOV MIHAYLOV ZLATE	DOCTOR FERRAN 87	02004 ALBACETE	03 02 2005 015178136	0705 0705	82,60
0611 07	021011700870	YAROSH — VIKTOR	ALTOZANO 27	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015340612	0705 0705	82,60
0611 07	021011931044	MAGASSA — MATENIN	CRISTOBAL PEREZ P	02004 ALBACETE	03 02 2005 015178742	0705 0705	82,60
0611 07	021011952969	BOYARKEYVYCH — SVITLANA	PEREZ GALDOS 2	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015342329	0705 0705	82,60
0611 07	021012100691	ABDERZEG — ABDELLAH	ALFONSO XII 31	02630 RODA LA	03 02 2005 015342935	0705 0705	7,50
0611 07	021012538710	SOUNTOUGOUBA — KEITA	SAN ANTONIO DE LA	02002 ALBACETE	03 02 2005 015182580	0705 0705	82,60
0611 07	021012624087	GALBEN — GAVRILA	FINCA CASA REQUEN	02160 LEZUZA	03 02 2005 015346470	0705 0705	82,60
0611 07	021012669052	NEDELICHEVA — KIRILOVA	PEREZ GALDOS 38	02003 ALBACETE	03 02 2005 015183590	0705 0705	82,60
0611 07	021012697950	APOLTAN — MIHAI CLAUDI	POZO 8	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 015183893	0705 0705	19,27
0611 07	021012809502	KEITA — SEMA	SAN ANTONIO DE LA	02002 ALBACETE	03 02 2005 015184604	0705 0705	82,60
0611 07	021012951968	TODOR — SAMUEL	ZARAGOZA 16	02005 ALBACETE	03 02 2005 015350009	0705 0705	82,60
0611 07	021013081203	MARTINEZ PINZON LUZ CARI	GARCIA MAS 20	02004 ALBACETE	03 02 2005 015186523	0705 0705	82,60
0611 07	021013194064	MOLDOVAN — STEFAN	EL COQUE (APARTAD.	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015352635	0705 0705	82,60
0611 07	021013205784	COJOCARU — MIRCEA	NUEVA 68	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 010092407	0604 0604	12,91
0611 07	021013222659	VASQUEZ AYALA EDWIN RICH	SAN CRITOBAL 7	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015353039	0705 0705	66,07
0611 07	021013304303	OKBA — YOUSSEF	ROSARIO 68	02003 ALBACETE	03 02 2005 015187836	0705 0705	82,60
0611 07	021013450207	QUINTANA ROMAN NELIDA	CT. CIRCUNVALACION	02640 ALMANSA	03 02 2005 015274732	0705 0705	82,60
0611 07	021013467684	LACATUS — PETRU MARIUS	ALCALDE CONANGLA	02006 ALBACETE	03 02 2005 015354958	0705 0705	82,60
0611 07	021013638547	GAMANEATA — CORNELIU	PEREZ GALDOS 26	02003 ALBACETE	03 02 2005 015190563	0705 0705	82,60
0611 07	021013678155	SISSOKO — KANKOROBA	RIOS ROSAS 47	02004 ALBACETE	03 02 2005 015190765	0705 0705	82,60
0611 07	021013728978	USERI — TEOFIL GHEORGH	MORENO MICO 3	02630 RODA LA	03 02 2005 015356675	0705 0705	82,60
0611 07	021013808602	STINCUTA — ELISABETA	FINCA LOS MOLINOS	02520 CHINCHILLA D	03 02 2005 015191371	0705 0705	82,60
0611 07	021014020382	PEÑA HERRERA DAVID DE JE	CASA GALLUR	02660 CAUDETE	03 02 2005 015279378	0705 0705	35,80
0611 07	021014150728	ILOAIE — IOSIF	TARAZONA DE LA MA	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015360618	0705 0705	82,60
0611 07	021014290972	ONICA — VICTORITA MIHA	CHURRUCA 2	02006 ALBACETE	03 02 2005 015363850	0705 0705	82,60
0611 07	021014328156	MISSAOUI — ABDELGHANI	SANTO DOMINGO DE	02430 ELCHE DE LA	03 02 2005 015281806	0705 0705	82,60
0611 07	021014331590	FUSARIU — DANIEL	FINCA LAS MORRAS 0	2520 CHINCHILLA D	03 02 2005 015196425	0705 0705	82,60
0611 07	021014334321	SABOU — FLORIAN	PALOMA 17	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015364961	0705 0705	82,60

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	T.D. N° PROV. APREM.	PERIODO	IMPORTE
0611 07	021014366653	BELHOUSINE — YAMINA T	SANTA MARTA 6	02630 RODA LA	03 02 2005 015365567	0705 0705	82,60
0611 07	021014377363	MENACHO RIVERO HERMAN	FRANCISCO PIZARRO	02004 ALBACETE	03 02 2005 015197738	0705 0705	57,82
0611 07	021014410507	MOHAMED ED — ROUACH	AV. JUAN CARLOS 1 2	02500 TOBARRA	03 02 2005 016349917	0705 0705	82,60
0611 07	021014411416	COULIBALY — SAMBA	GABRIEL CISCAR 36	02006 ALBACETE	03 02 2005 015366880	0705 0705	82,60
0611 07	021014446677	OUL MAINA — YACINE	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015368193	0705 0705	82,60
0611 07	021014455064	RIFARACHI JALDIN CARLOS	BERNABE CANTOS 5	02003 ALBACETE	03 02 2005 015201172	0705 0705	82,60
0611 07	021014466481	WADE — MAGATTE	RIOS ROSAS 49	02004 ALBACETE	03 02 2005 015202384	0705 0705	55,07
0611 07	021014468101	FALL — DJILY	RIOS ROSAS 49	02004 ALBACETE	03 02 2005 015202788	0705 0705	82,60
0611 07	021014485275	EL SHESHTAWY — SHAKER	RIOS ROSAS 72	02004 ALBACETE	03 02 2005 015204408	0705 0705	82,60
0611 07	021014485477	SAYED AHMED EL HABEBY YA	RIOS ROSAS 72	02004 ALBACETE	03 02 2005 015204509	0705 0705	82,60
0611 07	021014500534	FALL — TIerno BIRAHIM	RIOS ROSAS 49	02004 ALBACETE	03 02 2005 015205216	0705 0705	77,09
0611 07	021014509729	SOUHI — FATHI	FINCA LAS CHOZAS	02500 TOBARRA	03 02 2005 015284331	0705 0705	6,89
0611 07	021014517510	COVACI — CIPRIAN	PZ MAYOR 10	02630 RODA LA	03 02 2005 015371732	0605 0605	22,02
0611 07	021014517510	COVACI — CIPRIAN	PZ MAYOR 10	02630 RODA LA	03 02 2005 015371833	0705 0705	82,60
0611 07	021014524984	MOUTAHIR — SAMIR	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015372237	0705 0705	82,60
0611 07	021014633001	LO — NDIUGA	PEDRO COCA 66	02003 ALBACETE	03 02 2005 015207438	0705 0705	55,07
0611 07	021014648862	ZEGAI — MIMOUN	SANTA MARTA 6	02630 RODA LA	03 02 2005 015374156	0705 0705	46,80
0611 07	021014659067	BELLAHHSEN — FARID	CT MUNERA 1	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015374459	0705 0705	38,54
0611 07	021014666747	LAOUINI — CHAKIB	SANTA MARTA 6	02630 RODA LA	03 02 2005 015374661	0705 0705	33,04
0611 07	021014666747	LAOUINI — CHAKIB	SANTA MARTA 6	02630 RODA LA	03 02 2005 015374661	0705 0705	33,04
0611 07	041025489285	BOUTAIB — RACHID	HELLIN 62	02010 ALBACETE	03 02 2005 015209862	0705 0705	82,60
0611 07	041026487173	AOUNI — ABDEDRAHIM	LUIS BADIA 57	02002 ALBACETE	03 02 2005 015210064	0705 0705	82,60
0611 07	101000558973	OUENNANE — MOHAMMED	ANICETO COLOMA 19	02640 ALMANSA	03 02 2005 015289785	0705 0705	82,60
0611 07	130043248981	GUIJARRO PARRAS MIGUEL A.	CT. BARRAX KM 2	02006 ALBACETE	03 02 2005 015377388	0705 0705	24,78
0611 07	141036222876	COVACI — GHEORGHE	EL PINO 1	02006 ALBACETE	03 02 2005 015211579	0705 0705	74,33
0611 07	211000011246	EL GHAZAL — MOHAMED	JUAN DE AUSTRIA 7	02004 ALBACETE	03 02 2005 015212892	0705 0705	68,83
0611 07	231004652056	BOUCHAIB — ZOUHAIR	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015380725	0705 0705	82,60
0611 07	251005823906	EL GHAZAL — RACHID	JUAN DE AUSTRIA 7	02002 ALBACETE	03 02 2005 015214613	0705 0705	77,09
0611 07	281158996150	TARIF — YASSIN	DR. FLEMING 40	02004 ALBACETE	03 02 2005 015216229	0705 0705	82,60
0611 07	281158996150	TARIF — YASSIN	DR. FLEMING 40	02004 ALBACETE	03 02 2006 010581729	0505 0505	44,05
0611 07	281210010672	OPREA — CALIN GRIGORE	NUEVA 71	02630 RODA LA	03 02 2005 015383149	0705 0705	82,60
0611 07	281218236373	SUAREZ ALVAREZ CARMELO	LA PAZ 25	02006 ALBACETE	03 02 2005 015383654	0705 0705	82,60
0611 07	301023866024	ABDOUSSI — MAHFOUD	VIRGEN DE CORTES	02311 POVEDILLA	03 02 2005 015384159	0705 0705	82,60
0611 07	301025921616	ALVARADO HIDALGO LUIS WI	DOJA VIOLANTE 7	02640 ALMANSA	03 02 2005 015297667	0705 0705	82,60
0611 07	301032502155	NOGALES VACA EMMA GRICEL	PINTOR PEREZ GIL	02660 CAUDETE	03 02 2005 015299081	0705 0705	82,60
0611 07	311015669205	BESSAFI — ADDA	MARIA MARIN 38	02003 ALBACETE	03 02 2005 015219158	0705 0705	82,60
0611 07	370026623667	RODRIGUEZ SANCHEZ JERONI	CT BARRAX KM 2_APTDO	02006 ALBACETE	03 02 2005 015385169	0705 0705	82,60
0611 07	371012947647	LOPES PINTA JORGE	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015385371	0705 0705	82,60
0611 07	410078780075	GONZALEZ MORENO SERAFIN	CAPITAN CORTES 94	02003 ALBACETE	03 02 2005 015219562	0705 0705	82,60
0611 07	411020943312	BEJARANO FERNANDEZ GUILL	POLIGONO CAMPOLLA	02007 ALBACETE	03 02 2005 015385472	0705 0705	82,60
0611 07	411020943312	BEJARANO FERNANDEZ GUILL	POLIGONO CAMPOLLA	02007 ALBACETE	03 02 2006 010749558	0505 0505	82,60
0611 07	451012931246	TOUIZI — EL KEBIR	CASA NUEVA CILLER	02600 VILLARROBLEDO	03 02 2005 015385977	0705 0705	82,60
0611 07	451018557852	GHITA — IONELA ADRIANA	JUAN RAMON JIMENE	02630 RODA LA	03 02 2005 015386280	0705 0705	82,60
0611 07	461035087545	ZITOUNI — BOUALEM	SANTA M° DE LA CA	02630 RODA LA	03 02 2005 015386886	0705 0705	82,60
0611 07	501024104451	DA SILVA FELIX ADERITO A	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE	03 02 2005 015387391	0705 0705	82,60
0613 10	02103565945	MARTINEZ PADILLA ATILANO	RIOS ROSAS 49	02004 ALBACETE	03 02 2005 015117007	0705 0705	23.532,30

REGIMEN 12.- REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR.

1211 10	02100960382	GOMEZ VILLAESCUSA ANTONI	CERVANTES 1	02640 ALMANSA	03 02 2004 018455444	0604 0604	12,35
1211 10	02100960382	GOMEZ VILLAESCUSA ANTONI	CERVANTES 1	02640 ALMANSA	03 02 2004 018597106	0704 0704	6,88
1211 10	02103662137	BOUKHRISSE — RACHID	PJ POSADA DEL RINCON	02001 ALBACETE	03 02 2005 015566641	0705 0705	158,00
1211 10	02103731047	RIOS MEDINA MARIA LUCREC	TORRES QUEVEDO 69	02003 ALBACETE	03 02 2005 015566944	0705 0705	94,80
1211 10	02103754992	VALDELVIRA PADILLA ENCAR	MAGALLANES 18	02005 ALBACETE	03 02 2005 015578967	0705 0705	158,00
1211 10	02103844518	LOPEZ MARTINEZ SANTOS	ESCRITOR BEN NASS	02006 ALBACETE	03 02 2005 015579775	0705 0705	158,00
1211 10	02103915145	MONSERRAT RUBIO FERNANDO	CUATRO ESQUINAS 2	02270 VILLAMALEA	03 02 2005 015569065	0705 0705	158,00
1221 07	021011608621	TAPIA VALENCIA ERIKA MAR	CORREDERA 58	02640 ALMANSA	03 02 2005 015570580	0705 0705	158,00
1221 07	021011910331	BERNARDO DA SILVA ANA	GUZMAN EL BUENO 1	02002 ALBACETE	03 02 2005 015563106	0705 0705	158,00

REGIMEN 23.- RECURSOS DIVERSOS.

2300 07	020022935505	MAÑAS GARCIA JUAN	HERREROS, 2	02002 ALBACETE	08 02 2005 012721410	0404 0604	87,30
2300 07	130038013207	UTRILLA VELASCO M DOLORE	DONANTES DE SANGRE	02004 ALBACETE	08 02 2005 012721208	0404 0604	87,30

Albacete, 28 de marzo de 2006.—El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Francisco Martín Luque.

•8.271•

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIOS

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las personas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore

el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiere podido notificar, se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el *Boletín Oficial del Estado*, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo «dictó», le

notifico la resolución recaída en los expedientes de solicitud de la prestación, por causas que en el mismo se indican, haciéndole saber que dispone de 30 días para formular por escrito reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante la Oficina de Empleo que le corresponda o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Trabajador: Gregorio Albiar Navarro.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ledaña, 15 02270 Villamalea

Resolución: Archivo de expediente al no haber aportado en plazo los documentos requeridos y necesarios para el reconocimiento de la prestación por desempleo solicitada el 04/10/2005.

Albacete, 13 de marzo de 2006.—El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, José Deogracias Carrión Iñiguez.

•7.338•

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado paradero las personas que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiere podido notificar, se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el *Boletín Oficial del Estado*, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo «dictó», le notifico la resolución recaída en los expedientes de solicitud de la prestación, por causas que en el mismo se indican, haciéndole saber que dispone de 30 días para formular por escrito reclamación previa a la vía jurisdiccional social ante la Oficina de Empleo que le corresponda o en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notificación en forma a los interesados.

Trabajador: César Augusto Lliquin Vallejo.

Ultimo domicilio conocido: Paraje La Mina 1 02270 Villamalea

Resolución: Archivo de expediente al no haber aportado en plazo los documentos requeridos y necesarios para el reconocimiento de la prestación por desempleo solicitada el 04/10/2005.

Trabajador: Alejandrina Díaz Narváez

Ultimo domicilio conocido: El Pozo 11 02249 Bormate

Resolución: Archivo de expediente al no haber aportado en plazo los documentos requeridos y necesarios para el reconocimiento de la prestación por desempleo solicitada el 20/01/2006.

Albacete, 9 de marzo de 2006.—El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, José Deogracias Carrión Iñiguez.

•7.468•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

ANUNCIOS

Se ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar, la solicitud de concesión de aguas subterráneas que se reseñan en el anexo I del presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2001, de 20 de julio) y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), se inicia el trámite de competencia de proyectos, abriéndose para ello un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su petición concreta y los documentos indicados en los artículos 106.2 y 184.3 del citado Reglamento, admitiéndose también durante el mismo otras peticiones que tengan el mismo objeto que las anunciadas en el anexo I o sean incompatibles con aquéllas. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del citado artículo.

Los documentos podrán presentarse en cualquiera de las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

El acto de desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, tendrá lugar a las doce horas del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, en la sede de este Organismo en Albacete sito en la calle Doctor García Reyes, número 2, levantándose al final del acto el acta correspondiente.

Anexo I

Expediente: 388/1998 (1998CP0018).

Peticionario: Don Mariano Pardo Ortíz.

Destino del aprovechamiento: Riego para 15,432 ha.

Unidad Hidrogeológica: 08.29–Mancha Oriental.
 Volumen máximo anual solicitado: 85.800 m³.
 Finca: «La Milaria».
 Término municipal: La Gineta.

Provincia: Albacete.
 Valencia, 9 de marzo de 2006.–El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

•7.160•

Se ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Júcar, la solicitud de concesión de aguas subterráneas que se reseñan en el anexo I del presente anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D.L. 1/2001, de 20 de julio) y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril), se inicia el trámite de competencia de proyectos, abriéndose para ello un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su petición concreta y los documentos indicados en los artículos 106.2 y 184.3 del citado Reglamento, admitiéndose también durante el mismo otras peticiones que tengan el mismo objeto que las anunciadas en el anexo I o sean incompatibles con aquéllas. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda

solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del citado artículo.

Los documentos podrán presentarse en cualquiera de las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

El acto de desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, tendrá lugar a las doce horas del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, en la sede de este Organismo en Albacete sito en la calle Doctor García Reyes, nº 2, levantándose al final del acto el Acta correspondiente.

ANEXO I

Expediente: 4354/1998 (1998CP0190).

Peticionario: Doña Amparo Cuerda Fernández.

Destino del aprovechamiento: Riego para 100 ha.

Unidad Hidrogeológica: 08.29 - Mancha Oriental.

Volumen Máximo Anual solicitado: 600.000 m³.

Finca: «Ituero».

Término municipal: Masegoso.

Provincia: Albacete.

Valencia, 9 de marzo de 2006.–El Secretario General, Carlos Fernández Gonzalo.

•7.431•

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de Albacete

NOTIFICACIONES

Resolución de 24 de marzo de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Albacete, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de «acondicionamiento de la carretera CM-3204, p. k. 0,000 al 20,731. Tramo: Riópar-límite provincia de Jaén», clave: CN-AB-04/137.

Mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 20 de octubre de 2004 (*D.O.C.M.* número 211, de 10-11-2004), fue acordada, en base al artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, modificada por la Ley 7/2002, de 9 de mayo, la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación forzosa por las obras comprendidas en el proyecto de referencia.

Por hallarse incluido dicho proyecto en los planes de obras de la Consejería de Obras Públicas, se encuentra implícita la utilidad pública de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, según determinan los artículos 10 y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley, esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 del mismo texto legal, ha resuelto convocar a los propietarios afectados por las citadas obras, para que en los días que se indican comparezcan en los Ayuntamientos que igualmente se señalan, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los interesados por sí, o representados por persona debidamente autorizada, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos justificativos de su propiedad y el último recibo de contribución, pudiendo ir acompañados a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en la relación de afectados adjunta, podrán formular por escrito ante esta delegación provincial, hasta el día del levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al confeccionar la relación de bienes o derechos afectados.

Para mayor información, los interesados tendrán a su disposición los planos de expropiación tanto en el Ayuntamiento del Término Municipal afectado, como en las oficinas de esta Delegación Provincial.

Fechas levantamiento de actas:

- Ayuntamiento de Cotillas: 26, 27 y 28 de abril de 2006, a partir de las 10,30 horas.
- Ayuntamiento de Villaverde de Guadalimar: 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17 y 25 de mayo de 2006, a partir de las 10,15 horas.
- Ayuntamiento de Riópar: 18, 19, 22, 23 y 24 de mayo de 2006, a partir de las 10,15 horas.

Relación de afectados de expropiación forzosa

«Acondicionamiento de la carretera CM-3204, p. k. 0,000 al 20,731. Tramo: Riópar-límite provincia de Jaén».
Clave: CN-AB-04/137.

Término municipal: Cotillas.

<i>Nº</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Nombre del propietario</i>	<i>Tipo de terreno</i>	<i>m²</i>
1	5	55	Aurora Martínez Fernández	Olivar	499
2	5	54	Aurora Martínez Fernández	Olivar	520
3	5	480	Francisca García Nova	Olivar	699
4	5	53	Aurora Martínez Fernández	Olivar	654
5	5	51	Aurora Martínez Fernández	Olivar	979
6	5	50-b	Aurora Martínez Fernández	Olivar	476
7	5	50-c	Aurora Martínez Fernández	Olivar	74
8	5	48	Antonio Martínez Pérez	Olivar	831
9	5	49-c	Aurora Martínez Fernández	Pastos	226
10	5	47	Salvador Nova Pérez	Olivar	2.548
11	5	46-a	Salvador Nova Pérez	Olivar	1.483
14	5	33-a	Carmen Pérez García	Labor secano	810
15	5	31-a	Francisco García Garrido	Olivar	2.298
16	5	32-b	Francisco García Garrido	Pastos	616
16-1	5	32-c	Francisco García Garrido	Olivar	182
17	5	31-b	Francisco García Garrido	Pastos	737
18	5	31-c	Francisco García Garrido	Olivar	1.096
19	5	26-a	Juan Sánchez Serrano	Olivar	68
20	5	27	Juan Sánchez Serrano	Olivar	182
21	5	28	Ramón Ruiz Fernández	Olivar	4.897
23	5	29	Ramón Ruiz Fernández	Pastos	196
28	5	458	Antonio Alba Martínez	Matorral	3.287
29	5	64-a	Ayuntamiento Cotillas	Matorral	4.780
31	5	118	Ayuntamiento Cotillas	Pinar maderable	1.136
32	5	464	Julián Fernández Melero	Olivar	586
33	5	459	Carmen Martínez Fernández	Olivar	527
34	5	78	Carmen Fernández Melero y otros	Olivar	195
35	5	77	Carmen Martínez Fernández	Olivar	179
36	5	76	Nemesio Martínez Fernández	Matorral	345
37	5	66	Nemesio Martínez Fernández	Labor secano	1.126
38	5	465	Hros Nicolás Martínez Fernández	Pastos	308
39	5	70	Carmen Fernández Melero y otros	Labor regadío	1.705
40	5	73	Hros Nicolás Martínez Fernández	Explanada	264
41	5	484	Pedro José Martínez Fernández	Explanada	118
41-1	5	71-a	Tomás Eulalio Fernández Zorrilla	Explanada	216
42	5	72-a	Aurora Fernández Fernández	Explanada	36
43	5	69	Carmen Fernández Fernández	Olivar regadío	1.041
101	1	552-b	María Rosa Martínez Ochando	Pastos	676
102	1	552-c	María Rosa Martínez Ochando	Labor secano	764
103	1	631-a	Jobita Martínez	Labor secano	2.599

<i>Nº</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Nombre del propietario</i>	<i>Tipo de terreno</i>	<i>m²</i>
105	1	629-a	Mariano Juan Contreras López	Labor seco	5.888
106	1	551-c	Mariano Juan Contreras López	Labor seco	833
107	1	629-c	Mariano Juan Contreras López	Pastos	248
112	1	550-b	Eduardo Flores Flores	Labor seco	43
113	1	549-c	Mariano Juan Contreras López	Pastos	813
113-1	1	549-a	Mariano Juan Contreras López	Pastos	169
114	1	315	Mariano Juan Contreras López	Pastos	408
115	1	313	Mariano Juan Contreras López	Labor regadío	1.434
116	1	312	Francisco José Fernández Blanco	Improductivo	1.251
117	1	311	Pilar Blanco Morcillo	Improductivo	1.387
118	1	301	Joaquín Sánchez González	Improductivo	306
120	1	300	Francisco Fernández Jiménez	Improductivo	361
121	1	298-a	Eduardo Flores Flores	Labor seco	299
122	1	299-b	Isidro Fernández Jiménez	Explanada	379
123	1	299-a	Isidro Fernández Jiménez	Labor regadío	93
Término municipal: Villaverde de Guadalimar.					
24	13	2-a	Alemán y Roldán S.A.	Olivar regadío	1.302
25	13	4	Antonio Fernández García	Olivar regadío	3.893
26	13	3-a	Alemán y Roldán S.A.	Labor regadío	1.225
27	13	3-b	Alemán y Roldán S.A.	Matorral	599
44	11	975	Juan Sánchez Serrano	Labor regadío	858
45	11	1093	Jesús García Martínez	Olivar	533
46	11	1090-a	Hermanos Arias Bódalo	Labor regadío	959
47	11	976	José María García Plantón	Explanada	824
48	11	977	María Pilar López Rodríguez	Explanada	399
50	11	979	Isidro Sánchez Gutiérrez	Olivar regadío	761
52	11	1220	Inocencio Rodríguez Castillo	Labor regadío	490
53	11	1074	Rubén Simo Canonge	Labor regadío	664
54	11	983	Fortunata Rodríguez Castillo	Labor regadío	457
56	11	984	Rubén Simo Canonge	Labor regadío	467
57	11	1071	Francisco Sala Reina	Pastos	1.204
58	11	989	Fidela Castellanos Ruiz	Labor regadío	119
59	11	990	Inocente López López	Labor regadío	131
60	11	991	Francisco Castellanos López + 7	Labor regadío	145
61	11	992	Francisco Arias Bódalo	Labor regadío	160
62	11	994	José Miguel Martínez Castellanos	Labor regadío	176
63	11	996	Salvador Castellanos López + 8	Labor regadío	216
64	11	997	Fidela Castellanos Ruiz	Labor regadío	105
65	11	998	Francisco Castellanos Vives	Labor regadío	101
66	11	999	Salvador Castellanos López + 8	Labor regadío	105
67	11	1000	Ángel López Moreno	Labor regadío	109
68	11	1001	Librado Fernández Moreno	Labor regadío	96
69	11	1002	Araceli Fernández Moreno	Labor regadío	135
70	11	1003	Juan Manuel Tenedor Rodríguez	Olivar regadío	209
71	11	1004	Cándido Fernández Moreno	Labor regadío	390
72	11	1005	Víctor Miguel Castellanos Vives	Labor regadío	238
73	11	1006	Fidela Castellanos Ruiz	Labor regadío	217
74	11	1007	Joaquín López Ruiz	Labor regadío	185
75	11	1008	Aniano Fernández Moreno	Labor regadío	253
76	11	1014	Ayto. Villaverde Guadalimar	Labor regadío	120
77	11	1013	Aniano Fernández Moreno	Olivar	141
78	11	1012	Ángel López Moreno	Labor regadío	92
79	11	1011	Juan Francisco Castellano López	Labor regadío	521
80	11	1015	Ayto. Villaverde Guadalimar	Labor regadío	918
81	11	1018	Fernanda Fernández López	Pastos	372
84	11	1017-a	Isabel Violeta Martínez Flores	Matorral	360
85	11	1017-c	Isabel Violeta Martínez Flores	Matorral	375
86	11	1017-b	Isabel Violeta Martínez Flores	Pastos	3.651
86-1	11	1020-c	Isabel Violeta Martínez Flores	Pastos	1.277

<i>Nº</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Nombre del propietario</i>	<i>Tipo de terreno</i>	<i>m²</i>
86-2	11	1020-b	Isabel Violeta Martínez Flores	Pastos	2.742
87	11	1066	Roberta Ruiz Rodríguez	Matorral	541
88	11	1064	Inocente López López	Olivar	503
89	11	1063	José Miguel Martínez Castellanos	Olivar	448
91	11	1059	Aniano Fernández Moreno	Olivar	2.785
92	11	1058	Angel López Moreno	Pinar maderable	418
93	11	1057	Juan Francisco Castellano López	Pinar maderable	405
94	11	1056	Juan Francisco Castellano López	Pinar maderable	889
95	11	1084	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	1.002
96	11	1089	Juan Francisco Castellano López	Pastos	375
96-1	11	1088	Angel López Moreno	Pastos	433
97	11	1049	Isabel Violeta Martínez Flores	Pastos	3.278
108	11	1036-a	Eduardo Flores Flores	Labor regadío	887
108-1	11	1036-c	Eduardo Flores Flores	Pastos	347
109	11	1037-c	Felisa Sarrión Granje	Pastos	1.042
109-1	11	1040	Ayto. Villaverde Guadalimar	Improductivo	70
110	11	1041	Pilar Blanco Morcillo	Arboles ribera	490
111	11	1043-a	Isidro Crespo Yusta	Pastos	1.308
124	11	1046	Justo Lozano Castillo	Labor regadío	671
124-1	11	1047	Juan Fco. Fernández Jiménez	Pinar maderable	1.107
125	10	481	Hnos. Pedro Crespo, S.L.	Pinar maderable	704
126	10	476-a	Hnos. Pedro Crespo, S.L.	Pastos	999
132	10	482-a	Hnos. Pedro Crespo, S.L.	Pastos	370
133	10	483	Hnos. Pedro Crespo, S.L.	Pastos	670
134	10	499	Eduardo Flores Flores	Pastos	1.844
135	10	484-a	Eduardo Flores Flores	Pastos	830
136	10	498	Marcial García Cózar	Improductivo	386
139	10	604-b	Julio López Peñas	Pastos	260
141	10	638	Inocente García López	Explanada	643
142	10	627	Bernardino López Fernández	Labor regadío	263
143	10	667	Valentín López Peñas	Labor regadío	74
144	10	589	Antonio López Peña	Labor regadío	110
145	10	504-b	Inocente García López y Otro	Pastos	372
146	10	503	Julio López Peñas y 3 Mas	Labor regadío	418
147	10	506-a	Julián Navarro López	Labor regadío	703
147-1	10	592	Juan Francisco Fernández López	Olivar regadío	626
147-2	10	507-a	Isidoro Fernández Jiménez	Olivar regadío	847
148	10	505-b	Francisco Fernández Jiménez	Pastos	301
149	10	566-d	Juan Gregorio Pérez Martínez	Improductivo	221
150	10	513	Joaquín Sánchez González	Olivar regadío	3.821
151	10	652	Joaquín Sánchez González	Olivar regadío	268
152	10	9047	Consejería Obras Públicas	Explanada	301
153	10	507-b	Isidoro Fernández Jiménez	Olivar regadío	405
154	10	625	Florentina Fernández Jiménez	Olivar regadío	699
155	10	512	Florentina Fernández Jiménez	Olivar regadío	971
156	10	653	Isidoro Fernández Jiménez	Olivar regadío	770
157	10	654	José Miguel Martínez Castellanos	Olivar regadío	592
158	10	150	José Arroyo Herrero	Olivar	367
159	10	655	José Miguel Martínez Castellanos	Olivar regadío	411
160	10	656	Florentina Fernández Jiménez	Olivar regadío	189
161	10	657	Florentina Fernández Jiménez	Olivar regadío	184
162	10	658	Isidro Fernández Jiménez	Olivar regadío	196
162-1	10	659	Juan Gregorio Pérez Martínez	Olivar regadío	159
163	7	149	Gregoria Fernández López	Olivar	416
164	7	148	Francisco Fernández Jiménez	Olivar	379
165	10	660	María Llanos Fernández López	Olivar regadío	1.219
166	7	147-A	Juan Gregorio Pérez Martínez	Olivar	806
167	10	661	Antonio Romera Peinado	Olivar	1.601
168	7	174	José García López	Olivar	410

<i>Nº</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Nombre del propietario</i>	<i>Tipo de terreno</i>	<i>m²</i>
169	10	524	Juan Fco. Fernández Jiménez	Pastos	2.792
170	7	132	Juan García López	Olivar	382
171	7	131-a	Eugenio Molina Soria	Pastos	643
172	7	130-a	Rufo Miguel Fernández Fiteni	Pastos	227
173	10	525	Carmen Vivas Bellón	Pastos	584
174	10	529	Josefa López Fernández	Pastos	503
175	7	129-a	Josefa López Fernández	Pastos	181
176	7	128	Antonia López Fernández	Labor regadío	825
177	10	528-b	Isidoro Fernández Jiménez	Labor secano	1.137
178	10	601	Rufo Miguel Fernández Fiteni	Pastos	225
179	10	663	José López Fernández	Matorral	193
180	7	123	Antonia Fernández Palacios	Olivar regadío	204
181	7	122-b	Vicente Alarcón García	Matorral	4.054
182	7	122-a	Vicente Alarcón García	Pinar maderable	1.502
183	10	531	José López Fernández	Matorral	585
184	7	168	Carmen Vivas Bellón	Pinar maderable	3.869
185	7	116-b	Eugenio Molina Soria	Pinar maderable	482
186	7	115	María Dolores López Fernández	Olivar	194
187	7	114	Antonio Romera Peinado	Olivar	84
189	8	199-b	Rufo Miguel Fernández Fiteni	Pastos	116
190	8	197-b	Vicente Alarcón García	Improductivo	88
192	7	113	Rufo Miguel Fernández Fiteni	Olivar	45
193	7	182	Antonio Sánchez Sánchez	Olivar	162
194	7	177	Elia Herrero García	Olivar	24
195	7	112-a	Alejo Conrado Quilez	Pastos	410
196	7	108	Antonio Romera Peinado	Olivar	1.288
197	7	107	Alberto Herreros Ruiz	Olivar regadío	1.204
199	8	196	Antonio Romera Peinado	Olivar	598
200	8	195	María Dolores López Fernández	Olivar	1.896
201	8	194	José López Fernández	Olivar	2.557
202	8	193	Rufo Miguel Fernández Fiteni	Olivar	197
203	8	181	Vidalina Morcillo Arroyo	Olivar	1.441
204	8	189	José Julián Sánchez Palacios	Olivar	956
205	8	188	Carmen Sánchez Martínez	Olivar	563
206	8	185	Carmen Sánchez Martínez	Olivar	346
207	8	184	Mª. Luisa Sánchez Sánchez + Otro	Olivar	966
208	8	183	Carmen Sánchez Martínez	Olivar	550
209	8	264	Luis Miguel Sánchez Sánchez	Olivar	156
210	8	274	Ezequiel López López	Olivar	87
211	7	175	José López Fernández	Olivar	638
212	7	101-a	José López Fernández	Olivar	2.479
213	7	101-b	José López Fernández	Matorral	101
214	7	42-j	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	2.009
215	7	100-a	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	736
216	7	99	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	359
217	7	98-a	María Luisa Sánchez Sánchez	Olivar	269
218	7	98-b	María Luisa Sánchez Sánchez	Olivar	138
219	7	97	María Luisa Sánchez Sánchez	Olivar	133
220	7	96	Juan Antonio Sánchez Amores	Olivar	168
221	7	95	Luis Miguel Sánchez Sánchez	Olivar	192
222	7	94	Carmen Sánchez Martínez	Olivar	445
222-1	7	42-i	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	2.199
223	8	265	Miguel Sánchez Sánchez	Olivar	7
224	7	171	Valentín Melero Cano	Labor regadío	731
224-1	8	263-a	Cornelia Amores Sánchez	Improductivo	692
224-2	8	263-b	Cornelia Amores Sánchez	Pastos	2.968
225	8	257	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar resinable	14.880
226	7	42-1	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	4.825
226-1	7	42-j	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	30

<i>Nº</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Nombre del propietario</i>	<i>Tipo de terreno</i>	<i>m²</i>
226-2	7	42-k	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	66
227	7	42-m	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	1.140
228	7	42-f	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	8.229
228-1	8	259	Diego Lozano Cano	Olivar	54
229	7	42-a	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	8.798
230	8	256	Prahetur, S.L.	Pinar maderable	659
231	7	79	Prahetur, S.L.	Pinar maderable	1.510
232	8	255	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	3.306
233	8	144-c	Ayto. Villaverde Guadalimar	Matorral	85
233-1	8	143-d	Jesús Juan Fernández Gómez	Pastos	144
234	8	140	Araceli Fernández Moreno	Olivar regadío	1.103
235	8	139	Araceli Fernández Moreno	Olivar	1.855
236	8	137	Diego Lozano López	Olivar	937
237	8	134	Yolanda Lozano Cano	Olivar regadío	524
238	8	133	Julián Lozano López	Labor regadío	199
239	8	130	Diego Lozano López	Labor regadío	229
240	8	129	Agustina López García	Labor regadío	986
241	8	128	Jorge Cano López	Labor regadío	1.633
242	8	127-b	Jorge Cano López	Labor regadío	15
242-1	8	127-a	Jorge Cano López	Matorral	2.176
242-2	8	79-a	José María García Herraes + otros	Pinar maderable	8
243	8	60-b	Blanca Flores Navarro	Pinar maderable	2.365
244	7	78-a	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	2.770
246	7	57	Vicenta Lozano Cano	Olivar	297
247	7	56	María Cruz Gómez Alcántara	Olivar	1.389
248	7	55	Consejería Obras Públicas	Pastos	309
249	7	53	Diego López Mendoza	Labor regadío	86
250	7	28	Diego Lozano López y otros	Matorral	456
253	8	58	Joaquín Fernández Blázquez	Pinar maderable	1.933
254	8	81	Joaquín Fernández Blázquez	Pinar maderable	3.045
255	7	26-e	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	23.461
256	7	26-a	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	2.085
256-2	6	106	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	104
256-3	6	105-b	Cándido García Garrido	Pinar maderable	424
257	8	280	Blanca Flores Navarro	Pinar maderable	2.247
258	8	9008	Confed. Hidrográfica Guadalquivir	Hidrografía	8.031
259	7	170	Sacramentos Hernández Flores	Pinar maderable	5.204
260	6	66-b	Clementina Blázquez Hernández	Pinar maderable	347
261	8	285-a	Marino Moreno García	Pinar maderable	1.390
262	8	70-a	Paulino Blázquez Flores	Pinar maderable	2.254
263	8	71-b	Juan Vicente Blázquez Sánchez	Pinar maderable	568
264	8	71-a	Juan Vicente Blázquez Sánchez	Labor regadío	272
265	8	74-a	Francisco Pérez Juárez	Labor regadío	547
266	5	97-a	Juan Antonio Blázquez Sánchez	Improductivo	323
266-1	5	101	Augusto Blázquez Flores	Labor regadío	33
266-2	5	102	Juan Vicente Blázquez Hernández	Labor regadío	48
267	5	97-b	Francisco Pérez Blázquez y Hna	Pinar maderable	1.334
270	6	65	Ayto. Villaverde Guadalimar	Pinar maderable	9.539
271	6	64-a	Marino Moreno García	Pinar maderable	2.210
271-1	6	64-b	Marino Moreno García	Pinar maderable	187
272	6	63	Fidel Flores Magdaleno	Pinar maderable	443
273	6	62	Clementina Blázquez Hernández	Pinar maderable	515
274	6	61	Fidel Flores Llorent	Pinar maderable	748
275	6	60-a	Paulino Blázquez Flores	Pinar maderable	1.199
276	6	60-b	Paulino Blázquez Flores	Pastos	1.350
278	6	42-b	Angeles Blázquez Flores	Arboles Ribera	134
279	6	42-a	Angeles Blázquez Flores	Labor regadío	762
280	6	41-a	Angeles Blázquez Flores	Labor regadío	99
281	6	40	Vicenta Melero Melero y otros	Pinar maderable	244

Nº	Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Tipo de terreno	m ²
282	6	32	Francisco Blázquez Flores	Pinar maderable	3.242
283	5	97-c	Francisco Pérez Blázquez	Matorral	1.703
284	5	110-a	Angeles Blázquez Flores	Pastos	311
285	5	109	Hros Sacramento Hdez. Flores	Pinar maderable	692
286	5	143-b	Josefina Palacios Alarcón	Pinar maderable	3.032
287	6	31	Hros Sacramento Hdez. Flores	Pinar maderable	1.903
289	6	29	Francisco Pérez Juárez	Pinar maderable	1.413
290	6	28	Juan Vicente Blázquez Hernández	Pinar maderable	867
291	6	27	Esperanza Blázquez Hernández	Pinar maderable	3.305
292	6	25	Sacramentos Hernández Flores	Pinar maderable	1.638
293	6	3	Marino Moreno García	Pinar maderable	8.838
294	5	170-c	Marina Fernández García	Pinar maderable	4.307
295	5	170-a	Marina Fernández García	Pinar maderable	1.922

Término municipal: Riópar.

98	45	1-b	Eugenio Martínez Ochando	Pastos	494
99	45	132-b	Eugenio Martínez Ochando	Pastos	1.071
296	25	5	Ayuntamiento Riópar	Pinar maderable	2.615
297	25	37-a	Emilio Quilez Sánchez	Pinar maderable	182
298	42	222	Eva García Mas	Pinar maderable	504
299	42	277-b	Eva García Mas	Pinar maderable	2.690
299-1	42	277-a	Eva García Mas	Pinar maderable	454
300	43	4	Eva García Mas	Pinar maderable	9.278
301	43	6	Ayuntamiento Riópar	Pinar maderable	4.726
302	42	15-a	Tomás García Cano	Labor regadío	649
303	42	15-b	Tomás García Cano	Pinar maderable	1.698
304	42	14	Conrado Quilez Alejo	Arboles ribera	757
305	42	10	Eva García Mas	Pastos	638
306	42	7	Conrado Quilez Alejo	Pastos	391
307	42	226	Ayuntamiento Riópar	Pinar maderable	106
308	42	225	Ayuntamiento Riópar	Pinar maderable	112
310	42	224	Conrado Quilez Alejo	Pinar maderable	801
311	42	223	Eva García Mas	Pinar maderable	2.303
312	43	36-c	Tomás García Cano	Labor regadío	1.840
313	43	7	Tomás García Cano	Pinar maderable	2.098
314	43	29-a	Pedro Gómez Fernández	Pinar maderable	1.202
317	42	26-d	Pedro Gómez Fernández	Pinar maderable	3.122
318	42	26-b	Juan Carlos Galindo Pedrosa	Pastos	159
319	42	26-c	Juan Carlos Galindo Pedrosa	Pinar maderable	73
320	42	218	Ayuntamiento Riópar	Pinar maderable	708
321	42	154	Tomás García Cano	Pastos	1.768
322	42	24	Ayuntamiento Riópar	Pastos	5
323	42	25	Bibiano Valdevira Valdevira	Labor regadío	79
324	42	217	Ayuntamiento Riópar	Pinar maderable	2.304
326	32	59-a	Jesús Moreno Sánchez	Pinar maderable	2.184
327	32	60	Bibiano Valdevira Valdevira	Pinar maderable	961
328	32	97	Ayuntamiento Riópar	Pinar maderable	2.532
329	32	98-a	Ayuntamiento Riópar	Pinar maderable	647
330	32	98-b	Ayuntamiento Riópar	Pastos	729
331	32	43	Ayuntamiento Riópar	Pinar maderable	9.535
332	42	135	Josefa Lozano García	Pinar maderable	948
334	42	219	Jesús Moreno Sánchez	Pinar maderable	1.105
335	42	39	Jesús Moreno Sánchez	Pinar maderable	2.215
336	42	208	Ayuntamiento Riópar	Pinar maderable	828
337	42	207-a	Carlos García Rodríguez	Labor regadío	140
338	42	260-a	Federico Ballesta García	Improductivo	461
339	42	204	Jesús García García	Labor regadío	616
340	42	205	Jesús Moreno Sánchez	Arboles ribera	1.436
341	42	203-a	Luis García Larrosa	Pinar maderable	1.619

<i>Nº</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Nombre del propietario</i>	<i>Tipo de terreno</i>	<i>m²</i>
342	42	201	Lorenzo Alarcón Lozano	Pinar maderable	1.161
344	42	68	Josefa Lozano García	Pastos	1.231
355	42	194	Ayuntamiento Riópar	Pastos	9
356	42	195	Agustina Lozano Segura	Pastos	15
357	32	48	Desconocido	Pastos	150
358	33	70	Ayuntamiento Riópar	Pinar maderable	24.574
359-1	33	241-a	Ricardo García Blázquez	Pastos	1.277
360	33	148-a	Mercedes Lozano García	Pastos	1.073
360-1	33	147	Delfín Alarcón Lozano	Pinar maderable	252
362	42	9009	Ayuntamiento Riópar	Pinar maderable	4.029
362-1	42	198	Carmen Lozano Fernández	Pastos	52
362-2	42	199	Desconocido	Pastos	69
363	42	9500	Desconocido	Urbano	1.203
363-1	42	164	Juan José Moreno Alarcón	Pastos	655
363-2	42	165	Francisca Alarcón Fernández	Pastos	726
364	42	168	Manuel Fernández Sánchez	Pastos	72
365	42	169	Francisca Alarcón Fernández	Pastos	259
366	42	170-a	José Angel Martínez	Pastos	545
366-1	42	170-b	José Angel Martínez	Pinar maderable	16
367	42	175	Crisanto Larrosa Hinarejos	Pastos	212
368	42	176	Amparo Martínez Hinarejos	Pastos	163
369	42	177-a	Luisa Larrosa Hinarejos	Pastos	122
369-1	42	178-a	Juan Pedro García Larrosa	Pastos	73
373-1	42	185	José Angel Martínez	Pastos	156
374	42	186	María Jesús González Fernández	Pastos	29
375	42	184	Grupo Ganadero Laminador	Pastos	92
376	42	187	Grupo Ganadero Laminador	Pastos	360
377	42	188	Francisco Amores Hinarejos + otros	Pinar maderable	1.537
377-1	33	159-b	Francisco Amores Hinarejos + otros	Pastos	511
378	33	159-a	Francisco Amores Hinarejos + otros	Pinar maderable	1.102
379	33	139	Setmo, S.L.	Pastos	1.209
380	33	149-a	Juan Pedro García Larrosa	Pinar maderable	1.159
381	33	141	Setmo, S.L.	Pinar maderable	9.103
381-1	33	150-a	Grupo Ganadero Laminador	Pinar maderable	1.254
381-2	33	150-b	Grupo Ganadero Laminador	Pinar maderable	1.191
382	33	128-a	Grupo Ganadero Laminador	Pinar maderable	3.336
383	33	127	María Isabel González García	Pinar maderable	682
384	33	116	Adela Fernández	Pinar maderable	891
385	33	249	Pilar Corbalán Ruiz	Pinar maderable	23
386	33	118	Sagrario Ruiz Llamas	Pinar maderable	664
387	33	115	Pedro A. Moreno Fernández + otros	Pinar maderable	202
388	34	129	Miguel García Alonso	Pastos	876
389	34	247-c	Cancarix S.A. y Otro	Pastos	900
390	33	283	Grupo Ganadero Laminador	Pastos	564
391	33	262	Grupo Ganadero Laminador	Pastos	1.483
392	33	126-a	María Isabel González García	Pastos	374
393	33	125	Antonia Ruiz Llamas	Pastos	318
394	33	231	Antonia Arjona Corbalán + 4	Pastos	114
395	33	230	Antonia Arjona Corbalán + 4	Pastos	128
395-1	33	124	Antonia Arjona Corbalán + 4	Pastos	237
396	33	122-a	Grupo Ganadero Laminador	Pastos	440
397	33	9047	Grupo Ganadero Laminador	Pastos	2.119
397-1	33	122-b	Grupo Ganadero Laminador	Arboles ribera	1.004
398	37	1	Grupo Ganadero Laminador	Arboles ribera	2.121
399	37	130-a	Grupo Ganadero Laminador	Pastos	65
400	37	26	Conrado Quilez Alejo	Explanada	205
401	37	2-a	Conrado Quilez Alejo	Explanada	206

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete**TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO COLECTIVO DE "COPRISER"**

Vista: El acta de fecha 24-2-2006, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "Copraser", código número 02-0099-2, en la que se acuerdan la tabla salarial definitiva del año 2004, la tabla provisional y definitiva del año 2005 y la tabla provisional del año 2006.

Resultando: Que por resolución de fecha 18-5-2004, se acuerda registrar y publicar el mencionado Convenio, cuyo texto fue publicado en el B.O.P. número 66, de 9 de junio de 2004.

Considerando: Que la competencia la tiene atribuida la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

Considerando: Que en el artículo 3 del citado Convenio está prevista la revisión salarial del mismo.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo a través de su Servicio de Trabajo, Acuerda:

Primero: Registrar la tabla salarial definitiva del año 2004, la tabla provisional y definitiva del año 2005 y la tabla provisional del año 2006 del Convenio Colectivo de la empresa "Copraser", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

TABLAS SALARIALES COMEDORES ESCOLARES**TABLAS SALARIALES 2004 DEFINITIVAS**

(REVISADAS AL 1,2 %)

	COORDINADORES	MONITORES
SALARIO BASE	352,97 €	352,97 €
PLUS CONVENIO	30,41 €	30,41 €

	COORDINADORES	MONITORES
PRORRATEO PAGAS EXTRAS	58,83 €	58,83 €
PLUS TRANSPORTE	18,25 €	18,25 €
PLUS COORDINADOR	30,41 €	
PLUS EQUIPARACION	63,80 €	38,28 €
TRIENIO	14,12 €	14,12 €
TOTAL BRUTO	568,79 €	512,86 €

TABLAS SALARIALES 2005 PROVISIONALES (INCREMENTO IPC PREVISTO 2 %)

SALARIO BASE	360,03 €	360,03 €
PLUS CONVENIO	31,02 €	31,01 €
PRORRATEO PAGAS EXTRAS	60,01 €	60,01 €
PLUS TRANSPORTE	18,62 €	18,62 €
PLUS COORDINADOR	31,02 €	
PLUS EQUIPARACION	65,85 €	39,51 €
TRIENIO	14,41 €	14,41 €
TOTAL BRUTO	580,96 €	523,59 €

TABLAS SALARIALES 2005 DEFINITIVAS (REVISIÓN DEL IPC PREVISTO AL REAL 1,7 %)

SALARIO BASE	366,15 €	366,15 €
PLUS CONVENIO	31,55 €	31,54 €
PRORRATEO PAGAS EXTRAS	61,03 €	61,03 €
PLUS TRANSPORTE	18,94 €	18,94 €
PLUS COORDINADOR	31,55 €	
PLUS EQUIPARACION	65,85 €	39,51 €
TRIENIO	14,65 €	14,65 €
TOTAL BRUTO	592,16 €	534,26 €

TABLAS SALARIALES 2006 PROVISIONALES (AUMENTO DEL IPC PREVISTO 2 %)

SALARIO BASE	373,47 €	373,47 €
PLUS CONVENIO	32,18 €	32,17 €
PRORRATEO PAGAS EXTRAS	62,25 €	62,25 €
PLUS TRANSPORTE	19,32 €	19,32 €
PLUS COORDINADOR	32,18 €	
PLUS EQUIPARACION	164,61 €	98,77 €
TRIENIO	14,95 €	14,95 €
TOTAL BRUTO	701,44 €	603,42 €

Albacete, 9 de marzo de 2006.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

•7.238•

NOTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de la empresa que se relaciona a continuación, que se ha dictado resolución en el procedimiento sancionador, por infracciones en el orden social, en relación al expediente y acta de infracción que en dicha relación se señala, y que una vez intentada su notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se procede a su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

EXPT.	ACTA	EMPRESA	ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
141/05	284/05	INMOBILIARIA NAFALAR, S.L.	SAN ANTONIO, 7	1.600 €

Contra la mencionada resolución, la cual se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Trabajo de la Delegación Provincial, sito en la calle Teodoro Camino, número 2, Enpta., (Edificio Centro), 02071 Albacete, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la citada Ley 30/92, ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Avda. Irlanda, 14, 45071- Toledo, mediante escrito que puede presentar en esta Delegación Provincial (Servicio de Trabajo) para su tramitación.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en efectivo, en período voluntario, en la cuenta número 2105-1000-270102000311, de la Caja Castilla-La Mancha, Oficina Principal, Plaza de Gabriel Lodares, 1 de Albacete, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente notificación, (artículo 25.1.b) del R.D. 928/98, de 14 de mayo), debiéndose justificar dicho pago ante esta Delegación Provincial.

Transcurrido el citado plazo de ingreso en período voluntario, sin haber efectuado el mismo, o haber interpuesto el correspondiente recurso de alzada, se instará a su recaudación por el procedimiento administrativo de apremio devengándose de forma inmediata el recargo de apremio e intereses de demora que procedan, de conformidad con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 8 de marzo de 2006.—El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo, Florencio López García. •7.121•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Secretaría

ANUNCIO

Extracto del Acta número IV correspondiente a la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, por la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 6 de marzo de 2006.

Se reúnen, en el Salón de Sesiones del edificio sede de la Excm. Diputación Provincial, bajo la presidencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Pedro Antonio Ruiz Santos, los Vicepresidentes Primero, Segundo y Tercero de la Diputación, don Agustín Moreno Campayo, don Rafael López Cabezuelo y don Evaristo Navarro Córcoles, respectivamente, y todos los restantes Diputados Provinciales; a excepción durante toda la sesión, de los Diputados Provinciales don Pedro José Charcos Expósito, don Mariano Fuentes Gallego y doña Etelvina Avendaño Pérez, y, en el momento inicial de la misma, la Diputada doña Elisa Rodríguez Torres.

Actúa como Secretario y fedatario el de la Diputación, don Julián Andrade Plaza, Secretario General de la Corporación, asistido por los funcionarios don Manuel Cebrián Abellán, Jefe Servicio Asuntos Generales y don Juan Pedro Fernández Carrión, Adjunto Jurídico-Actas del mencionado Servicio; asistiendo también a la sesión el Técnico de Administración General don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor Accidental.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas y quince minutos del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

– Aprobar Actas de sesiones anteriores (extraordinaria y ordinaria celebradas los días 31 de enero y 9 de febrero de 2006).

– Quedar enterada de Decretos o Resoluciones adoptados por la Presidencia de esta Corporación (números 270 al 429, correspondientes al período comprendido del 6 al 24 de febrero de 2006).

– Decidir, por mayoría, la celebración de convenio con la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la gestión de la Unidad de Media Estancia de Albacete, y ello conforme a proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio. La votación es la siguiente: A favor el Ilmo. Sr. Presidente, don Pedro A. Ruiz Santos, y los doce Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión, y en contra los nueve Diputados del Grupo Popular presentes en la sesión.

– Quedar enterada del escrito del Ayuntamiento de Albacete sobre renuncia a terrenos cedidos en su momento por Diputación, con destino al desarrollo de actividades culturales y biblioteca, aceptando plenamente la referida renuncia

– Decidir el inicio de actuaciones en orden a la cesión gratuita al Ayuntamiento de Hoya Gonzalo de un tramo de carretera que ha quedado fuera de servicio; y hacer constar al citado Ayuntamiento que, en todo caso y a resultas siempre del expediente que se tramite, deberá mantener el carácter público de dichos terrenos por servir de acceso a parcelas colindantes.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Casas Ibáñez, la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa, y la Cámara de Comercio e Industria de Albacete, para la creación de un vivero de empresas; asumir el compromiso de efectuar la aportación económica que corresponde a Diputación como consecuencia de la ejecución del referido convenio; autorizar a la Presidencia para la formalización del citado convenio y decidir la incoación de expediente de modificación presupuestaria para adecuar la cantidad aportada a la naturaleza del gasto, debiendo tenerse en cuenta, igualmente, el compromiso de gastos para ejercicios futuros.

– Aprobar proyecto general de obras de remodelación

de plaza en Pozo Lorente, y primer segregado del mismo, incluido en el POS 2005.

– Decidir la celebración de la convocatoria para la selección de artistas jóvenes de Albacete; decidir la aprobación de las bases formuladas para regir dicha convocatoria y del modelo de solicitud de inscripción; y decidir que se proceda a la publicación de las mismas en el *BOP*, a efectos de que se formulen las correspondientes solicitudes.

– Aprobar moción conjunta de los Grupos Socialista y Popular de la Diputación con motivo de la conmemoración del día 8 de marzo, día internacional de las mujeres.

– Decidir la realización de la convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de programas de cooperación internacional durante el año 2006, con un presupuesto de 270.000 €; aprobar las bases formuladas que han de regir dicha convocatoria, el modelo de la solicitud de subvención y el convenio-programa entre esta Diputación y ONG correspondiente; y decidir que se proceda a la publicación de las mismas en el *BOP* a efectos de se formulen las correspondientes solicitudes y se tramiten los respectivos expedientes de concesión de subvenciones.

– Decidir la realización de la convocatoria para la concesión de subvenciones para programas de actividades por parte de Asociaciones Socio-Sanitarias de la provincia de Albacete durante el año 2006, con un presupuesto de 138.000 €; y decidir la aprobación de las bases formuladas para regir la convocatoria y los anexos que se acompañan a la misma.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con AFENPAL para el año 2006, y ello conforme a proyecto que obran en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con ACAFEM para el año 2006, y ello conforme a proyecto que obran en expediente y que se aprueba; y

autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con AFAEM para el año 2006, y ello conforme a proyecto que obran en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con AFAEPS para el año 2006, y ello conforme a proyecto que obran en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con ASPRONA para el año 2006, y ello conforme a proyecto que obran en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

– Ratificar acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación sobre concesión de ayuda de emergencia para los campamentos saharauis para paliar los daños sufridos por inundaciones.

Seguidamente, por razones de urgencia, y previa declaración unánime de la misma, se considera el siguiente asunto y se adopta el siguiente acuerdo:

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con La Roda Club de Fútbol para la promoción y desarrollo de la actividad deportiva del fútbol, y ello conforme al proyecto que obra en expediente y que se aprueba; y autorizar a la Presidencia para la formalización de dicho convenio.

A continuación, el Ilmo. Sr. Presidente informa los Diputados del Grupo Popular que se ha hecho entrega a dicho Grupo de informe en relación al reparto de contenedores a municipios.

Finaliza la sesión a las once horas y diez minutos del día antes indicado.

Albacete, 15 de marzo de 2006.–Vº Bº El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.–El Secretario, Julián Andrade Plaza. •7.447•

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIOS DE ADJUDICACIÓN

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) Nº de expediente: 050932000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento C.V. A-31 de la C.M.-412 a La Vegallera 1ª fase P.K. 2'0-3'5 (P.O.S.-R.V.L. de 2005, nº 93).

b) Tipo de contrato: Obras.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Nº 11 de 27-1-06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13-3-06.

b) Contratista: Sedesa Obras y Servicios, S.A.

c) Importe de adjudicación: 137.966,67 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 17 de marzo de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •7.450•

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N° de expediente: 040992000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento C.M.-412 a La Vegallera P.K. 0'0-3'0 1º Segregado (P.O.S. de 2004, nº 99).

b) Tipo de contrato: Obras.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: N° 11 de 27-1-06.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 190.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13-3-06.

b) Contratista: Sedesa Obras y Servicios, S.A.

c) Importe de adjudicación: 174.757,78 euros.

6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>

Albacete, 17 de marzo de 2006.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•7.451•

Servicio de Intervención

NOTIFICACIONES POR COMPARECENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Diputación Provincial de Albacete, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo obligado tributario, número de identificación y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de lunes a viernes de 9 h. a 14 h., excepto festivos, en el Servicio de Secretaría Técnica en Intervención de esta Diputación Provincial (Paseo de la Libertad, 5, 02001 Albacete, planta 1ª), para ser notificados del texto íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los obligados tributarios que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

N.I.F.	Obligado tributario	Domicilio/Localidad	Nº Identificación	Procedimiento
5.158.545-J	Manuela González Iniesta	Avda. Libertad, n. 16 (2º. B) Hellín (Albacete)	198/04	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
52.132.509-L	Carmelo Valero del Amo	Avda. Viser, n. 67 Nuevo Bazán (Madrid)	219/04	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
52.757.253-Z	María Santiago Santiago	C/ Rivera, n. 11 (2º Izq.) 02400 Hellín (Albacete)	172/05	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
B-02118156	Hermanos Oliva, S.L.	C/ Doctor Fleming, n. 3 02400 Hellín (Albacete)	143/05	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
B-02224046	Agrosoria, S.L.	Plaza de la Virgen, n. 11 02510 Pozocañada (Albacete)	147/05	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
B-02224046	Agrosoria, S.L.	Plaza de la Virgen, n. 11 02510 Pozocañada (Albacete)	158/05	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
B-02224046	Agrosoria, S.L.	Plaza de la Virgen, n. 11 02510 Pozocañada (Albacete)	159/05	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
B-02224046	Agrosoria, S.L.	Plaza de la Virgen, n. 11 02510 Pozocañada (Albacete)	131/05	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
B-02224046	Agrosoria, S.L.	Plaza de la Virgen, n. 11 02510 Pozocañada (Albacete)	132/05	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI

<i>N.I.F.</i>	<i>Obligado tributario</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Nº Identificación</i>	<i>Procedimiento</i>
B-02224046	Agrosoria, S.L.	Plaza de la Virgen, n. 11 02510 Pozocañada (Albacete)	123/05	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
B-02224046	Agrosoria, S.L.	Plaza de la Virgen, n. 11 02510 Pozocañada (Albacete)	128/05	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
33.568.850	David Gregorio Martínez	Avda. Pesset Aleixandre, 62 -13 Valencia	135/05	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI
5.276.074-N	Hermenegildo López Ortiz	C/ Infante Jaime, n. 25 (3º M) Villarrobledo (Albacete)	39/05	Gestión Tributaria. Tasas por Prest. Serv. SEPEI

Albacete, 7 de marzo de 2006.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •6.865•

AYUNTAMIENTO DE ALATÓZ

ANUNCIOS

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente número 1/2004, de modificación de créditos por suplemento de créditos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del mismo texto legal, y 38.1 y 2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado, publicándose el siguiente resumen:

1º) Suplemento de crédito:

Aplic. Presup.; denominación; importe euros

1-13 Personal Laboral, 5.300,00

1-16 Cuotas Seguridad Social, 5.468,85

Total suplementos de crédito, 10.768,85

2º) Financiación de las modificaciones de crédito:

Remanente líquido de Tesorería, 10.768,85

Total financiación suplementos de crédito, 10.768,85

Contra la aprobación definitiva de esta modificación de créditos, podrá interponerse por los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Alatóz a 24 de febrero de 2006.–El Alcalde-Presidente, José Luis Serrano Gómez. •7.432•

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente número 2/2004, de modificación de créditos por transferencias de crédito, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 169, 170 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, publicándose el siguiente resumen:

A) Aumentos en gastos:

Aplic. Presup.; denominación; euros

0-31 Intereses préstamos interior: 4.967,03

1-15 Incentivos al trabajo: 1.800,00

1-16 Cuotas seguridad social: 1.746,30

Total aumentos: 8.513,33

B) Deducciones en gastos:

Aplic. Presup.; denominación; euros

4-22 Material, suministros y otros: 8.513,33

Total deducciones: 8.513,33

Contra la aprobación definitiva de esta modificación de créditos, podrá interponerse por los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Alatóz a 24 de febrero de 2006.–El Alcalde-Presidente, José Luis Serrano Gómez. •7.433•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Albacete relativo a exposición pública del expediente que se tramita bajo el número 2.202/05 a instancia de S.A.T. 8.823 Hermanos Herráez, para construcción de naves y sala de ordeño para ganado ovino, en polígono 71, parcela 101, de este término municipal, en suelo rústico de reserva.

De conformidad con lo establecido en los artículos 60, 63 y 64 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por D.L. 1/2004, de 28 de diciembre y artículo 44.2 del Decreto 242/2004 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de

Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se abre un período de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que aquellos interesados que así lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, con carácter previo a la resolución definitiva del expediente al que se hace referencia.

Durante el plazo indicado, el mencionado expediente se hallará a disposición de cuantos deseen examinarlo, en el Negociado de Intervención en la Actividad Urbanística, ubicado en las oficinas municipales de urbanismo sitas en calle Iris, nº 11, durante los días hábiles de oficina, en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Albacete, 17 de marzo de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •7.710•

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de febrero de 2006 sobre modificación de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Albacete en el sentido de:

- Crear el Negociado de Comercio y Promoción Empresarial, con idénticas características al actual Negociado de Comercio y Promoción Empresarial, con dependencia directa del Sr. Alcalde-Presidente.

- Crear en el nuevo Negociado de Comercio y Promoción Empresarial un puesto de trabajo de Auxiliar de

Administración General, con idénticas características de los puestos de la misma categoría que figuran en la vigente Plantilla Orgánica de este Ayuntamiento, puesto tipo «Auxiliar»; nivel de Complemento de Destino 16 y Nivel de Complemento Específico III.

- Reordenar los efectivos de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, en el sentido de que la plaza de Jefe de Negociado de Comercio y Promoción Empresarial, ocupada por la funcionaria de carrera doña Ana Hernández García, se integre en la nueva Unidad denominada «Negociado de Comercio y Promoción Empresarial», con el mismo régimen funcional que el actual.

Durante 15 días, los interesados, podrán examinar los acuerdos relacionados anteriormente y presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Albacete, 8 de marzo de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •7.270•

Subvención de bono-taxi. Convocatoria año 2006

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Albacete, en sesión celebrada el ..., acordó aprobar la convocatoria de ayudas a personas afectadas de graves dificultades de movilidad, en ejecución del programa «bono-taxi», conforme a las siguientes bases (publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete (B.O.P.) número... de ... de ...):

Primera.— Objeto.

La presente Convocatoria, bajo la denominación de “Programa Bono-Taxi” tiene por objeto regular las ayudas económicas de carácter individual durante el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2006, que posibiliten un medio de transporte alternativo a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que, en razón de su discapacidad motora, no pueden hacer uso con carácter general de los transportes públicos en la ciudad.

Segunda.— Finalidad de las subvenciones.

Constituye la finalidad de las ayudas económicas que se convocan favorecer el desplazamiento en la ciudad de las personas afectadas de graves dificultades de movilidad mediante la utilización del servicio público del taxi.

Tercera.— Financiación.

La concesión de las citadas subvenciones, se financiará con cargo a las aportaciones del Ayuntamiento de Albacete y estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Cuarta.— Beneficiarios de las ayudas.

Serán beneficiarios de las ayudas que se concedan al amparo de la presente Convocatoria las personas afectadas con un grado de discapacidad igual o superior al 65% que residan en el término municipal de Albacete y en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Tener tres años cumplidos antes de la finalización del plazo para solicitar las ayudas.

b) Estar afectado de graves dificultades de movilidad sin estar imposibilitado totalmente para el desplazamiento, conforme al certificado emitido al respecto por el Centro de Valoración y Orientación de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Albacete (anexo III, R.D. 1971/1999, 23/12, procedimiento de reconocimiento de declaración del grado de minusvalía)

c) No ser titular de vehículo automóvil adaptado para la conducción por persona con discapacidad motora, en el supuesto de beneficiarios mayores de 18 años.

d) Se tendrán en cuenta dos supuestos:

– Para las personas que vivan solas, no disponer de ingresos superiores a 2,5 x IPREM

– Para las personas que formen parte de una unidad familiar, no disponer de ingresos superiores a 2 x IPREM (se valorarán los ingresos del solicitante)

A los efectos de la presente Convocatoria, tendrá la consideración de unidad de convivencia el conjunto de personas que figuren en la certificación de residencia y convivencia del beneficiario.

Quinta.— Clases de ayudas.

Las ayudas reguladas en la presente Convocatoria responderán a la siguiente tipología:

1. Ayudas destinadas a facilitar el desplazamiento en la ciudad a aquellas personas que, además de reunir los requisitos establecidos para ser beneficiarios de las mismas, tengan la necesidad de desplazarse dentro de la ciudad para asistir al trabajo, a cursos de formación profesional u ocupacional, a cursos de enseñanza reglada por tiempo igual o superior a seis meses durante el año 2006 (o curso escolar 2006) y así lo acrediten, cuando dichos centros no dispongan de transporte gratuito y específico.

Se podrá requerir en cualquier momento al beneficiario para que justifique sus desplazamientos

2. Ayudas destinadas a facilitar el desplazamiento en la ciudad a aquellas personas que, reuniendo los requisitos establecidos para ser beneficiarios de las mismas, no tengan la necesidad a que se alude en el apartado anterior.

Sexta.– Importe de las ayudas.

1. La cuantía del tipo de ayuda prevista en el número uno de la base anterior estará supeditado a los meses de disfrute de la subvención contados a partir de su otorgamiento, con un límite mensual de 120 euros.

2. La cuantía del tipo de ayuda prevista en el número dos de la base anterior, estará supeditado a los meses de disfrute de la subvención contados a partir de su otorgamiento, con un límite mensual de 40 euros.

Séptima.– Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención, dirigidas a la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Albacete se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete (el plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y se prolongará durante todo el año 2006. La concesión de ayudas estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Octava.– Documentación.

Las ayudas serán solicitadas por quienes pretendan ser beneficiarios de las mismas o por quienes ostenten la representación legal de estos en los supuestos de menores de edad o personas con declaración de incapacidad y en la solicitud habrán de acompañar, necesariamente, los documentos que se indican a continuación:

1. Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, documentación acreditativa de la patria potestad o representación legal del beneficiario (libro de familia, resolución judicial, etc.).

2. Copia de Certificación de Minusvalía del beneficiario expedido por Centro de Valoración y Orientación. Será necesario presentar todas las páginas del documento.

3. Volante de empadronamiento del beneficiario en el municipio de Albacete.

4. Declaración jurada de no poseer vehículo automóvil propio adaptado para la conducción en el supuesto de beneficiarios mayores de edad.

5. Quienes soliciten las ayudas y tengan la necesidad

de desplazarse dentro de la ciudad para asistir al trabajo, a cursos de formación profesional u ocupacional o a cursos de enseñanza reglada por tiempo igual o superior a seis meses durante el año 2006 deberán aportar, además, documentación acreditativa de estos extremos, así como de que no reciben otro tipo de ayudas con esta finalidad o de que la empresa o el Centro en el que se cursan los estudios no dispone de un sistema de transporte específico y gratuito al efecto.

6. Fotocopia completa correspondiente al ejercicio 2004 o del 2005 para aquellas solicitudes posteriores a julio de 2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto, o en caso de no estar obligados a realizarla, declaración responsable de los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio. (Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente convocatoria, podrán ser constatados mediante consulta a la Entidad correspondiente).

7. Cuenta bancaria donde se ingresará la subvención si procediese.

Novena.– Comisión de evaluación.

El examen y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a una Comisión de Evaluación constituida, por la Concejala responsable del área de discapacidad, el Jefe del Servicio de Servicios Sociales que actuará como Presidente de la Comisión, por la Jefa de Sección de los Servicios Sociales Sectoriales y el Referente de la Unidad Técnica de discapacidad, la cual podrá requerir a los interesados para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsanen las faltas u omisiones existentes en las solicitudes presentadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en caso contrario.

Corresponderá a dicha Comisión formular motivadamente la correspondiente propuesta de resolución de concesión de subvenciones reguladas en la presente convocatoria. La propuesta expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía de la ayuda.

Décima.– Órgano competente para resolver.

En el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la presentación de solicitudes, y tras someter a fiscalización previa el correspondiente expediente de gasto, la Junta de Gobierno resolverá de forma motivada las respectivas solicitudes de subvención, que serán notificadas a los interesados.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hubiera recaído resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas.

Las resoluciones dictadas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, o, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécima.– Formalización de las ayudas.

La concesión de las ayudas se instrumentará mediante el ingreso en cuenta bancaria del beneficiario de la subvención.

Duodécima.– Justificación de la subvención.

Los beneficiarios deberán solicitar y conservar los justificantes emitidos por los propietarios de los Eurotaxi, para poderlos aportar en el momento de la justificación. Asimismo deberán aportar justificantes de la asistencia a cursos, trabajo... El uso de la subvención se limita a los vehículos denominados eurotaxi y al período comprendido desde la resolución de la subvención y el 31 de diciembre de 2006, en los supuestos anteriormente descritos. El período de justificación se establecerá en los dos primeros meses del año 2007, aportando los beneficiarios los justificantes originales de los desplazamientos realizados. En el caso de no agotar la cuantía económica de la subvención, los beneficiarios deberán reintegrar al Ayuntamiento las cantidades no utilizadas. En este sentido sólo se admitirán justificantes con fecha hasta el 31 de diciembre de 2006.

Las justificaciones se realizarán en el Area de Discapacidad de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Albacete (4ª planta).

Décimotercera.– Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Decimocuarta.– Pérdida y reintegro de la subvención.

En los supuestos en que el beneficiario incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Albacete y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas en la resolución de la concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Anexo I

Solicitud de ayudas «programa bono-taxi»

Apellidos y nombre del solicitante.

D.N.I.

Domicilio del solicitante.

Teléfono.

Apellidos y nombre del beneficiario.

D.N.I.

Domicilio del beneficiario.

Teléfono.

Documentación que acompaña a la solicitud (base octava de la convocatoria):

– Fotocopia del D.N.I. del solicitante y, en su caso, documentación acreditativa de la patria potestad o re-

presentación legal del beneficiario (libro de familia, resolución judicial, etc ...).

– Copia de Certificación de Minusvalía del beneficiario expedido por Centro de Valoración y Orientación. Todas las páginas.

– Volante de empadronamiento del beneficiario en el municipio de Albacete.

– Declaración jurada de no poseer vehículo automóvil propio adaptado para la conducción en el supuesto de beneficiarios mayores de edad.

– Fotocopia completa correspondiente al ejercicio 2004 o 2005 del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de los miembros de la unidad familiar sometidos a dicho impuesto, o, en caso de no estar obligado a realizarla, acreditación de ello. (Los requisitos y/o datos que resulten exigibles en virtud de la presente convocatoria, podrán ser constatados mediante consulta a la Entidad correspondiente).

– En su caso, documentación acreditativa de la necesidad de desplazarse dentro de la ciudad para asistir al trabajo, a cursos oficiales de formación profesional u ocupacional, a cursos de enseñanza reglada, por tiempo igual o superior a seis meses durante el año 2006, así como de que no reciben otro tipo de ayudas con esta finalidad y de que el Centro no dispone de un sistema de transporte específico y gratuito al efecto.

– Fotocopia de la cuenta bancaria.

Observaciones que formula en la solicitud (en su caso): ...

Albacete, a ... de ... de 2006.

(Firma)

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Anexo II

Declaración jurada

Yo, ... con D.N.I. ... y domicilio en C/... localidad ..., declaro bajo mi responsabilidad no tener vehículo propio adaptado para la conducción.

Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo suficiente para la cancelación del expediente.

Albacete, a ... de ... de 2006.

Fdo.: ...

Anexo III

Justificante de desplazamiento

Datos del Centro.

D./Dña. ... como Director/a del Centro/Entidad ... con domicilio en ... C.P. ... teléfono de contacto ... fax ... e-mail ... Acredita (datos del solicitante):

Que D./Dña. ... domiciliado/a en ... C.P. ... y con D.N.I. ..., teléfono de contacto: ... e-mail: ... asiste a este Centro/Entidad con la periodicidad siguiente:

(Marque una sola cruz por caso).

Tipo de centro:

– Enseñanza reglada (especificar modalidad y curso): ...

– Formación profesional/ocupacional

– Trabajo.

Periodicidad del ciclo de trabajo, estudios o formación profesional:

- _ Todo el año.
- _ Más de 6 meses.
- _ Menos de 6 meses.

Ahora marque una cruz si procede.

_ Este Centro/Entidad no ofrece servicio de transporte gratuito o ayuda económica para tal fin para personas con discapacidad motora.

Para que así conste a efectos de solicitud de ayuda para el transporte a través del bono-taxis, firmo la presente en Albacete, a ... de ... de 2006.

Firma y sello del centro (imprescindible)

Anexo IV

Declaración jurada

Yo, ... con D.N.I. ..., y domicilio en C/ ... localidad..., declaro bajo mi responsabilidad no recibir otro tipo de ayudas para desplazarme dentro de la ciudad para asistir al centro de trabajo y/o estudios.

Declaro que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad de los mismos pueden ser motivo suficiente para la cancelación del expediente.

Albacete, a ... de ...de 2006

Fdo: ...

Albacete, 8 de marzo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•7.353•

Convocatoria de subvenciones en materia de igualdad y género 2006

1.– Objeto de la convocatoria:

Convocatoria de subvenciones para la realización de acciones que fomenten la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Albacete, en las siguientes áreas: Educación; economía y empleo; poder y toma de decisiones; exclusión social; violencia de género; participación; salud; mundo rural y conciliación de la vida laboral y familiar.

2.– Acciones subvencionables:

a) Programas innovadores en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

b) Programas que fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar.

3.– Destinatarios/as:

Personas físicas o entidades sin ánimo de lucro con sede en el municipio de Albacete, excluidas las Administraciones Públicas y los partidos políticos.

4.– Solicitud y documentación:

La solicitud de subvención se realizará en una instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albacete, y se acompañará de los siguientes documentos:

- a) Solicitud en modelo normalizado.
- b) Solicitud de subvención para la realización de acciones en materia de igualdad y género.
- c) Acreditación de la representación legal de la persona firmante, en caso de personas jurídicas; o fotocopia del D.N.I., en caso de personas físicas.
- d) Fotocopia del C.I.F./N.I.F. y datos bancarios.
- e) Documento de estar al corriente de pago en las justificaciones de anteriores subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Albacete.
- f) Justificante de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

5.– Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes, con la documentación requerida, son 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia. Las solicitudes que no se ajusten en tiempo y forma a los requisitos exigidos en la presente convocatoria no serán tenidas en cuenta.

6.– Criterios de valoración de las solicitudes:

La concesión de las subvenciones que se convocan

se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

– La adecuación de los proyectos a las áreas y objetivos del III Plan de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Albacete.

– El interés y calidad del proyecto.

– Complementariedad con otras acciones que se vengán desarrollando (programas transversales vinculados a otros recursos sociales, culturales, formativos y análogos en conexión con las políticas generales).

– La capacidad de dar respuesta a nuevas necesidades y problemáticas.

– El carácter innovador del proyecto.

7.– Plazo de ejecución de los proyectos:

Los proyectos deberán ejecutarse en un plazo de doce meses contados a partir de la fecha de resolución de la concesión de la subvención, con la posibilidad de otorgar una prórroga en caso de justificar la necesidad.

8.– Cuantía:

La cuantía de la subvención podrá ser de hasta el 100% del presupuesto del proyecto presentado y en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones de otras Administraciones públicas, o de Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la acción a desarrollar por el/la beneficiario/a. En todo caso, será obligatoria la comunicación por escrito de la concesión de otras subvenciones destinadas al proyecto objeto de solicitud.

La concesión de estas ayudas estará supeditada a la existencia de crédito en la partida presupuestaria número relacional 4.047/06, que para este año dispone de 18.000 euros.

9.– Propuesta y resolución:

La resolución de concesión de las subvenciones se realizará por parte de la Junta de Gobierno Local y tras propuesta de la Comisión Técnica de valoración de los proyectos, que estará compuesta por un/a técnico/a del Servicio de Acción Social, un/a técnico/a del Centro de la Mujer, la Concejala de la Mujer, un/a representante del Consejo Municipal de la Mujer y un/a representante del Servicio Provincial del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Asimismo, se podrá contar con los/as asesores/as que la Comisión Técnica de Valoración estime oportuno.

El plazo máximo en que será notificada la resolución

será de seis meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

10.– Pago y justificación del gasto:

a) Las subvenciones serán de pago único. Su gasto deberá ser justificado en el mes siguiente al de finalización del proyecto.

La falta de justificación en el plazo señalado producirá la obligación de devolver a la Hacienda Municipal las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para nuevas subvenciones. Las facturas originales justificantes del gasto deberán acompañar al modelo de certificación de gastos y deberá reunir todos los requisitos legales.

b) Se deberá acompañar una memoria explicativa del desarrollo del proyecto que incluya una evaluación final del mismo.

En caso de falsedad u ocultación de los datos o

documentos aportados por le Entidad o persona beneficiaria de la subvención, así como la no justificación de la misma en su totalidad o en parte, o destinarla a un fin distinto al que fue concedido, conllevará la aplicación del procedimiento de reintegro y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención.

11.– Control y publicidad:

Las personas o entidades subvencionadas según la presente convocatoria quedarán obligadas a admitir la inspección de este Ayuntamiento.

Asimismo, deberán hacer constar en la publicidad o publicaciones que realicen de los proyectos ejecutados conforme a esta convocatoria, que los mismos están financiados en todo o en parte por el Ayuntamiento de Albacete.

Albacete, 8 de marzo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell

•7.354•

NOTIFICACIONES

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, de lunes a viernes de 9 a 13,30 en la Secretaría de la Inspección Municipal de Tributos, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, al efecto de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<i>Expte.</i>	<i>Obligado tributario</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Act. Insp.</i>	<i>Concepto</i>
05/1091	Alberola González, María Esther y otros	53140583A	SB-6684	Impuesto incremento valor terrenos
06/0006	Arredondo Martínez, José Luis y otra	25402403F	SB-5573	Impuesto incremento valor terrenos
06/0005	Arredondo Martínez, José Luis y otra	25402403F	B-5573	Impuesto incremento valor terrenos
05/1080	Collado Camacho, Mª de los Llanos	5098084L	SB-5563	Impuesto incremento valor terrenos
Reque.	Fejoa, S.A.	A78874674	Inicio	Impuesto actividades económicas
05/1014	González Viguera, Antonio y otra	5157189Z	SB-5553	Impuesto incremento valor terrenos
05/1013	González Viguera, Antonio y otra	5157189Z	B-5553	Impuesto incremento valor terrenos
06-080	Jimena Martínez, Rosa María	74498489V	Inicio	Impuesto incremento valor terrenos
05/1058	Martínez Hernández, Juan Antonio	22455111G	SB-6675	Impuesto incremento valor terrenos
05/1082	Pérez Bango, María Jesús	11405536C	SB-6682	Impuesto incremento valor terrenos
05/0903	Serrano Cardo, Mateo José	7548236G	B-5529	Impuesto incremento valor terrenos
06/0064	Sólvez Tendero, Antonio	7542731L	B-6056	Impuesto incremento valor terrenos
05-0446	Tecnur, S.A.	A80165160	Inicio	Impuesto incremento valor terrenos
05/0998	Valle Ruiz, Félix	4562952M	B-5549	Impuesto incremento valor terrenos

Albacete a 17 de marzo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•7.412•

BAJAS DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES

La Alcaldía en fecha 6 de marzo 2006, ha dictado la Resolución que se transcribe literalmente:

«Visto el expediente tramitado a instancia de las personas que a continuación se especifican, en demanda que se formalice una baja de oficio en los domicilios que se citan: Don Andrés Clemente, para baja de don Jesús

Jiménez Teruel, D.N.I. 52398515, en C/Juan Pacheco, 10, 4º; don José Salmerón López, para baja de don Ronald Ulises Vizuete Moncayo, pasaporte 1308977360, en Carretera de Jaén, 52; la Federación Progresistas de Mujeres, para baja de doña Rosalina Paiva Cristaldo, pasaporte 4146642, doña Juana Elizabeth Gavilán Gauto,

con pasaporte 2106904, doña Laura Natali Barreiro Jara, con pasaporte 2352064, doña María Isabel Sánchez González, con pasaporte 1451266, doña Mihaela Capraru, con pasaporte 9742956, todas ellas en calle Feria, 17; don Ramón Sánchez Sánchez, para baja de doña Luci Jeaneth Tarquino Guanto, pasaporte 4922546, en C/ Luis Badía, 24.4º; don Dumitru Gorghe, para baja de don Tat Gheorghe, pasaporte 6852179, don Luicia Iulian Barbacariu, pasaporte 7862654 y doña Anutaconstantin, pasaporte 6331040, todos ellos en calle Rosario, 111,2º; don Davinder Singh para baja de don Gurjinder Sing, pasaporte B6252498, en C/ Fernando III 1, 3ºB; doña Gema E. Ortega Martínez, para baja de don Julián García Rodenas, DNI 5161372B y doña Cristina Serrano Alcalde, DNI 18233414, en C/ Francisco Javier de Moya, 2, 2ºC; don Pedro José Valera Picazo para baja de don Mirko Jose Kvssitch Valle, DNI 7561162G, en C/ Benavente, 32, 6ºC; doña María Angeles Rubio Barba para baja de don Andrés Rubio García, DNI 47070105, en C/ Reus, 21, 1ºD; y por doña Marina Alemañy García para baja de don José María Quintanilla Tébar, DNI 7539042.

Resultando que al/los interesado/a/os se le/s concedió Audiencia mediante comunicación remitida al último domicilio conocido, mediante correo certificado y al no poder practicarla, por ausencia del/de los interesado/a/os se insertaron edictos en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Resultando que la Sección Provincial del Consejo de

Empadronamiento, en su reunión de fecha 16 de febrero de 2006 informó favorablemente la referida baja de oficio.

Considerando que se han cumplido los trámites mencionados en el apartado II.1.C.2 de la Resolución de 1º de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve dar de baja, por inscripción indebida, a las personas citadas en los domicilios señalados, con efectos de la fecha de la presente Resolución, que se notificará a los interesados por el procedimiento legalmente establecido.»

No habiéndose podido notificar a las personas a las que se les ha dado de baja, el contenido de la indicada Resolución, se publica el presente edicto a los efectos del artículo 59, apartado cuarto, de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente a la fecha de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia del presente edicto, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente publicación.

Albacete, 21 de marzo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•7.478•

Por la presente se transcribe la Resolución de fecha 2 de marzo de 2006, que literalmente dice:

«El artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

A tal fin en su día se les envió un preaviso en el que se les indicaba que para formalizar dicha renovación deberían personarse por el Negociado de Estadística (3ª Planta Ayuntamiento), antes del día 27 de febrero de 2006, y se les advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que se haya tramitado la renovación, se procedería a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad del empadronamiento de las personas que se relacionan a continuación en el Padrón de Habitantes de este Municipio, significándoles que los efectos de la baja lo será desde la práctica de la notificación de la presente resolución o en su caso desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos previstos en la

Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común».

Contra dicha resolución, podrán interponer recurso de reposición, potestativamente, dentro del plazo de un mes siguiente al de la fecha de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, y recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente notificación.

El presente edicto se publica a los efectos contemplados en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común.

– Relación afectados:

Caballero Mora, María Inés.
Haraki, Hassan.
Timoce, Viorel Beniamin.
Grosuleac, Felix.
Sandoval Villegas, Johana.
Sandoval Villegas, Jhon Jader.
Ouali, Dalya.
Quiñones Salas, Adrián Eduardo.
Mettalsi, Fátima.
Xu, Daqin.
Castillo del Terrel, David Amadeo.
Andreescu, Marian.
Buhai, Gavril Petru.
Boudeken, Djafar.
Sawadogo, Emmanuel.
Arboleda Monsalve, Juan Camilo.
Gheorghe, Paraschiva.

Lincan Gheorghe, Vicente Beniamin.
 Lincan, Florin.
 Neagoe, Marian Cosmin.
 Canelas Chirinos, María Luz.
 Castillo Quezada, Lilia Susana.
 Rachidi, Kouider.
 Cutean, Iosif.
 Pricob, Vasile.
 Irimia, Petrica.
 Calva Gahona, Lucrecia Felicia.

Sanfino Caffaro, Antonio Sandro.
 Gaye, Binta.
 Hallou, Abdelhak.
 Essalhi, Noureddine.
 Mejia, Gloria.
 Vazquez Torres, José Enrique.
 Gamaneata, Corneliu.
 Albacete, a 21 de marzo de 2006.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•7.603•

ORDENANZA

13.— *Propuesta de resolver alegaciones y de aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas en la vía pública de la ciudad de Albacete.*

Se somete a la consideración del Pleno la propuesta epigrafiada que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Movilidad e Infraestructuras en su reunión de fecha 16 de febrero de 2006, en base a que, el acuerdo inicial de aprobación de la dicha Ordenanza ha sido sometido a exposición pública por plazo de 30 días hábiles.

Finalizado el período de exposición pública referente a la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora para la instalación de terrazas en la vía pública y que fue objeto de publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 139, de fecha 28 de noviembre de 2005, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, han sido presentadas alegaciones en tiempo y forma pertinente por parte de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Albacete.

Por don Rafael López Cabezuelo, del Grupo Municipal Socialista, se indica que esta Ordenanza que se somete hoy a la aprobación definitiva del Pleno es una Ordenanza complicada por su contenido y por el ámbito a aplicar, por lo que debe felicitar a los funcionarios que han participado en su redacción y tramitación.

El Pleno acuerda por unanimidad:

Primero.— Aceptar las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Albacete, en relación con la publicación de la Ordenanza en el *Boletín Oficial* de la Provincia, justificando en cada caso la modificación propuesta, e incluyéndose al final de cada modificación la redacción final del artículo que en base a dicha justificación corresponde:

Artículo 11.— En este artículo se establece la obligatoriedad de «hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y tasas municipales». Actualmente, la Ordenanza Fiscal establece que «no se autorizarán aprovechamientos a quienes tengan pendiente de pago débitos atrasados por este concepto». Se estima que podría mantenerse el actual requisito, con lo que el citado artículo quedaría: «Para el otorgamiento de este tipo de licencias será requisito imprescindible que no se tengan débitos atrasados por este concepto».

Artículo 19.— En este artículo se condiciona la autorización de ocupación a la licencia municipal del esta-

blecimiento, desde la Asociación de Hostelería se solicita que pueda ser obtenida licencia cuando se tenga en trámite la licencia municipal de apertura y funcionamiento. Considerando lo anterior y el hecho real que viene produciéndose en estas actividades de nueva apertura, junto con la importancia y garantía que supone que todo establecimiento disponga de su correspondiente licencia, se propone lo siguiente:

«Dicha actividad queda sometida a la previa obtención de licencia municipal. Excepcionalmente, en el caso de que dicha licencia se encuentre en una tramitación favorable, podrá concederse autorización para ocupación con mesas y sillas, dependiente en todo momento de dicha tramitación favorable y siendo anulada en caso contrario. Esta circunstancia excepcional podrá únicamente alegarse en una temporada de terrazas de verano».

Artículo 22.— En este artículo se establecen los documentos necesarios para estas autorizaciones. En lo que se refiere a su apartado A, licencia de actividad, se propone el mismo tratamiento indicado en el artículo 19.

Artículo 24.

c) Este artículo no permite la instalación de las denominadas plataformas en calles de categoría especial, primera y segunda. Actualmente se han autorizado 7 ocupaciones de este tipo en calles de categoría segunda y una en primera.

Tal y como solicitan, podría establecerse una disposición transitoria que excepcionalmente permita estas ocupaciones autorizadas en años anteriores y durante el número de años que se determine. Por unanimidad se fija este plazo en cinco años.

Artículo 25.

b) Desde el Servicio de Prevención de Incendios nos indican que existe mayor seguridad si no existen estos elementos, ahora bien, en caso de que pudieran ser instaladas estufas de gas en el exterior, deberían cumplir dos requisitos fundamentales:

— El elemento calefactor deberá estar al menos a 2 metros de distancia de cualquier elemento combustible.

— Deberán aportar certificado de homologación de los elementos para el uso propuesto.

Artículo 27.

5) En la actualidad existe un elevado número de establecimientos que recogen la terraza diariamente, bien al interior de su local o en otro habilitado a tal efecto.

La situación que menos perjudica al interés general parece ser que el mobiliario sea retirado de la vía pública, permitiendo las operaciones de limpieza que en su caso sean necesarias y evitando el peligro que podría ocasionar para el resto de usuarios de la vía pública, especialmente de niños. Por tanto se considera que en la Ordenanza debe estar con carácter general prohibida su acumulación en el exterior, pudiendo existir casos particulares y peculiares que tendrían un tratamiento diferente. En este caso, la redacción sería: «Con carácter general, recogerá diariamente los elementos de la terraza, no pudiendo dejarlos apilados en la vía pública. Podría autorizarse, previa petición motivada, que permanezcan apilados en la vía pública cuando existan razones particulares del establecimiento o de las instalaciones a ubicar que condicionen inexcusablemente la citada circunstancia, y sean apiladas dentro del período y superficie autorizada, siempre y cuando la terraza se encuentre en funcionamiento».

Segundo.— Desestimar las restantes alegaciones formuladas por la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo, justificada en los siguientes motivos:

Artículo 24.— En las calles en las que el estacionamiento se ordena en batería, la ordenanza prevé una separación de 50 centímetros de las marcas de la terraza al bordillo de la acera. Se estima que no existe ninguna discriminación como indican, si existe un tratamiento diferente ante dos situaciones distintas y en consecuencia se considera que no debe ser atendida la alegación efectuada debiendo quedar el artículo 24 A en su actual redacción.

Artículo 24.

B) La ordenanza prevé una vía de evacuación mínima de 3,5 metros y 5 metros cuando sean precisos dos sentidos de circulación. Se entiende que es el mínimo imprescindible para garantizar las necesarias condiciones de seguridad y por tanto, se estima que la actual redacción de este apartado es correcta.

Artículo 26.— Se estima que son dos elementos distintos y que no deberán tener la misma tasa aquellas ocupaciones que solo utilizan mesas y sillas de aquellas otras que además cuentan con un toldo. Por tanto, se propone que no sea modificado este artículo en los términos solicitados por la Asociación de hostelería.

Se considera que la mejora en las condiciones de instalación de los toldos debe afectar a todos los elementos sin excepción, por lo tanto, se propone que no sea atendida la reclamación sobre este punto.

Artículo 27.

12). Se entiende que el requisito exigido, de sencillo cumplimiento, permite garantizar la condición necesaria de mantener las condiciones de insonorización adecuadas, por tanto, se propone la desestimación de la citada alegación.

Tercero.— Aprobar definitivamente el texto refundido de la «Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas en la vía pública de la Ciudad de Albacete» cuyo texto con las modificaciones introducidas, es del tenor siguiente:

«Título preliminar.— Normas generales.

Artículo 1.— El objeto de la presente Ordenanza es establecer el régimen técnico y jurídico de la instalación de terrazas en espacios de uso público con finalidad lucrativa, que sirvan como complemento a un establecimiento de hostelería en el término municipal de Albacete.

Artículo 2.— A efectos de esta ordenanza, se entiende por:

a) Terraza: Conjunto de elementos y espacio de vía pública susceptible de aprovechamientos relacionados con actividades propias de hostelería, mediante la colocación de mesas, sillas, sombrillas y cualquier otro elemento autorizado como zona de extensión o ampliación de la actividad. No podrá ser autorizado ningún elemento que pueda presentar riesgo para la seguridad de los usuarios, como el caso de cocinas, etc, o que supongan la prestación de la actividad de forma directa desde la vía pública, como barras, expendedores, dispensadores, etc.

b) Velador: Conjunto compuesto por mesa y cuatro sillas instaladas en terrenos de uso público con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería, cuya ocupación será de 2,25 m².

c) Instalación de la terraza: la realización de trabajos de montaje de los veladores en el lugar habilitado, dispuestos para el ejercicio de la actividad propia.

d) Recogida de la terraza: La realización de los trabajos de desmontaje del mobiliario al finalizar la actividad diaria y almacenamiento en locales habilitados al efecto o cuando sea requerido por la Autoridad Municipal o sus Agentes en los supuestos previstos en esta Ordenanza.

e) Retirada de la terraza: La realización de los trabajos de retirada del mobiliario, jardineras, mamparas y demás elementos fijos o móviles integrantes de la misma, al finalizar la temporada o cuando sea requerido por la Autoridad Municipal o sus Agentes en los supuestos previstos en esta Ordenanza.

Artículo 3.

1.— Las licencias se otorgarán atendiendo a las necesidades del interés público y siempre supeditadas al mismo, pudiendo suspenderse aquellas en situaciones de emergencia o con motivo de la realización de actividades de carácter general como cabalgatas o desfiles en cualquier época y especialmente en Ferias, fiestas o conmemoraciones. Igualmente quedarán suspendidas por la realización de obras y/o ocupaciones de interés general o de particulares cuando así lo considere el Ayuntamiento.

En estos supuestos el titular de la licencia deberá retirar los elementos que ocupen la vía pública, a su cuenta y sin derecho a indemnización. En caso de no hacerlo se cometerá infracción grave y podrá ser retirado el mobiliario por el Ayuntamiento a cargo del titular de la licencia.

2.— Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

Artículo 4.— Las licencias o autorizaciones se solicitarán a instancia de parte legitimada mediante escrito

presentado en los términos y por los medios legalmente admitidos y acompañada de los documentos que en cada caso se determinan en los artículos que conforman esta Ordenanza o se establezcan en bandos o resoluciones que al efecto y con carácter general pueda dictar la Alcaldía, o en su caso dispongan las ordenanzas fiscales correspondientes.

Artículo 5.– Las ocupaciones del dominio público llevadas a cabo en las inmediaciones de monumentos histórico-artísticos, en los lugares de afluencia masiva de peatones y vehículos y en los que pueda existir algún riesgo o peligro para el tráfico rodado o peatonal en general, y que tradicionalmente no hayan dispuesto de este tipo de ocupaciones, podrán ser denegadas atendiendo en cada caso a las circunstancias constatadas en los informes técnicos correspondientes que, en todo caso, tendrán en cuenta los pasos de peatones, accesos y salidas de locales o viviendas, paradas de transporte público, situación de contenedores de reciclaje o residuos, vados y visibilidad de las señales de tráfico, entre otros.

Cuando pretenda realizarse la ocupación del dominio público en zonas que, según criterio fundamentado de los Servicios Técnicos municipales, resulten particularmente conflictivas para el tráfico peatonal o rodado, se limitará la superficie de ocupación y, en su caso, el período y horario de duración de la licencia, pudiendo incluso no ser concedida por este concepto,

Asimismo, cuando la ubicación o características de la ocupación, aconsejen una especial protección de la seguridad del entorno transitable, se determinará en la autorización que se otorgue el área de protección que se estime oportuno establecer. Ello, sin perjuicio de la responsabilidad que incumba al titular de la licencia o a quien efectúe la ocupación sin haberla obtenido, de establecer todas y cada una de las medidas de seguridad técnicamente precisas para proteger la circulación peatonal o rodada, de los elementos que incidan, se apoyen u ocupen en cualquier forma el dominio público.

En todo caso, se facilitará a los titulares de las licencias las instrucciones precisas sobre la forma de realizar la ocupación que se autoriza.

Artículo 6.– Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Artículo 7.– No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo 8.– Las licencias otorgadas por el Ayuntamiento podrán ser revocadas cuando desaparezcan las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

Asimismo, las licencias podrán revocarse por razones justificadas de interés público, sin derecho a indemnización, con devolución de la tasa correspondiente al período no utilizado.

Artículo 9.– Las licencias y autorizaciones mantendrán su vigencia mientras no se agote el plazo que a tal

efecto se señale cuando sean otorgadas. En ningún caso podrá otorgarse una licencia por tiempo indefinido.

Artículo 10.– La instalación de maceteros, jardinerías o cualquier otro adorno en la puerta de los establecimientos comerciales estará sujeta a la previa obtención de autorización municipal, que se autorizará o denegará en función de las características de la vía, anchura de la acera y su posible incidencia en el tránsito peatonal. En caso de autorizarse los elementos indicados deberán encontrarse en el espacio de ocupación autorizado, no siendo causa de disminución del espacio destinado al tránsito peatonal.

Artículo 11.– Para el otorgamiento de este tipo de licencias, será requisito imprescindible que no se tengan débitos atrasados por este concepto.

Artículo 12.– El uso privativo es el constituido por la ocupación de una porción del dominio público de modo que limite o excluya la utilización por los demás, estando sujeto a concesión administrativa, que se otorgará previa licitación con arreglo a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones locales.

Artículo 13.– Los emplazamientos de la vía pública que podrán ser objeto de concesión serán fijados previamente por el Ayuntamiento, para lo que se tendrá en cuenta la modalidad y uso a que se destinará dicho emplazamiento, así como el número de concesiones, el período, extensión superficial y siempre atendiendo a que la ocupación de la vía pública no altere la libre circulación de peatones y vehículos.

Artículo 14.– Las concesiones administrativas de uso privativo de la vía pública se otorgarán, en cada caso, por un plazo determinado de duración, siendo improrrogable, sin perjuicio de lo establecido en la normativa especial que le afecta.

Artículo 15.– Los concesionarios vendrán obligados al pago periódico de la tasa correspondiente por utilización privativa de la vía pública.

Artículo 16.– El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento si lo justificasen razones sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

Artículo 17.– El concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización.

Artículo 18.– Los titulares de licencia o adjudicatarios serán responsables de cuantos daños y perjuicios se ocasionen a los bienes municipales, debiendo reponer el pavimento y los desperfectos ocasionados como consecuencia de la ocupación o actividad desarrollada y vendrán obligados a mantener en buen estado y en condiciones de seguridad, salubridad, higiene y limpieza la porción de la vía pública que utilicen, las instalaciones objeto de la actividad que desarrollen, así como las zonas adyacentes a las mismas.

Título I.– Objeto y ámbito.

Artículo 19.– El presente Título regula el aprovechamiento especial del dominio público constituido por la instalación en terrenos de uso público de terrazas con

finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería.

Dicha actividad queda sometida a la previa obtención de la licencia municipal. Excepcionalmente, en el caso de que dicha licencia se encuentre en una tramitación favorable, podrá concederse autorización para ocupación con mesas y sillas, dependiente en todo momento de dicha tramitación favorable y siendo anulada en caso contrario. Esta circunstancia excepcional podrá únicamente alegarse en una temporada de terrazas de verano.

La ocupación de terrenos de titularidad privada y uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa queda sometida a la presente Ordenanza excepto en lo referido a la licencia municipal y pago de la tasa.

Artículo 20.– Las autorizaciones de ocupación de terrenos de dominio público para la instalación de terrazas con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería podrán solicitarse para el período de tiempo que en cada caso estime pertinente el solicitante, siendo como máximo su vigencia hasta el 31 de diciembre del año en que se soliciten.

Título II.– Solicitudes.

Artículo 21.– Las instancias deberán presentarse durante los meses de diciembre y enero, salvo que la Ordenanza fiscal correspondiente dispusiera otro período, deberán especificar titular del establecimiento, D.N.I. o C.I.F., nombre comercial del establecimiento, ámbito temporal de la instalación, dimensiones de la terraza, número de mesas, sillas, toldos y sombrillas y demás elementos decorativos o delimitadores.

Artículo 22.

1.– A la instancia se acompañará:

a) Licencia de actividad del establecimiento comprensiva de la autorización para la realización de las obras e instalaciones de la actividad, así como de la autorización para el funcionamiento de la misma. En caso de encontrarse en fase de tramitación, deberá presentar justificación de solicitud de la misma. El titular de la solicitud deberá ser el titular de la licencia de actividad.

b) Plano acotado, con definición exacta de su ubicación, distancias a fachadas y bordillos, superficie a ocupar, número y colocación del mobiliario.

c) Si la solicitud se refiere a alguno de los lugares en los que exista un plan especial para este tipo de instalaciones, el solicitante deberá presentar el resto de documentación exigible, junto con la definición de composición y color del mobiliario.

2.– Cuando surgieran circunstancias imprevistas o sobrevenidas de urbanización, de implantación, supresión o modificación de servicios o de celebración de actos públicos o privados, se podrá revocar, modificar o suspender temporalmente la autorización concedida, sin derecho a indemnización a favor del interesado.

3.– Las licencias concedidas, se entenderán renovadas para años sucesivos, mediante la presentación de la correspondiente solicitud y el pago de la tasa correspondiente, siempre que no exista variación en sujeto pasivo, superficie, establecimientos próximos de influencia, tiempo de ocupación respecto de la inicialmente conce-

da y se encuentre al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y tasas. Además deberá proveerse del cartel indicativo para el ejercicio y período correspondiente, en el que constará el número de mesas, sillas y resto de elementos a instalar, el cual estará en un lugar fácilmente visible.

En caso de apertura de nuevos establecimientos que dispongan de terraza autorizada de otro delante de su fachada, se podrá aplicar, a criterio de la Administración, la devolución de la parte de tasa satisfecha que pudiera corresponder por la superficie asignable al nuevo establecimiento, durante el período fraccionable que se considere, o bien no autorizar la nueva instalación hasta la finalización de la ocupación autorizada.

4.– Cuando existan razones fundadas de que el mobiliario a instalar sea superior al que razonablemente pudiera ser colocado según la superficie solicitada, el Ayuntamiento o sus Servicios Técnicos, podrán disponer la realización de una prueba de ocupación.

Artículo 23.– Los expedientes dirigidos a la obtención de ocupación de vía pública con mesas y sillas se ajustarán al siguiente procedimiento:

a) Solicitud del interesado en la que se especificarán los requisitos indicados en los artículos 21 y 22.

b) Informe de los Servicios Técnicos que sean competentes por razón de la materia, en el que se hará constar la oportunidad o conveniencia de otorgar el aprovechamiento o acceder a la ocupación con señalamiento de las condiciones particulares que deban establecerse y de la fianza que hubiera de depositarse por aplicación de lo establecido en esta Ordenanza.

c) Dictamen de la Comisión Informativa, cuando proceda, o, excepcionalmente, del Concejal Delegado.

d) Resolución o acuerdo del órgano competente, con exigencia de la fianza, si procediere, y liquidación de la tasa correspondiente a que hubiera lugar.

e) Notificación al interesado a la que se acompañará carta de liquidación de la tasa aplicable y fianza que en su caso pudiera corresponder.

Título III.– Características y condiciones de instalación. Emplazamiento y mobiliario.

Artículo 24.– Emplazamiento.

a) Aceras:

El ancho mínimo de acera en la que se permitirá la instalación de terraza será de 3 metros.

Cuando la terraza se instale en la parte de la acera más cercana a la calzada, quedará como mínimo un paso libre de 1,50 metros lineales desde la línea de fachada a la línea de terraza. En caso de que el estacionamiento se sitúe en batería, la distancia de la línea de terraza al bordillo será de 0,50 metros, manteniendo siempre 1,5 metros libre para circulación peatonal.

En el supuesto de que la terraza pudiera adosarse a la fachada, el ancho mínimo entre la línea de la terraza y el bordillo será de 1,50 metros lineales, libres a lo largo de toda la superficie de ocupación.

La anchura máxima que podrá tener la terraza situada en una acera será del 50 % de la anchura de dicha acera. En ningún caso podrá instalarse en el ancho de las aceras más de tres filas de mesas y sillas.

b) Calles peatonales:

1. Quedará siempre libre una vía de evacuación y de emergencia con un ancho mínimo de 3,50 metros lineales, en caso de un único sentido de circulación o 5 para dos sentidos. Se podrá autorizar la instalación en una sola línea de módulos hasta un máximo de tres por establecimiento. La distancia de la línea de terraza a la fachada contraria a la vía de emergencia nunca será inferior a 1,50 metros lineales exceptuando las calles en que dicha fachada sea ciega, es decir que no posea entradas ni escaparates. En este supuesto se podría adosar la terraza a la fachada. Excepcionalmente en aquellas calles en las que tradicionalmente han venido siendo colocadas mesas y sillas en medio de las mismas, podrán ser autorizadas este tipo de ocupaciones cuando cumplan dos requisitos: Encontrarse a más de 1,5 metros a fachada y no ocupar más del 50 % de la anchura de la calle.

2. Plazas públicas y demás espacios libres: La ocupación de las mismas con terrazas no será superior al 50% del espacio utilizable por peatones.

3. Zonas de interés histórico-artístico. En cuanto al emplazamiento se estará a lo dispuesto en este artículo, si bien el Ayuntamiento podrá denegar la licencia por razones de interés histórico-artísticas u otras causas de interés público necesitadas de protección.

4. Con carácter general, la autorización de las terrazas será en la misma vía pública o en la contigua a donde se realice la actividad de hostelería y su ubicación en la zona más próxima a la fachada del establecimiento. Excepcionalmente podrán ser autorizadas enfrente de los establecimientos.

c) Zonas de estacionamiento.

Podrán ser autorizadas las denominadas plataformas con las siguientes condiciones generales:

1. Existencia de estacionamiento autorizado delante del establecimiento de hostelería.

2. No estar ubicadas en calles de categoría especial, primera y segunda.

3. No estar en calles en las que el estacionamiento se encuentre regulado por la Ordenanza de estacionamiento limitado y sujeto a control mediante tique ni en las calles existentes junto a ellas.

4. Depósito previo de la fianza que se determine. Una vez retirada la plataforma y habiéndose comprobado el estado en el que ha quedado la vía pública se procederá a la devolución de la misma o en su defecto a la retención de ésta si se hubiesen ocasionado daños en los bienes de propiedad municipal.

5. La plataforma sólo podrá ser instalada a lo largo de la fachada del establecimiento hostelero, sin que en ningún caso pueda ser ocupada la acera. Podrá permitirse una ampliación de esta longitud, cuando no provoque ningún tipo de molestias.

6. Serán denegadas aquellas plataformas de establecimientos que tengan deudas contraídas con este Ayuntamiento en años anteriores así como aquellas en los que se compruebe manifiestamente la existencia de problemas de tráfico y/o Seguridad Vial.

7. Podrán tener plataforma aquellos establecimientos que ya hubiesen contado con esta autorización en años anteriores; y en todo caso, aquellos que hubiesen

tenido terraza autorizada con anterioridad a la entrada en vigor del código de accesibilidad.

Las características constructivas de estos elementos serán:

1. Las plataformas deberán ser del modelo definido en esta Ordenanza. Cualquier modificación que se pretenda sobre lo indicado en este punto y en los siguientes, deberá de ser solicitada previamente incluyendo boceto y memoria de construcción.

2. Las plataformas estarán constituidas por materiales duraderos que permitan su conservación en perfectas condiciones de seguridad, higiene y estética, con las siguientes características constructivas:

– Armazón metálico con protección antioxidante. Con excepción del pasamanos, no deberá emplearse madera en su construcción.

– Valla perimetral de 90 cm de altura aproximada y pasamanos de madera, con travesaño intermedio que impida el paso de niños o salida de sillas hacia la calzada, no se colocará ningún tipo de valla en el lateral de unión de la plataforma con la acera.

– Montada sobre patas graduables en altura que permitan superperfecto asentamiento y ajuste junto al bordillo.

– Cuando se permita el estacionamiento de vehículos junto a la misma, la plataforma excederá 50 centímetros a cada lado de la valla, para evitar el contacto de vehículos con la misma. En caso de estacionamiento en batería delante de la instalación, se deberá disponer igualmente de dicho aumento de plataforma. En dicho espacio deberán ser colocadas jardineras a efectos de mayor delimitación y ornato.

– La tarima estará recubierta de un material que permita su fácil limpieza y conservación, debiendo ser antideslizante. El recubrimiento deberá estar constituido por goma, preferentemente en color verde.

– La unión de la acera, bordillo, con la plataforma se realizará de forma que no existan desniveles, quedando perfectamente acoplada mediante ángulo existente en la plataforma que montará sobre el bordillo.

– La longitud útil de la plataforma deberá estar comprendida entre 6 y 12 metros, y su anchura útil estará comprendida entre 1,50 y 1,60 metros. La longitud vendrá condicionada por la existencia de vados o por sobrepasar la fachada del establecimiento. Teniendo en cuenta las particularidades de algunas zonas de estacionamiento podrán estudiarse dimensiones distintas a las anteriores.

3. En la instalación de sombrillas se cuidará especialmente que la proyección horizontal de las mismas quede siempre dentro de la zona de ocupación, estando terminantemente prohibido el vuelo sobrepasando dicha ocupación. En las mismas condiciones podrán ser autorizados toldos en estos elementos, con el resto de características indicadas para los toldos fijos que se indican en el artículo 26.

4. Una vez autorizadas estas ocupaciones podrán proceder a la instalación de las mismas dentro del período correspondiente. Después del período autorizado deberán ser retiradas en un plazo inferior a cinco días.

5. Cada 3 metros cuadrados de superficie dispondrán de una papelería.

6. La existencia de mobiliario fuera de la plataforma, dará lugar a la correspondiente sanción por dejar objetos o instalaciones en la vía pública sin autorización municipal.

7. La instalación permitirá la limpieza de la parte inferior de la tarima y la adecuada circulación del agua bajo la misma. El titular será responsable del mantenimiento y conservación de la instalación en perfecto estado y limpieza.

8. Existirá una franja longitudinal reflectante en los laterales que den frente a zona de circulación o estacionamiento de vehículos.

9. Cuando existan establecimientos juntos que soliciten este tipo de instalación, deberán presentar propuesta de modelo conjunta, a los efectos de unificación y reparto proporcional de espacios.

El período de autorización de este tipo de ocupaciones será el comprendido entre el 1 de mayo hasta el 1 de octubre, salvo que por esta Ordenanza se dispusiera otro distinto.

Artículo 25.

a) El mobiliario, toldo y sombrillas y demás elementos decorativos que pretendan instalarse en la terraza, deberán ser autorizados por el Ayuntamiento.

b) No se permitirá la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza, que deberá ser atendida desde el propio establecimiento. Igualmente no podrán ser instalados aparatos eléctricos. En el caso de estufas de gas o similares, podrán ser autorizadas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

– El elemento calefactor deberá estar al menos a 2 metros de distancia de cualquier elemento combustible.

– Deberán aportar certificado de homologación de los elementos para el uso propuesto.

c) En la Plaza del Altozano, Plaza de la Constitución, Plaza Mayor y aquellos otros lugares que por sus especiales características puedan ser determinados por Resolución de Alcaldía, el mobiliario a instalar será de lona, metal, madera, mimbre o materiales de elevada calidad y estética.

d) En el mobiliario a instalar en estos lugares no se deberán incluir elementos publicitarios. No se considerará publicidad la inserción del nombre comercial del establecimiento en el mobiliario, los manteles u otros elementos de la terraza. Igualmente se permitirán discretas menciones publicitarias en los parasoles o sombrillas.

e) La terraza será recogida al finalizar la actividad, cuidando de que la retirada de los elementos móviles se realice sin provocar molestias al vecindario colindante.

f) No existirán más elementos en la vía pública que los necesarios para la instalación de la terraza autorizada.

g) En caso de instalar sombrillas éstas se sujetarán mediante una base de suficiente peso, de modo que no produzcan ningún deterioro al pavimento y no supongan peligro para los usuarios y viandantes.

Artículo 26.– Toldos sujetos a fachada.

Podrá autorizarse la instalación de toldos abatibles

colocados en la fachada del establecimiento, cuyo saliente o vuelo máximo quede a 50 centímetros como mínimo del bordillo de la acera. La altura libre mínima será de 2,10 metros.

En calles peatonales en las que se encuentre regulado el horario de carga y descarga o cualquier otra regulación horaria o temporal que permita el paso de vehículos, los toldos deberán encontrarse plegados durante ese horario.

En todo caso, al término de la jornada deberán quedar completamente recogidos.

Toldos fijos al suelo.

Como norma general quedan prohibidos los toldos fijos al suelo, sea cual sea el método de sujeción. En consecuencia no se permitirá ninguna obra de taladrado o cimentación en el pavimento existente para este fin.

Podrán ser autorizados toldos no adosados a la fachada sin cimentaciones fijas, no sujetos al pavimento y fácilmente desmontables y desplazables.

Excepcionalmente, cuando las características de la vía lo permitan y previo informe de los Servicios Técnicos competentes, en el que se tendrá en cuenta la configuración tradicional, armonía, accesibilidad y entorno, podrán autorizarse toldos fijos al suelo, con las siguientes condiciones:

– Depósito de fianza previa que asegure en su caso la reposición del pavimento a su estado original.

– Pago del incremento de precio sobre la terraza autorizada que determine la ordenanza fiscal correspondiente.

– La ocupación no podrá ser superior a la autorizada para la instalación de mesas y sillas.

– El conjunto de elementos inflamables que integren los recubrimientos, deberán disponer y aportar un certificado de ignifugación.

– Todas las instalaciones de toldos deberán asegurar el paso de vehículos de emergencia, especialmente los de extinción de incendios.

– Los toldos podrán tener cerramientos verticales, transparentes, como máximo en tres de sus caras. En cualquier caso deberá quedar libre como mínimo, una altura gálibo de 2,1 metros.

– Para todos aquellos toldos situados en todo o parte a menos de 1,50 m. de la línea de fachada, o voladizo si lo hay, se exigirá la autorización expresa de los vecinos afectados de la planta primera del inmueble.

Título IV.– Otras obligaciones de los titulares de la terraza.

Artículo 27.– Además de cada uno de los condicionantes y normas que se indican en otros apartados de esta ordenanza, el titular de la terraza deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1) Deberá mantener ésta y el mobiliario en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato, siendo responsable de la limpieza y recogida diaria de residuos que puedan producirse en ella o en sus inmediaciones, así como de los desperfectos que pudiesen ocasionarse en la fracción de vía pública ocupada.

2) El pie y el vuelo de toldos y sombrillas quedarán dentro de la zona de la terraza, así como mamparas, jardineras, etc. que se instalen como elemento delimitador o identificativo de la misma.

3) Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la terraza.

4) Deberá instalar todos los veladores y demás elementos de la terraza autorizados que tenga apilados en la vía pública, no pudiendo ejercer la actividad de terraza con alguno o algunos de los veladores o elementos apilados, ni permanecer en la vía pública durante el ejercicio de la actividad de terraza las cadenas, correas u otros dispositivos utilizados.

5) Con carácter general, recogerá diariamente los elementos de la terraza, no pudiendo dejarlos apilados en la vía pública. Podrá autorizarse, previa petición motivada, que permanezcan apilados en la vía pública cuando existan razones particulares del establecimiento o de las instalaciones a ubicar que condicionen inexcusablemente la citada circunstancia, y sean apiladas dentro del período y superficie autorizada, siempre y cuando se encuentre la terraza en funcionamiento.

6) Adoptará las previsiones necesarias a fin de que la estancia en las terrazas no ocasione molestias a los vecinos, señalándose como horario de funcionamiento el determinado en el artículo 4.2. de la Orden de Consejería de Administraciones Públicas de 4 de enero de 1996 o el que en cada caso pudiera ser determinado por la Administración competente.

7) La superficie autorizada para instalación de terraza quedará delimitada mediante la señalización de las marcas correspondientes.

8) Se facilitará por la Administración, al titular de la licencia un cartel indicativo donde figurarán: Nombre del establecimiento, ubicación, temporada, metros cuadrados de ocupación y mobiliario autorizado. Dicho cartel deberá exhibirse en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso.

9) El titular o representante deberá abstenerse de instalar la terraza o proceder a recoger la misma, cuando se ordene por la Autoridad Municipal o sus Agentes en el ejercicio de sus funciones, por la celebración de algún acto religioso, social, festivo o deportivo y la terraza esté instalada en el itinerario o zona de influencia o afluencia masiva de personas. En estos supuestos, la Administración comunicará este hecho al titular con suficiente antelación, quien deberá retirar la terraza antes de la hora indicada en la comunicación y no procederá a su instalación hasta que finalice el acto.

10) El titular de la ocupación podrá delimitar la zona autorizada por medio de vallas o jardineras que permitan fácilmente su traslado en caso de necesidad. Igualmente podrá colocar sombrillas en el espacio acotado.

11) Las terrazas situadas en calles peatonales podrán instalarse en los horarios autorizados para carga y descarga siempre y cuando no impidan o dificulten la realización de estas tareas.

12) Por lo que respecta a aquellos locales que cuentan con licencia de actividad musical en su interior, los titulares deberán para el uso de la terraza de verano, cesar en dicha actividad musical o, en caso contrario, quedará prohibido mantener huecos abiertos a la vía

pública, debiendo disponer las puertas de dispositivos que permitan su cierre automático cada vez que se entre o salga del local, a fin de evitar que la actividad musical se transmita a la vía pública y pueda molestar a los vecinos.

13) El titular del establecimiento o sus empleados deberán colaborar en la retirada del mobiliario cuando así le sea indicado por los Agentes de la Autoridad ante intervenciones de vehículos de emergencia en la zona o cualquier otra causa justificada.

Título V.– De las medidas cautelares.

Artículo 28.

1.– Las medidas cautelares que se pueden adoptar para exigir el cumplimiento de la presente Ordenanza consistirán en la retirada del mobiliario y demás elementos de la terraza en los supuestos establecidos en el punto 2 apartado b) del presente artículo, así como su depósito en dependencias municipales.

2.– Potestad para adoptar medidas cautelares:

a) El órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador, por propia iniciativa o a propuesta del Instructor, podrá adoptar motivadamente las medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer.

b) Excepcionalmente, los Servicios de Inspección y la Policía Local, por propia autoridad, están habilitados para adoptar las medidas cautelares que fueran necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ordenanza, en los siguientes supuestos:

I. Instalación de terraza sin licencia municipal.

II. Ocupación de mayor superficie de la autorizada, con la finalidad de recuperar la disponibilidad del espacio indebidamente ocupado para el disfrute de los peatones.

III. Cuando requerido el titular o representante para recogida, retirada o no instalación de terraza y se incumpla lo ordenado por la Autoridad Municipal o sus Agentes.

En estos supuestos, los Inspectores o Agentes de la Policía Local requerirán al titular o persona que se encuentre al cargo del establecimiento para que proceda a la inmediata retirada de la terraza, en caso de no disponer de licencia (supuesto I), o a la recuperación del espacio indebidamente ocupado (supuesto II). De no ser atendido el requerimiento, se solicitará la presencia de los servicios municipales que correspondan para que procedan a su retirada, efectuando la correspondiente liquidación de los gastos ocasionados por la prestación de dicho servicio.

c) Las medidas cautelares durarán el tiempo estrictamente necesario y deberán ser objeto de ratificación o levantamiento dentro de los diez días siguientes a la apertura del expediente administrativo.

Título VI.– Régimen sancionador.

Capítulo I.– Infracciones.

Artículo 29.

1. Será infracción administrativa el incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y requisitos establecidos en la presente Ordenanza, así como de las condiciones impuestas en las licencias y autorizaciones administrativas otorgadas a su amparo.

2. Serán responsables de las infracciones:

a) Las personas físicas o jurídicas titulares de las licencias y autorizaciones administrativas.

b) Los promotores y autores materiales de las infracciones por acción o por omisión.

3. Si se detectaran infracciones para cuya sanción no fuera competente el Ayuntamiento, se dará cuenta inmediata de las mismas a la Administración que corresponda.

Artículo 30.— Las infracciones a esta Ordenanza se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 31.— Son infracciones leves:

1. Realización de obras en la vía pública y utilización de la misma sin autorización.

2. Ocupar mayor superficie de vía pública que la autorizada.

3. No mantener las instalaciones y su entorno en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.

4. La utilización de aparatos de megafonía o altavoces, equipos reproductores de imagen, sonido o vibraciones sin autorización municipal.

5. No tener expuesto al público, con la suficiente notoriedad, la placa identificativa con los datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la actividad.

6. El comercio por personas distintas a las contempladas en la autorización municipal sin causa justificada.

7. Incumplimiento de las condiciones generales o específicas de la licencia municipal.

8. La ocupación de la vía pública con mayor mobiliario del autorizado.

9. Cualquier otra infracción derivada del incumplimiento de las obligaciones específicas contenidas en la Ordenanza municipal que no se encuentren tipificadas como graves o muy graves.

Artículo 32.— Son infracciones graves:

1. La comisión de tres faltas leves en el período de un año.

2. Incumplimiento de las condiciones generales o específicas de la licencia municipal cuando se cause un perjuicio a los peatones, vehículos u otras instalaciones o se perturbe el uso de un servicio o de un espacio público.

3. La negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de sus funciones, así como el suministro de información inexacta o documentación falsa.

4. El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objetos de comercio, así como el comercio de los no autorizados.

Artículo 33.— Son infracciones muy graves:

1. La comisión de dos infracciones graves en un período de un año.

2. La desobediencia reiterada a las órdenes o indicaciones de las autoridades, funcionarios y agentes municipales.

3. La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de sus funciones.

4. Realización de obras en la vía pública y utilización de la misma sin autorización cuando se ponga en peligro a los peatones, vehículos u otras instalaciones o se perturbe de manera grave el uso de un servicio o de un espacio público.

5. La negativa a retirar la terraza como consecuencia de la imposición de una infracción o ante la petición de un Agente de la Autoridad por un manifiesto incumplimiento de la licencia.

6. La instalación de estufas de gas o similares.

Capítulo II.— Sanciones.

Artículo 34.— Las infracciones a esta Ordenanza darán lugar a la imposición de las siguientes sanciones:

1. Las infracciones leves: Multa de 50 a 100 euros y/o suspensión temporal de la licencia municipal de 1 a 7 días.

2. Las infracciones graves: Multa de 100 a 200 euros y/o suspensión temporal de la licencia municipal de 8 a 15 días.

3. Las infracciones muy graves: Multa de 200 a 500 euros y/o suspensión temporal o definitiva de la licencia municipal.

4. Las sanciones se graduarán atendiendo a los siguientes criterios:

a) La existencia de intencionalidad.

b) La naturaleza de los perjuicios causados.

c) La reincidencia.

Capítulo III.— Procedimiento sancionador.

Artículo 35.— El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y demás normativa específica de vigente aplicación.

Artículo 36.— Será órgano competente para iniciar el procedimiento sancionador el Alcalde del Ayuntamiento de Albacete o Concejal en quien delegue.

La función instructora se ejercerá por la Autoridad o funcionario que designe el órgano competente para la incoación del procedimiento. Esta designación no podrá recaer en quien tuviera competencia para resolver el procedimiento.

Será órgano competente para resolver el procedimiento el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Albacete o Concejal en quien delegue.

Disposición transitoria.

Excepcionalmente, aquellos establecimientos que hubiesen sido autorizados para la instalación de plataforma con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, y que se hallen situados en calles de categoría Especial, Primera o Segunda, podrán solicitar dichas instalaciones por un período de cinco años.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedarán derogadas las normas particulares que afecten a las ocupaciones de vía pública con mesas y sillas que se indican en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso y aprovechamiento de las vías públicas municipales.

Disposiciones finales.

Primera.— En lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

Segunda.— Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

Tercera.— La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el *Boletín Oficial* de la Provincia y transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarta.— Los aspectos estéticos y ornamentales que afecten a esta Ordenanza serán regulados mediante Bando dictado por la Alcaldía.»

Cuarto.— Aprobar la entrada en vigor de esta Ordenanza, una vez publicado su texto completo en el *Boletín Oficial* de la Provincia y transcurrido el plazo de quince días hábiles.

Quinto.— Facultar al Excmo. Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para que realice cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo, suscribiendo los documentos, públicos o privados, que fueran menester al efecto, así como para que resuelva cuantas incidencias pudieran surgir. Además de: a) dictar cuantas ordenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta ordenanza; b) regular mediante bandos los aspectos estéticos y ornamentales que afecten a esta Ordenanza.

Albacete, marzo de 2006.—La Alcaldesa Acctal.,
Carmen Oliver Jaquero.

•7.072•

BASES DE CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Bases que regirán la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puesto de trabajo vacante de Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, en el Organo de Presupuestación y Contabilidad.

Primera: Se convoca para su provisión por el sistema de Libre Designación el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de estas bases.

Segunda: Con carácter general, podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de otras Administraciones Públicas (Acuerdo Plenario de fecha 26 de julio de 2004), siempre que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo que figura en el Anexo I de estas bases.

Tercera: Los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el último día de presentación de solicitudes.

Cuarta: Las instancias cumplimentadas en el modelo de solicitud que figura como Anexo II a estas bases, se dirigirán al Ayuntamiento de Albacete y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General del Ayuntamiento de Albacete, o en las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el Anexo I de la convocatoria, así como los relativos a los méritos específicos siguientes:

a) Experiencia acreditada en la elaboración, ejecución, modificaciones y liquidación de presupuestos de Entidades Locales, así como la tramitación de los co-

rrespondientes expedientes administrativos relacionados con dicha materia.

b) La participación como docente y/o alumno/a en cursos de formación directamente relacionados con materia presupuestaria y contable de Entidades Locales.

c) Experiencia acreditada en conocimientos de SICAL (Sistema de Información Contable para la Administración Local).

Asimismo, acompañarán currículum en el que figure su historial profesional, titulaciones académicas, diplomas, publicaciones, estudios y cursos realizados en relación con el puesto solicitado y otros méritos que se estimen oportunos poner de manifiesto. Las circunstancias que se hagan constar en los currículos se probarán acompañando la documentación acreditativa de las mismas, mediante certificaciones originales o fotocopias compulsadas, salvo las que ya obren en poder de esta Administración, en cuyo supuesto podrán ser sustituidas por una certificación en este sentido.

Por este Ayuntamiento se podrá recabar de los interesados, si se considera conveniente, las aclaraciones o, en su caso, la aportación de la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados e insuficientemente justificados.

Quinta: Una vez examinados los currículos y la documentación aportada por los participantes, este Ayuntamiento podrá convocar a los candidatos para la celebración de entrevistas.

Sexta: La convocatoria será resuelta mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, bien para la adjudicación a favor de uno de los funcionarios solicitantes que reuniendo los requisitos exigidos se considere más idóneo, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

Séptima: El funcionario que, como consecuencia de la resolución de la convocatoria, reingrese al servicio activo presentará además los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

b) Quien proceda de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia condenatoria presentará, además, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

Octava: El destino adjudicado se considerará voluntario y será irrenunciable excepto cuando el funcionario hubiera obtenido otro destino por concurso o libre designación dentro del plazo posesorio, en cuyo caso podrá optar por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito en los tres días siguientes la opción realizada al órgano convocante.

Novena: La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá realizarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse en el plazo de tres días hábiles si el puesto de trabajo radica en la misma localidad y de un mes si radica en localidad distinta, a contar los referidos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de la convocatoria en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha. En el supuesto que la resolución comporte el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión será de un mes desde su publicación.

El Secretario General o el Secretario General Técnico de la Consejería u órgano correspondiente de la Administración donde preste sus servicios el funcionario que obtenga nuevo destino, podrá diferir su cese por necesidades del servicio hasta el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución de la convocatoria, lo que comunicará al interesado, a este Ayuntamiento y a la Dirección General de la Función Pública.

En el supuesto de que el puesto obtenido suponga cambio de localidad para el funcionario, éste, una vez efectuada la toma de posesión, tendrá derecho a cuatro días naturales de permiso, a contar de la misma. A estos efectos, no se considerará que se produce cambio de localidad cuando el puesto adjudicado se encuentre en la misma localidad que el puesto que viniese ocupando mediante adscripción provisional o comisión de servicio.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Décima: Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *B.O.E.* Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, según disponen

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 23 de noviembre de 2005.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

ANEXO I

Denominación de la unidad: Servicio de Presupuesto y Contabilidad.

Unidad de la que depende: Órgano de Presupuestación y Contabilidad.

Código: 2.1

Denominación: Técnico Superior (Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad) *

NP: 1

Gr: A

Niv: 28

C. Esp.: 10.317,36 €

C. Disp.: 7.156,08 €

Titulación: Licenciado en Ciencias Económicas, Ciencias Empresariales y/o Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Funciones:

Dirigir y coordinar el servicio bajo su responsabilidad, definiendo y marcando los criterios y pautas de actuación a las distintas unidades y secciones que lo componen, con el fin de conseguir el correcto funcionamiento del mismo y el cumplimiento de los objetivos asignados.

Elaborar y proponer el presupuesto global del servicio, realizando el control y seguimiento del mismo, así como desarrollar las actividades de planificación, coordinación y asignación de los recursos técnicos, materiales y humanos, con el fin de garantizar una óptima y eficiente utilización de los recursos asignados.

Participar en la elaboración de las Ordenanzas Municipales reguladoras del servicio, con el fin de contribuir a la defensa de los derechos de los ciudadanos y/o asegurar las mejores condiciones de calidad de vida en el Municipio y velar por el estricto cumplimiento de las ordenanzas municipales.

Elaborar informes, estudios y propuestas sobre materias relacionadas con las secciones y unidades a su cargo y, en su caso, sobre otros aspectos del Consistorio, y analizar los informes y propuestas elaborados por los titulares de las mismas, con el fin de elevarlos a instancias superiores para su aprobación.

Dirigir, organizar e impulsar los proyectos, programas y/o planes sectoriales o de gestión técnicas y/o administrativas relacionadas con la actividad del servicio, estableciendo los criterios de gestión y tramitación técnica y/o administrativa de los expedientes relacionados con estas actividades, programando las campañas correspondientes y definiendo los principales parámetros de información y atención al ciudadano, con objeto de garantizar tanto la adecuada defensa del ciudadano como el correcto ejercicio de las competencias municipales en su materia.

Elaborar estudios, programas, cursos, charlas, conferencias, ...en colaboración con otras áreas y/o distintas instituciones públicas y privadas, con objeto de

difundir todos aquellos conocimientos que sean requeridos referentes a las materias de su competencia.

Asesorar a diferentes autoridades municipales, al equipo de Gobierno y al responsable político del Servicio en relación a cuestiones técnicas y/o administrativas, con el fin de garantizar que todas sus acciones se desarrollan de acuerdo a la Legalidad vigente y se orientan a mejorar la organización de la ciudad de Albacete.

Asistir a la Comisión pertinente debido a los informes realizados en el Servicio, con el fin de prestar el asesoramiento técnico objetivo en los asuntos requeridos, facilitando de esta forma la posterior toma de decisiones.

Organizar, coordinar, dirigir y/o realizar el desarrollo proyectos, programas y/o planes sectoriales o de gestión técnicas y/o administrativas que, derivadas de la responsabilidad o ámbito de actuación, le fueran encomendadas.

* Plaza que podrá ser desempeñada por funcionarios de otras Administraciones Públicas (Pleno 26/07/2004)

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación de puesto de trabajo vacante de Jefe de Servicio de Presupuesto y Contabilidad, adscrito al órgano de Presupuestación y contabilidad en el Ayuntamiento de Albacete.

1. Datos personales y profesionales.

Nombre: primer apellido: segundo apellido:

D.N.I.: Discapacidad: Teléfono:

Domicilio: Localidad: Provincia: C. Postal:

Cuerpo o escala: Grupo: N. Registro Personal: Grado:

2. Situación administrativa.

Servicio activo: Comisión de servicios procedente de otras Administraciones públicas:

Servicios especiales: Servicio en otras Administraciones Públicas. Fecha inicio:

Funcionarios procedentes de otras: Administraciones: Suspensión firme. Fecha finalización:

Excedencia forzosa: Excedencia voluntaria por (modalidad y fecha inicio):

3. Destino.

El solicitante ocupa con carácter el puesto de trabajo que a continuación se consigna: (Indicar definitivo o provisional. En el supuesto de ambos se expresará únicamente el definitivo. En las comisiones de servicios se indicará el puesto de origen).

Consejería, Ministerio, etc.: Provincia/SS.CC.: Código del puesto

Denominación del puesto que se ocupa:

4. Documentación que se aporta.

Currículum: Documentación acreditativa méritos:

Declaración de cumplimiento de sanción firme: Declaración jurada prevista en caso de excedencia voluntaria:

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos y circunstancias que hago constar en la presente solicitud son ciertos.

Albacete, de... de... 2005

(firma)

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete •8.014•

APROBACIÓN DEFINITIVA P.A.U. APR-1

Por medio del presente, y a los efectos previstos en el apartado 2º del artículo 124 de del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004 de 28 de diciembre, se pone en conocimiento público que el Pleno Municipal en fecha 22 de febrero de 2001, aprobó un Programa de Actuación Urbanizadora del APR-1 «Ctra. de las Peñas» del vigente PGOU de Albacete y adjudicó la ejecución del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico del APR-1. Dicho Programa contiene un Plan Especial de Reforma Interior, Anteproyecto de Urbanización y una proposición jurídico-económica con propuesta de Convenio Urbanístico, que han resultado aprobadas por el citado órgano municipal, haciendo constar que para la formalización de la adjudicación del citado Programa de Actuación Urbanizadora se ha suscrito el correspondiente Convenio Urbanístico en fecha 21 de abril de 2005, habiéndose formalizado en consecuencia la diligencia de aprobación definitiva mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2006.

El contenido documental normativo del instrumento urbanístico aprobado es el contemplado en el Plan General vigente.

Memoria

1.1.- Justificación de la procedencia de su formulación.

El suelo urbano objeto del presente PERI es el correspondiente al «Area de Planeamiento Remitido número 1» (APR-1) definido en el capítulo 3.2. del P.G.O.U. de Albacete.

Su ámbito aparece determinado en el plano número 4 del P.G.O.U.: «Clasificación, Calificación y Regulación del Suelo y la Edificación en Suelo Urbano. Red Viaria, Alineaciones y Rasantes. Localización de Elementos Catalogados» y en el plano número 5 del P.G.O.U.: «Régimen y Gestión del Suelo Urbano». Las condiciones normativas concretas se establece en la ficha individual correspondiente cuya fotocopia se adjunta como anexo a la presente memoria.

En este tipo de áreas (APR), el Plan General no define la ordenación pormenorizada del suelo, sino que remite su resolución a la redacción de un planeamiento de desarrollo que particularice los objetivos que el P.G.O.U. se fija. En el caso del APR-1 que nos ocupa, el P.G.O.U. establece, como figura de planeamiento, el Plan Especial de Reforma Interior, que denomina PERI-1.

La ficha individual del APR-1 establece, como iniciativa de planeamiento, la iniciativa privada. Sin embargo la «Adaptación de la Normas Urbanística del P.G.O.U. de Albacete, aprobado por orden 17 de marzo de 1999 de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (suelo urba-

no)», deja sin validez la casilla correspondiente a «iniciativa de planeamiento» de la ficha citada, por lo que debe entenderse que la actividad administrativa de la ejecución podrá gestionarse de forma directa o indirecta.

A este último efecto y con la finalidad de poder formular y promover el correspondiente P.A.U., los propietarios de los terrenos se han asociado como Agrupación de Interés Urbanístico según escritura pública otorgada ante Notario y se ha inscrito como tal en el Registro de Programas de Actuaciones de Interés Urbanístico, habiendo encargado a los Técnicos que suscriben la redacción del presente documento.

Todo lo anteriormente expuesto, y con la finalidad de cumplir los objetivos del P.G.O.U. (creación de una nueva zona residencial más acorde con el crecimiento de la ciudad y cesión para uso y dominio público de los espacios libres y equipamientos contemplados y cuantificados en la ficha individual del APR-1) justifica la procedencia de la formulación del presente PERI como parte integrante del PAU de gestión indirecta que se propone al Ayuntamiento para su aprobación.

1.2.– Información urbanística.

1.2.1.– Características naturales del territorio.

– Geología.

Los terrenos definidos por el PERI se incluyen en la hoja número 790 «Albacete» del mapa geológico de España, escala 1:50.000 m . I.T.G.E.

El marco geológico se ubica en la depresión terciaria de Albacete. Los sedimentos terciarios, muy desarrollados, constituyen el relleno de esta depresión, y se disponen horizontalmente. Los depósitos cuaternarios son complejos y variados, alcanzando un notable desarrollo en las cercanías de los relieves.

Todos los sedimentos que pueden encontrarse son geológicamente recientes, terciarios y cuaternarios.

– Terciario: Gravas, arenas y limos con encostramientos carbonatados a techo. Es frecuente la alternancia de gravas y arenas cementadas con limo-arcillas rojizas. Estos materiales corresponden a sistemas fluviales implantados en un clima árido, donde son frecuentes facies de canales meandriformes con facies de desbordamiento sobre llanura de inundación, con desarrollo de suelos carbonatados.

Calizas y margas con encostramientos laminares a techo. Las calizas se localizan de forma muy puntual, generados en ambientes lacustres someros con ocasionales entradas detríticas.

– Cuaternario: Son los más abundantes y están constituidos por gravas de cuarcita en una matriz arenosa con pocos finos y por arenas y limos. Gravas y cantos de cuarcita, caliza y cuarzo con matriz arcillo-arenosa, es otra variedad litológica que puede encontrarse. Además hay que añadir costras calcáreas recientes.

– Topografía.

El terreno es prácticamente horizontal, con una hoya de cota aproximada 682,5 m., situada en el primer tercio del área ubicada en el margen izquierdo de la carretera de Aguilas. Desde esta hoya el terreno sube suavemente en todas direcciones sin alcanzar nunca una diferencia de cota de 2,5 m., salvo en las proximidades del límite con el barrio San Pedro donde se empina bruscamente hasta la cota 687,5 m.

En el plano de topografía que forma parte de este PERI, se han reflejado los puntos de cota y las curvas de nivel a equidistancia de 0,5 m.

– Clima.

El término municipal de Albacete pertenece a un clima templado Mediterráneo de veranos cálidos e inviernos fríos. Las temperaturas medias de julio están entre los 24° y 26°, mientras que las medias de enero están entre lo 4° y 6°. Las precipitaciones medias anuales son de 300-400 mm.

El viento alcanza velocidades que, en ocasiones (especialmente en primavera), supera los 50 Km/h.; su dirección es variable, predominando la W-E en primavera-invierno, y la N-S en verano-otoño.

1.2.2.– Usos, edificación e infraestructuras existentes.

– Usos y edificios.

Los usos que existen o han existido en los terrenos objeto del PERI son los siguientes: Almacenaje de materiales de construcción; actividad relacionada con la industria agraria, pequeños talleres, hostelería, granjas avícolas, agricultura, agencias de transporte, primera residencia, segunda residencia y suelo vacante.

Las edificaciones existentes son, por lo tanto, las relacionadas con las actividades citadas. Algunas de estas edificaciones están en desuso en la actualidad y se encuentran desocupadas (tanto aquellas que alguna vez alojaron una industria, como aquellas que alojaron viviendas). En cualquier caso predominan las edificaciones de baja calidad y el aspecto general es anárquico y degradado.

– Infraestructuras.

Las infraestructuras existentes susceptibles de aprovechamiento en el desarrollo del PERI son las siguientes:

– Abastecimiento de agua:

En el margen derecho de la Carretera de Aguilas y fuera de la calzada actual, existe una tubería de diámetro 800 mm de hormigón con junta elástica.

– Saneamiento:

Existe una tubería de saneamiento (colector VII, municipal) en carretera de Aguilas cuya cabecera se encuentra aproximadamente en los límites del área de planeamiento y cuyo diámetro es de 40 mm.

Fuera de los límites del Área de Planeamiento, a unos 200 m. de la misma, un ovoide 120/80, de hormigón, cruza perpendicularmente la Carretera de Aguilas.

– Energía eléctrica:

Lindando con el área de planeamiento y situado al N-O de la misma, existe una subestación alimentada a 66 kv de la que parten líneas aéreas de media tensión.

1.2.3.– Estructura de la propiedad del suelo.

En el territorio abarcado por el área de planeamiento no existen grandes propietarios que puedan monopolizar la gestión de un PAU. El terreno está repartido, según los datos que han podido obtenerse en la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete, entre un número aproximado de 90 propiedades. Los mayores de estos propietarios tienen una parcela de terreno que supera los 2 Ha., mientras que los más pequeños disponen de la parcela sobre la que se ubica su vivienda habitual. Entre 15 propietarios medianos poseen el 70% del suelo ocupado por el área de planeamiento.

En el subapartado 1.2.3.1 se acompaña relación de propietarios según datos facilitados por la Gerencia Territorial del Catastro de Albacete del Ministerio de Hacienda

En el Plano Catastral que forma parte de lo planos informativos del presente PERI se refleja gráficamente la distribución de la propiedad.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del mes

siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, o bien, recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación citada.

Albacete, 28 de marzo de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •8.237•

Instituto Municipal de la Vivienda y Urbanismo de Albacete

ANUNCIO

Por medio del presente, se pone en público conocimiento que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Albacete, en sesión de fecha 23 de febrero de 2006, aprobó con condiciones la consulta previa de viabilidad de actuación urbanizadora en suelo rústico de reserva, polígono 65, promovida por la mercantil Actuaciones

Urbanizadoras de Albacete, S.L., para la regularización del asentamiento irregular conocido como "Casas Viejas".

Albacete, a 13 de marzo de 2006.–El Presidente, Manuel Pérez Castell. •7.271•

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

ANUNCIO

Subasta para la adjudicación de aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de este Ayuntamiento.

1.– Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Alcaraz.

2.– Objeto del contrato y plazo de ejecución: Aprovechamientos forestales en montes de utilidad pública de este Ayuntamiento que a continuación se detallan:

– Mesillas, número 19, pastos: 1º de 5 años.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4.– Presupuesto base de licitación.

– Mesillas, número 19, pastos: 276 euros.

5.– Garantía provisional: 2% de la base de licitación.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Alcaraz.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Alcaraz-02300.

d) Teléfono: 967 380 002.

e) Telefax: 967 380 297.

7.– Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La establecida en el punto 8 del pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz.

8.– Gastos de anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Alcaraz a 15 de marzo de 2006.–La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez. •7.376•

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía número 3677 de fecha 20 de octubre de 2005, se hace público el presente anuncio de adjudicación del siguiente contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adjudicación contrato de servicio para la limpieza de determinadas dependencias municipales.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: *B.O.P.* de Albacete de fecha 8 de julio de 2005.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierta.

4.– Adjudicación.

a) Fecha: 20 de octubre 2005.

b) Adjudicado: Cuenca Moreno, Antonia 000190663C. SLNE con domicilio en Almansa-Albacete, en C/ Alicante número 46-2º C.

c) Nacionalidad: España.
 d) Importe adjudicación: 268.450,00 euros/anuales, I.V.A. incluido.

En Almansa, a 8 de Marzo de 2.006.–La Alcaldesa Acctal., ilegible.

•7.125•

AYUNTAMIENTO DE BARRAX

ANUNCIO

Se somete a información pública la proposición jurídico-económica y relación de compromisos asumidos del PAU-SAU 1 de las normas subsidiarias de Barrax, en virtud de lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen de Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 86 al no someterse conjuntamente con la alternativa técnica ya publicada con fecha febrero de 2005 en los *Boletines Oficiales* y periódico provincial.

Barrax, 8 de marzo de 2006.–La Alcaldesa, ilegible.
 •7.239•

AYUNTAMIENTO DE EL BONILLO

ANUNCIO

Por don Jesús Espadas Misioné, en nombre y representación de Endesa Cogeneración y Renovables S.A.U. se solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para la construcción del parque eólico «Cabeza Morena-Dueñas» en este término municipal de El Bonillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectado de algún modo por la actividad indicada, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría Municipal, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

El Bonillo, 16 de marzo de 2006.–El Alcalde, Juan Gil Gutiérrez.

•7.517•

AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

ANUNCIOS

Don Carlos Navarro Paulo, en representación de Siliken C.M. S.L., para establecer la actividad de «fábrica de módulos solares fotovoltaicos».

Con emplazamiento en el polígono industrial, parcelas 19, de Casas-Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30

de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas-Ibáñez, a 8 de marzo de 2006.–El Alcalde, Gregorio López Sanz.

•7.736•

Don José Hilario Descalzo García, en representación de FV3 Castilla-La Mancha, S.L., para establecer la actividad de «parque fotovoltaico» con emplazamiento en el polígono 14 y 15, paraje «Pocico Salao», de Casas Ibáñez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30

de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad de referencia, puedan consultar toda la documentación incluida en el proyecto y formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Casas-Ibáñez, a 22 de marzo de 2006.–El Alcalde, Gregorio López Sanz.

•7.735•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la incoación de expediente de orden de ejecución por obras de conservación del inmueble sito en la calle

Beso, 14-16 de Hellín, dirigida a don Juan Más Iniesta, titular catastral del inmueble; al ser desconocido su domicilio.

El expediente obra en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime

conveniente, dentro del plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del

derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Hellín, 14 de marzo de 2006.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Fernando Andújar Hernández. •7.235•

Mediante Resolución de Alcaldía nº 785 de fecha 29 de marzo de 2006, el Alcalde-Presidente a dictado lo siguiente:

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo-Padrón-OPE 2005 (turno de Promoción Interna), vacante de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con las bases de la convocatoria, mediante la presente Resolución, se aprueba la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Navarro Paterna, María Angeles	77573390W
Olmo Martínez, Francisco Javier del	74502270A
Ruiz Alfaro, Antonio	05160156Z

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Asimismo, se hace constar que el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran será la letra «U» de acuerdo con el sorteo publicado para 2006 en el *B.O.E.* número 33 de 8 de febrero, para determinar el orden de actuación de los opositores en los procesos selectivos convocados en el ámbito de la Administración General del Estado para 2006.

El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de cinco.

Igualmente se hace constar que el Tribunal calificador que evaluará el procedimiento de selección, estará formado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Don Diego García Caro

Suplente: Don Juan Antonio Marín Claramonte

Vocales:

Titular: Don Juan Carlos García García

Suplente: Doña María Carmen Marchirán Pérez

Titular: Don Juan Hernández Quintanilla

Suplente: Doña Antonia María Torres Montes

Titular: Don Francisco José Paterna Bleda

Suplente: Don Concepción García Rodenas

Titular: Don Emilio Selva Medrano

Suplente: Doña María del Carmen González Castro

Secretario:

Titular: Doña María Angeles Martínez Sánchez

Suplente: Don Juan Francisco Roldán Bleda

El Tribunal calificador se reunirá en las dependencias del Ayuntamiento para baremar los méritos de la fase de concurso que se contempla en las bases de la convocatoria. Se hará público el resultado en el tablón de anuncios el día 5 de mayo de 2006.

Las pruebas selectivas se iniciarán el día 9 de mayo de 2006 a partir de las 18:00 horas en las dependencias del Centro de Empleo, C/ Rabal, 2 bajo, de esta Ciudad.

En Hellín a 29 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•8.204•

Mediante Resolución de Alcaldía nº 786 de fecha 29 de marzo de 2006, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado lo siguiente:

Habiendo expirado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el procedimiento selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo-Personal-OPE 2005 (turno de Promoción Interna), vacante de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con las bases de la convocatoria, mediante la presente Resolución, se aprueba la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>D.N.I.</i>
Baquero Aguilar, José Julio	05168225X
Hermosilla Tomás, Francisco	52750821E
Navarro Paterna, María Angeles	77573390W
Ruiz Alfaro, Antonio	05160156Z

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Asimismo, se hace constar que el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que así lo requieran será la letra «U» de acuerdo con el sorteo publicado para

2006 en el *B.O.E.* número 33 de 8 de febrero, para determinar el orden de actuación de los opositores en los procesos selectivos convocados en el ámbito de la Administración General del Estado para 2006.

El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de cinco.

Igualmente se hace constar que el Tribunal calificador que evaluará el procedimiento de selección, estará formado por las siguientes personas:

Presidente:

Titular: Don Diego García Caro

Suplente: Don Juan Antonio Marín Claramonte

Vocales:

Titular: Don Manuel Esparcia Valcárcel

Suplente: Doña Ana Isabel Iniesta Catalán

Titular: Doña Antonia Mª Torres Montes

Suplente: Don José Luis Cabezuelos Hernández

Titular: Don Juan Hernández Quintanilla

Suplente: Don Santiago Olivares Trigueros

Titular: Don Emilio Selva Medrano

Suplente: Doña María del Carmen González Castro

Secretario:

Titular: Doña María Angeles Martínez Sánchez

Suplente: Don Santiago Hortelano Coy

El Tribunal calificador se reunirá en las dependencias del Ayuntamiento para baremar los méritos de la fase de concurso que se contempla en las bases de la convocatoria. Se hará público el resultado en el tablón de anuncios el día 5 de mayo de 2006.

Las pruebas selectivas se iniciarán el día 8 de mayo de 2006 a partir de las 18:00 horas en las dependencias del Centro de Empleo, C/ Rabal, 2 bajo, de esta ciudad.

En Hellín a 29 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•8.203•

CORRECCIÓN DE ERROR

Que por error en la publicación de fecha 10 de marzo de 2006, B.O.P. número 29,

Donde se decía aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 24/02/05,

Debe decir, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/06.

Hellín, 22 de marzo de 2006.—El Alcalde, Diego García Caro.

•7.997•

AYUNTAMIENTO DE LA HERRERA

ANUNCIO

Por Quesos Segama, S.L., se ha solicitado licencia para actividad industrial de Industria Agroalimentaria para la elaboración de transformación de productos lácteos con emplazamiento en parcela 439 (pedanía de Casa Hita).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo

dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados, puedan formular, durante el plazo de 10 días hábiles, las alegaciones pertinentes.

La Herrera a 9 de marzo de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•7.251•

AYUNTAMIENTO DE HOYA GONZALO

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de pavimentación de las calles prolongación de calle Virgen de los Remedios y prolongación C/ Trullo, incluidas en el POS 2005, y no habiéndose constituido durante el plazo legal, Asociación Administrativa de Contribuyentes, se publica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro del acuerdo de ordenación:

- Coste previsto de las obras: 39.800,00 €.

- Coste soportado por el Ayuntamiento: 3.980,00 €.

- Cantidad a repartir: 3.582,00 €.

- Porcentaje sobre el coste soportado: 90 %.

- Módulo de reparto: Metro lineal de fachada.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, los afectados, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Hoya Gonzalo a 16 de marzo de 2006.—El Alcalde, José del Rey Ortiz.

•7.393•

AYUNTAMIENTO DE MADRIGUERAS

ANUNCIO

Por don Emilio Villa Alcahut en nombre y representación de Fotovoltaicas Madrigueras, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la industria o actividad de central de producción de energía eléctrica tipo solar fotovoltaica conectada a red, con emplazamiento en esta localidad en polígono 17, parcelas 145, 146, 147, 148,1 49 parajes denominados El Chozo de Cobete y Casilla de Dionisio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activi-

dades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Madrigueras, 13 de marzo de 2006.—EL Alcalde Presidente, Juan Daniel Carretero Milla.

•7.518•

AYUNTAMIENTO DE MINAYA**ANUNCIO**

Por Cooperativa Vitivinícola Santiago El Mayor, se ha solicitado licencia municipal para establecer actividad e instalaciones para envasado de vino, modernización y mejora tecnológica de bodega para mejora calidad vinos, con emplazamiento en Ctra. Madrid-Cardagena, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Minaya a 15 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, M^a Llanos Casas Carretero.

•7.346•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 09/03/2006, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el referido expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en

el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el artículo 170 de dicho Texto.

En el supuesto de que durante dicho plazo, no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Montealegre del Castillo a 17 de marzo de 2006.—El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

•7.606•

AYUNTAMIENTO DE MUNERA**ANUNCIO**

Por doña María Cristina Carlos Arenas, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de «Alquiler de películas de vídeo», en local de calle Mayor, número 3-Bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto

2.414/196 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Munera, 6 de marzo de 2006.—La Alcaldesa, Lourdes Varea Morcillo.

•7.377•

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL**ANUNCIOS**

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de urbanización en las calles Antonio Machado y San José Obrero con cargo al POS 2005.

Se abre un período de información pública por un plazo de 30 días hábiles durante los cuales cualquier

interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna al expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 13 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan José Caravaca Lario.

•7.246•

Don Juan José Caravaca Lario, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 10 de marzo de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial

de la modificación de créditos número 3/2005 mediante transferencias de créditos y créditos extraordinarios del presupuesto municipal de la corporación para 2005.

Se abre un período de información pública por un plazo de 15 días hábiles durante los cuales cualquier

interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se haya expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna, el

expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 13 de marzo de 2006.—El Alcalde, Juan José Caravaca Lario. •7.247•

AYUNTAMIENTO DE POZO LORENTE

ANUNCIO

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2006, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2006. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos

taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince (15) días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Pozo Lorente a 21 de marzo de 2006.—El Alcalde, Luis Miguel Atiénzar Núñez. •7.469•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

CORRECCIÓN DE ERROR

Se ha publicado en el B.O.P. número 33 de 22 de marzo de 2006 el anuncio de exposición al público de la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de La Roda, habiéndose padecido error en el año del ejercicio:

Donde dice: «Ejercicio 2005», debe decir «ejercicio 2006».

En La Roda a 23 de marzo de 2006.—El Alcalde Acctal., ilegible. •7.605•

AYUNTAMIENTO DE TOBARRA

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

Por don Angel González López se ha solicitado licencia para establecer la actividad de explotación de ganado caprino, con emplazamiento en PG. 18 parcela número 33.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Tobarra a 16 de febrero de 2006.—El Alcalde, David Díez Izquierdo. •7.242•

Por don Ricardo Orcajo Velasco en Rep. de Repsol Butano, S.A. se ha solicitado licencia para la instalación de 1 depósito aéreo de G.L.P. (4800L) y red de distribución para un edificio de 8 viviendas y previsión para 8 viviendas más, con emplazamiento en Av. Guardia Civil, nº 78-80.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Tobarra a 16 de febrero de 2006.—El Alcalde, David Díez Izquierdo. •7.243•

Por don Ricardo Orcajo Velasco en Rep. de Repsol Butano, S.A. se ha solicitado licencia para la instalación de 1 depósito aéreo de G.L.P. y red de distribución para

un edificio de 9 viviendas y previsión para 5 viviendas más, con emplazamiento en calle Pizarro esquina calle Túrbul.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito,

que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Tobarra a 16 de febrero de 2006.—El Alcalde, David Díez Izquierdo.

•7.244•

Por don Ricardo Orcajo Velasco en Rep. de Repsol Butano, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de 1 depósito aéreo de propano (4880L) y red de distribución para un edificio de 6 viviendas y 2 locales (1ª fase) y 6 viviendas (2ª fase), con emplazamiento en calle Asunción, 12-14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, De-

creto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Tobarra a 16 de febrero de 2006.—El Alcalde, David Díez Izquierdo.

•7.245•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Advertidos errores en el anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 25, de 1 de marzo, en el que se publicaba la aprobación definitiva del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2006 y la plantilla de personal, por medio del presente se corrigen los errores detectados que son los siguientes:

Plantilla Orgánica de Personal/Personal laboral indefinido:

Donde dice: Conserje/notificador oficinas; titulación: Certificado Estudios Primarios; debe decir: Auxiliar/notificador oficinas; titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Donde dice: Educadora Infantil Guardería; titulación: Profesor E.G.B.; debe decir: Educador/a Infantil C.A.I.; titulación: Maestro, Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP 2º grado) o Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo formativo de grado superior).

Donde dice: Bibliotecaria y Auxiliar U.P.; titulación: Graduado Escolar; debe decir: Bibliotecario/a; titulación: Bachiller o equivalente.

Donde dice: Gobernante/a Vivienda Tutelada; titulación: B.U.P.; debe decir: Gobernante/a Vivienda Tutelada; titulación: Graduado Escolar o equivalente.

Villamalea, 23 de marzo de 2006.—El Alcalde, Jacinto López Descalzo.

•7.737•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

Se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de las actividades y a favor de los siguientes titulares:

- Agromecánica Julián Ortega e Hijo, S.L., para la actividad de taller mecánico en Polígono Industrial, calle Einstein, Parcela - C 27, de esta localidad.

- Juan Antonio Sáez Serrano, para la actividad de taller de carpintería de madera en Carretera Ossa de Montiel nº 28, de esta localidad.

- Antonio Caballero, S.A., para la actividad de producción energía solar fotovoltaica en Polígono Industrial, calle Arquímedes, nº 2, de esta localidad.

- Ferinvi, S.L.L., para la actividad de ferralla indus-

trial y trabajos en hierro en Polígono Industrial, calle Blasco de Garay, Parcela 40, de esta localidad. Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 10 de febrero de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•7.434•

COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL ALTO VINALOPÓ

ANUNCIO

Pedro Menor Hernández, Presidente de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó convoca: A todos los representantes de los usuarios pertenecientes

a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 25 de abril, a las dieciocho horas y treinta minutos

en primera convocatoria y a las diecinueve horas (siete de la tarde) en segunda y última convocatoria, en la sede social de esta Comunidad General sita en calle del Agua, nº 2 de Villena (Alicante). Con el siguiente orden del día:

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede Acta anterior.
- 2º.- Memoria de actividades, ejercicio 2005.

3º.- Informe Censores Cuentas y entrega de las cuentas anualidad 2005, aprobación si procede.

4º.- Nombramiento tres representantes, firma Acta, junto con el Presidente y Secretario de esta entidad.

5º.- Ruegos y preguntas.

En Villena a 15 de marzo de 2006.-El Presidente,
Pedro Menor Hernández •7.241•

ORGANISMO AUTÓNOMO "MIGUEL DE CERVANTES"

ANUNCIO

Resolución número 22/06.

Expirado el plazo de presentación de instancias para 1 plaza de Administrativo, con destino a la Casa de la Cultura, mediante el sistema de concurso-oposición, visto el contenido del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 28 de septiembre de 2005, por la presente,

Resuelvo:

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hace pública durante diez días para reclamaciones:

Admitidos:

1. Alemán Montoso, María Carmen
2. Argudo Garijo, Sofía
3. Ballesteros Ordóñez, Luisa
4. Briones Aparicio, Jesús
5. García Cuenca, María Sacramento
6. Henales Muñoz, Carmelo
7. Martínez Fernández, Julia
8. Mora Cerezo, Carmen
9. Ramírez Valiente, Beatriz
10. Rojo Martínez, Caridad
11. Sánchez Fernández, Andrés
12. Simón de la Espada, Ana Belén
13. Tornero Lapeña, Soraya

Excluidos:

1. Guerra Parreño, José Javier - Fotocopia D.N.I. sin compulsar, no presenta currículum-vitae ni documentos acreditativos.

2. Navarrete Cano, María Inés - Instancia sin firmar, no presenta documentación

3. Ortega de la Cruz, David - Documentación sin compulsar.

4. Parreño Fernández, María Esther - Fotocopia D.N.I. sin compulsar, no presenta currículum-vitae ni documentos acreditativos.

Transcurrido el plazo sin reclamaciones se elevará automáticamente la anterior a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Presidente del Organismo Autónomo, como titular, y don Antonio Arribas Castillo, Vicepresidente del Organismo Autónomo, como suplente.

Vocales:

- Don Gabriel Nieves Herreros, Gerente del Organismo Autónomo, como titular y don Antonio Santos Santos Segovia, Personal de Servicios Culturales, como suplente.

- Doña Mª Paz Sáez Montejano, Vocal de la Junta Rectora, como titular y, doña Carmen Martínez Parra, Vocal de la Junta Rectora, como suplente.

- Don José Miguel García Ferrando, como titular, y don Miguel Angel Urdiales Maldonado, como suplente, ambos como representantes del Comité de Empresa.

- Don Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez, como titular, y don Francisco José Moya García, como suplente, ambos como representantes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Secretario: Doña Pilar Solana Prieto, Secretaria-Interventora del Organismo Autónomo, como titular, y doña Isabel María Rodríguez Bonillo, Personal de la Universidad Popular, como suplente. Con voz pero sin voto.

Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

El comienzo el proceso selectivo será el día 5 de julio de 2006, a las 9 horas y 30 minutos, en el Salón de Usos Múltiples de la Casa de la Cultura, sita en la calle Carrasca, 24 de Villarrobledo.

Lo manda y firma el Sr. Presidente a 13 de marzo de 2006.-P.D. El Vicepresidente (Resolución 1/04 de 02-03-04), Antonio Arribas Castillo. •7.137•

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL "RECU-IBÁÑEZ"

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad con fecha 14 de febrero de 2006, el presupuesto general para el ejercicio 2006, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición

pública no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Casas Ibáñez, 9 de marzo de 2006.–La Presidenta,
Teresa Martínez Fernández. •7.348•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Sigfrido Mangas Morales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales 564/2002 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Castilla-La Mancha representado por la procuradora doña Susana Eva Navarro Gabaldón contra Amalia Cajo Correa en reclamación de 5.216,78 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

– Vivienda sita en calle Capitán Gómez Descalzo número 9 de Albacete, finca número 13.676 inscrita en el registro de la propiedad número 3 de Albacete, tomo 2.239 libro 603, folio 17, sección 2, valorada en 55.900 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 7 junio 2006 a las 10,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle San Agustín número 1 –Edificio Juzgados– 1ª planta, la finca embargada ha sido valorada en 55.900 euros, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 46.476,46 euros. No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble. La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el artículo 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Albacete a 21 de febrero de 2006.–Firma ilegible. •7.087•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE CASAS IBÁÑEZ

EDICTOS

Doña María Jesús Calvo Hernán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 34/2005 a instancia de Antonio Monteagudo Martínez, María Jesús Mezo Menéñez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Casa en la Pedanía de Bormate, Término de Fuentealbilla, sita en la calle de Las Monjas, sin número, que tiene una superficie aproximada de doscientos tres metros cuadrados, inscrita al folio 48 del tomo 653, libro 57 de Fuentealbilla, finca registral número 6269, inscripción 3ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en provi-

dencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña Concepción Monteagudo Cuesta, don Juan Diego Ladera Monteagudo y a don Pascual López Jiménez, así como, a sus herederos o causahabientes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Casas-Ibáñez a 1 de marzo de 2006.–La Juez, María Jesús Calvo Hernán.–El/La Secretario, ilegible. •7.069•

Doña María Jesús Calvo Hernán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Casas-Ibáñez.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 129/2005 a instancia de Francisco Monedero Monedero, Eufrasia Cantos Jiménez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Casa en la localidad de La Recueja (Albacete), situa-

da en la calle Calvario número 25, hoy 1, superficie construida de 158 metros cuadrados y superficie de suelo 112. Finca registral 1127, inscrita al folio 74, tomo 397, libro 12 de La Recueja.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a doña Encarnación Jiménez Jiménez, y a don Miguel González Jiménez y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la

inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Casas Ibáñez a 22 de marzo 2006.–El/La Secretario, ilegible.

•7.706•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE LA RODA

EDICTOS

Don Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de La Roda.

Hago saber: Que este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 81/2006 a instancia de Miguel García García, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Tierra de secano cereal, sita en el término municipal de La Roda, en el paraje conocido como Hoya del Pozo. Con superficie de tres hectáreas, sesenta y tres áreas, sesenta y nueve centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Saliente, el camino de las Atochas y

terrenos de la Casa Nueva; Mediodía, la vía férrea; Norte, José Escobar Jiménez, hoy la finca segregada en la letra A) que adquiere Miguel García García; y Poniente, resto de la finca matriz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En La Roda a 23 de febrero de 2006.–El Juez, ilegible.

•6.831•

Declaración de herederos 39/2006.

De doña Pilar Huedo Clemente.

Doña Almudena Rey Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia de La Roda.

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 39/2006 por el fallecimiento sin testar de don Arturo Huedo Clemente ocurrido en La Roda el día 29 de diciembre de 2005 promovido por doña Pilar Huedo

Clemente, hermana del fallecido, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En La Roda a 13 de marzo de 2006.–La Juez, Almudena Rey Martín.

•7.592•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

